



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 15 de enero de 2008, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 9 de marzo de 2008.

6

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 7/2008, de 15 de enero, de modificación del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 8/2008, de 15 de enero, por el que se cesa a doña Carmen Calvo Rojas como Directora de la Oficina para el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Manuel Gorrión Sáez Profesor Titular de Universidad.

14

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Marchal Corrales Profesor Titular de Universidad.

14

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Ramón Vilchez Cuesta Catedrático de Universidad.

14



Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco de Asís José Pertíñez López Profesor Titular de Universidad.

15

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación.

16

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 19 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos de Salud, Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

16

Resolución de 10 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designan Asesores Especialistas de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 19 de junio de 2007 para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

17

Resolución de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de diciembre de 2007, por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el cuestionario teórico de la fase de oposición y se anuncia la fecha de realización del supuesto práctico de las pruebas selectivas correspondientes a las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan.

17

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

18

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

22

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Otorrinolaringología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

26

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

30

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

34

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación (BOJA núm. 5, de 8.1.2008)

38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2373/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

39

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 2 de enero de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2008.

39

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado Registro de Reproducción Humana Asistida del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

45

Orden de 21 de diciembre de 2007, por la que se conceden los premios del IV Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

45

Orden de 21 de diciembre de 2007, por la que se conceden los premios de la tercera edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía.

46

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2008.

46

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 14 de septiembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 240/2006. (PD. 47/2008).

86

Edicto de 21 de diciembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación 3682/2007-A. (PD. 46/2008).

86

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de Juicio Ordinario núm. 564/2006. (PD. 43/2008).

86

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, del Juzgado Decano de Málaga, del calendario de guardias de los Juzgados de Instrucción para el año 2008.

87

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario núm. 443/2006. (PD. 48/2008).

91

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 56/2008).

92

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita (SC.24/07). (PD. 44/2008).

93

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P. 5/2007).

93

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato (Expte. I072861SV00SG).

94

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato (Expte. A073024SV00SG).

94

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica. 1573/2007/1/00. (PD. 45/2008).

94

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 49/2008).

95

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 10 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de cuartos de manipulación de pescado en el Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 58/2008).

95

Anuncio de 10 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fecha de apertura del concurso G-GI7011/CCC0. (PD. 61/2008).

96

Anuncio de 9 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de edificación de 20 VP-REV en C/ Traca, Dalías (Almería).

96

Anuncio de 27 de diciembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras de rehabilitación de edificio en C/ Pozo Amarguillo, 15, para la construcción de 3 viviendas protegidas en alquiler. (PD. 38/2008).

96

EMPRESAS

Anuncio de 21 de diciembre de 2007, de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, de concurso de obras del proyecto de ejecución de la urbanización de la U.U.I «La Ballena» Chipiona (Cádiz). (PP. 5685/2007).

97

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Infraestructuras de Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

98

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

99

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

99

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

99

Anuncio de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

100

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de utilidad pública línea aérea y subterránea D/C 25 (20) kV en sustitución de L.A. «Osuna-Cerro Cantalejos» desde Osuna a El Saucejo en los tt.mm. Osuna y El Saucejo (Sevilla). (PP. 5300/2007).

100

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública de los mapas de ruido de los ejes viarios pertenecientes a la Red Autonómica cuyo tráfico supere los seis millones de vehículos al año.

105

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 9 de noviembre de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla), en los terrenos de la Cooperativa del Campo San Roque (Expte. SE-231/07).

105

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 9 de noviembre de 2007, en relación con la Modificación núm. 17 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), para el Poblado Pinzón (Expte. SE-749/05).

106

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 9 de noviembre de 2007, en relación con la Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Algaba (Sevilla) (Expte. SE-209/05).

107

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de junio de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Brenes (Sevilla), para cambio de ubicación de los suelos destinados a estación depuradora (Expte. SE-868/06) y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

108

Corrección de errores de la Delegación Provincial de Sevilla, de las Normas Urbanísticas de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Valencina de la Concepción (Sevilla), sobre la normativa de Protección Arqueológica, aprobada definitivamente por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 25 de enero de 2007 (BOJA núm. 196, de 4.10.2007).

110

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

114

Anuncio de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

114

Anuncio de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

115

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Granada Fogues Holguín y don José Gerónimo Conde Galán.

115

Acuerdo de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Modificación de Medidas a doña Susana Jiménez Hierro.

115

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para la Obra. Clave: A5.323.934/0411.

116

Anuncio de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de Vías Pecuarias.

118

Anuncio de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de acuerdo de 5 de octubre de 2007, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial MO/00020/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código JA-11035-JA.

118

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 15 de enero de 2008, de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía, para la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de notificación de valores catastrales.

119

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 10 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Paymogo, por la que se da publicidad a la Adhesión de la Entidad Local de Paymogo al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 5488/2007).

119

Anuncio de 20 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Albarchez, de solicitud de adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se establece la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía. (PP. 1680/2007).

119

Anuncio de 28 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de convenio para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 4458/2007).

120

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 5 de diciembre de 2007, del IES Las Banderas, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 5433/2007).

120

Anuncio de 27 de abril de 2007, del IES Acci, de extravío de título de Técnico Especialista FP-2. (PP. 1720/2007).

120

Anuncio de 6 de junio de 2007, del IES Albert Einstein, de extravío de título de Técnico Auxiliar de Clínica. (PP. 2569/2007).

120

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, del IES Aynadamar, de extravío de título de Auxiliar, Especialidad Clínica. (PP. 5216/2007).

120

Anuncio de 12 de febrero de 2007, del IES Castillo de la Yedra, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 625/2007).

120

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 30 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. González Cruz, de disolución. (PP. 5665/2007).

121

EMPRESAS

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, del Consejo Regulador Denominación de Origen Jamón de Huelva, de exposición de Acuerdos. (PP. 5521/2007).

121

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 15 de enero de 2008, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 9 de marzo de 2008.

El Decreto del Presidente 1/2008, de 14 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, establece en su artículo 2 que las elecciones al Parlamento de Andalucía se celebrarán el domingo 9 de marzo de 2008.

Por su parte, la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, regula en sus artículos 45 y 47 las subvenciones y los límites de los gastos electorales de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que concurren a aquéllas, estableciéndose en el apartado 4 del artículo que las cantidades mencionadas se refieren a «pesetas constantes» y que por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda se fijarán las cantidades actualizadas en los cinco días siguientes al de la convocatoria de elecciones. Dicha referencia a «pesetas constantes» debe entenderse realizada a «euros constantes» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 26 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

En su virtud y, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Subvenciones por gastos electorales.

Las cantidades para subvenciones por gastos electorales establecidas en el artículo 45.1 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, quedan actualizadas como a continuación se indica:

- a) Por cada escaño obtenido, 20.685,6403 euros.
- b) Por voto conseguido por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño, 0,7634 euros.

Artículo 2. Otras subvenciones.

La subvención por envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral prevista en el artículo 47 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, queda actualizada como sigue:

- a) 0,1091 euros por elector cuando se obtenga más del cinco por ciento y hasta el diez por ciento de los votos válidos.
- b) 0,1480 euros por elector cuando el resultado supere el diez por ciento y hasta el quince por ciento.
- c) 0,1791 euros por elector cuando el resultado supere el quince por ciento y hasta el veinte por ciento.
- d) 0,2182 euros por elector cuando el resultado supere el veinte por ciento y hasta el veinticinco por ciento.
- e) 0,2493 euros por elector cuando el resultado supere el veinticinco por ciento y hasta el treinta por ciento.
- f) 0,2882 euros por elector cuando el resultado supere el treinta por ciento y hasta el treinta y cinco por ciento.
- g) 0,3272 euros por elector cuando el resultado supere el treinta y cinco por ciento.

La cantidad subvencionada por este concepto no estará incluida dentro del límite previsto en el artículo siguiente, siempre que se haya justificado la realización efectiva de la actividad a que se refiere esta subvención.

Artículo 3. Límite de gastos electorales.

1. El límite de los gastos electorales que podrá realizar cada partido, federación, coalición o agrupación de electores en las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2008 será la cantidad en euros que resulte de multiplicar por 0,4051 el número de habitantes correspondiente a la población de derecho de cada una de las circunscripciones en las que presenten sus candidaturas.

En consecuencia, teniendo en cuenta la población de derecho referida a 1 de enero de 2007, los límites correspondientes a cada una de las circunscripciones que integran la Comunidad Autónoma de Andalucía serán los siguientes:

Almería: 261.951,03 euros
 Cádiz: 489.094,65 euros
 Córdoba: 320.912,93 euros
 Granada: 358.148,50 euros
 Huelva: 201.606,52 euros
 Jaén: 269.286,98 euros
 Málaga: 614.748,57 euros
 Sevilla: 749.138,47 euros

2. En el supuesto de que los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores concurren simultáneamente a las elecciones al Parlamento de Andalucía y a las Cortes Generales, el límite de dichos gastos estará sujeto a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2008

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
 Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 7/2008, de 15 de enero, de modificación del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados.

El presente Decreto se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 48.1 y 3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que atribuye a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería.

La aprobación del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, dio respuesta a la creciente preocupación de la sociedad por la seguridad alimentaria y el respeto al medio ambiente. Con este fin, la Administración de la Junta de Andalucía ha establecido y fomentado las técnicas de producción integrada que, teniendo en cuenta las exigencias de la sociedad, la rentabilidad de las explotaciones y la protección del medio ambiente, han sido capaces de disminuir el uso de productos fitosanitarios y me-

dicamentos veterinarios y obtener producciones agrarias de alta calidad.

En los artículos 4 y 5 del mencionado Decreto se crea el Registro de operadores de producción integrada, adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, y se establecen las condiciones para la inscripción de dichos operadores de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas.

Por otra parte, la Consejería de Agricultura y Pesca, por Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal, mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, fomenta la aplicación de técnicas de control integrado para la lucha racional contra las plagas y enfermedades de los cultivos, empleando una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, respetuosas con el medio ambiente, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se reduzca al mínimo necesario para el control de dichas plagas.

De esta manera, se adquirió la experiencia necesaria para la elaboración de las directrices del control integrado de plagas y enfermedades de los distintos cultivos, siendo éste uno de los requisitos fundamentales que, como una práctica agronómica más, se incluye en los diferentes Reglamentos Específicos de Producción Integrada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.a).8 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.

De otra parte, para continuar con el avance y desarrollo de la producción integrada en Andalucía, es aconsejable la modificación y adaptación de algunos aspectos del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, como son las obligaciones de las personas y entidades operadoras de producción integrada y el control de las mismas, la estructura del Registro de Producción Integrada de Andalucía con el fin de inscribir a las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura como entidades operadoras de control integrado, la definición de servicio técnico competente para delimitar, en función de la actividad que realicen las personas y entidades operadoras y de acuerdo con la prestación de asistencia a las mismas, la capacitación del referido servicio técnico.

Así mismo, considerando que el sistema de producción integrada implica que tanto en la producción como en la comercialización del producto deben cumplirse los requisitos establecidos en las normas de producción y en los reglamentos técnicos, se ha estimado conveniente prever la posibilidad de que el distintivo de producción integrada pueda ser utilizado, además de en los productos, en las parcelas e instalaciones donde estos se obtengan, manipulen, elaboren, envasen, etiqueten, almacenen o comercialicen, en reconocimiento a la participación de las personas y entidades que intervienen en los distintos procesos, y al cumplimiento de las buenas prácticas que conlleva el sometimiento voluntario a este sistema de producción. Esta nueva utilidad del distintivo, ha motivado la modificación de la representación gráfica que lo identifica, para disponer de un distintivo que se adapte a la necesidad de identificación tanto de los productos, como de las instalaciones o parcelas donde se lleva a cabo este tipo de producción, creando una nueva imagen, más actual, que transmite de mejor forma los valores de este sistema de producción. Por lo demás, el distintivo de garantía «Producción Integrada de Andalucía», se configura como una marca de garantía propiedad de la Comunidad Autónoma sobre la que la Consejería de Agricultura y Pesca tiene un derecho exclusivo de uso, en virtud de su inscripción en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Por otro lado, la publicación del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, el creciente interés por los

productos ganaderos de calidad y la necesidad del fomento de la Producción Ganadera Integrada, hacen preciso incorporar las referencias a dicho sistema de producción en el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, en particular, los procedimientos de inscripción de las explotaciones ganaderas y las normas contempladas en la Orden de 29 de noviembre de 2005, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Ganadería Integrada en Andalucía.

Finalmente, mediante una disposición transitoria, se permite la utilización del distintivo de garantía de producción integrada en aquellos invernaderos acogidos al programa de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas durante la campaña 2007/2008. Esta autorización se justifica por la similitud de los requisitos en materia de control integrado de plagas de dicho programa y de los contemplados en el Reglamento Específico de producción integrada de dichos cultivos, de forma que se hace necesario identificar los invernaderos donde se lleva a cabo el citado programa, tal y como se realiza en la producción integrada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y al amparo de lo previsto en el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de enero de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único.

Se modifica el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, de la forma siguiente:

Uno. Se modifica el apartado c) del artículo 1, que queda redactado como sigue:

«c) El fomento de la constitución de Agrupaciones de Producción Integrada y la promoción de estos productos.»

Dos. Se modifican los apartados b) y g) del artículo 2, y se añaden cuatro nuevos apartados h), i), j) y k), quedando redactados como sigue:

«b) Persona o Entidad Operadora de Producción Integrada: Toda persona física o jurídica titular de una empresa que obtenga, manipule, elabore, envase, etiquete, almacene o comercialice productos agrarios en las condiciones establecidas en el presente Decreto, para la producción integrada.

g) Servicio Técnico Competente en Producción Integrada: Personas físicas o jurídicas que presten servicios técnicos de asistencia en producción integrada y que cuenten, al menos, con una persona con titulación universitaria de grado medio o superior, en cuyo plan de estudios de su especialidad académica se incluya la producción agraria o, en su caso, la manipulación y elaboración de productos obtenidos de ésta, pudiéndose acreditar tales conocimientos por cursos específicos de postgrado.

h) Control Integrado: Aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales para el control de plagas y enfermedades, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se reduzca al mínimo necesario.

i) Entidad Operadora de Control Integrado: Aquella entidad con personalidad jurídica propia, que entre sus objetivos incluya el desarrollo y la aplicación de las técnicas de control integrado en cada uno de los diferentes cultivos.

j) Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIA): Aquella agrupación o asociación de agricultores y agricultoras con personalidad jurídica propia, o integrada en

una entidad operadora de control integrado, para la aplicación de las técnicas indicadas en el apartado anterior.

k) Técnico o Técnica de Control Integrado: Persona física que preste servicio técnico de asistencia en control integrado, con titulación universitaria de grado medio o superior, en cuyo plan de estudios de su especialidad académica se incluya la producción agraria, o con Formación Profesional Específica en gestión y organización de empresas agropecuarias, siempre que, en este caso, actúe bajo la supervisión de una persona, con titulación universitaria, dependiente de la entidad a la que se presta el servicio.»

Tres. Se modifican los apartados a) y b) del artículo 3, que quedan redactados como sigue:

«a) Productos agrícolas:

1. Formación.
2. Instalaciones, equipos y personal.
3. Suelos, preparación del terreno. Laboreo y manejo de la cubierta vegetal.
4. Siembra o plantación.
5. Enmiendas y fertilización.
6. Fitorreguladores.
7. Poda.
8. Riego.
9. Control Integrado.
10. Recolección.
11. Identificación y trazabilidad.
12. Gestión y control de residuos.
13. Protección medioambiental.

b) Productos ganaderos:

1. Características ganaderas.
2. Manejo del ganado para la conservación de las tierras asociadas.
3. Alimentación de los animales.
4. Profilaxis y cuidados veterinarios.
5. Reproducción y gestión zootécnica.
6. Transporte del ganado.
7. Identificación de los animales y productos obtenidos.
8. Gestión y manejo de excretas y residuos.
9. Alojamientos y manejo del ganado.
10. Sacrificio de los animales.
11. Higiene de las instalaciones de la industria de transformación y conservación de productos.
12. Asesoramiento competente.
13. Formación, capacitación e información de las personas titulares de la explotación.»

Cuatro. Se modifican el título del Capítulo II y el artículo 4, que quedan redactados como sigue:

«CAPÍTULO II

REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ANDALUCÍA»

«Artículo 4. Registro de Producción Integrada de Andalucía.

1. Se crea, adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, el Registro de Producción Integrada de Andalucía (en adelante Registro), donde se inscribirán los datos de identificación y actividades realizadas por las personas y entidades operadoras de control o producción integrada. Este Registro se estructura en dos secciones:

- a) De Control Integrado.
- b) De Producción Integrada

2. En la sección a) se inscribirán las entidades a las que se refiere el apartado i) del art. 2 y aquellas del apartado j) que tengan personalidad jurídica propia.

En la sección b) se inscribirán las personas o entidades a las que se refieren los apartados b) y f) del art. 2.

3. Por Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca se desarrollará el contenido y anotaciones a efectuar en cada una de las secciones del Registro.

4. Las personas titulares de explotaciones ganaderas que estén inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (SIGGAN) conforme a lo dispuesto en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el citado registro, que deseen incorporarse al proceso de producción ganadera integrada, deberán hacerlo mediante la presentación de una declaración responsable en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en cuyo ámbito territorial radiquen las explotaciones o instalaciones.

La Delegación Provincial correspondiente realizará, de oficio, su inscripción en la Sección de Producción Integrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.»

Cinco. Se modifica el artículo 5, que queda redactado como sigue:

«Artículo 5. Inscripción en el Registro.

1. Las personas y entidades interesadas en actuar en producción integrada o en control integrado deberán solicitar su inscripción en el Registro, en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca donde radiquen las explotaciones o instalaciones, en la sección que corresponda de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 4 del presente Decreto.

2. Las personas y entidades operadoras que soliciten la inscripción en la Sección de Producción Integrada deberán acreditar, mediante el informe de una auditoría previa realizada por una Entidad de Certificación autorizada, que están en condiciones de producir o comercializar de acuerdo con los sistemas de producción integrada establecidos en el Capítulo II del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el presente Decreto, así como por el Reglamento Específico del cultivo o producto ganadero de que se trate; y presentar una memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, así como la documentación preceptiva que, en cada caso, se requiera.

3. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca donde radiquen las explotaciones o instalaciones dictará la resolución que proceda y la notificará a la persona o entidad interesada en un plazo de 3 meses contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado expresamente la resolución, se entenderá estimada la solicitud de inscripción.

4. La Delegación Provincial podrá resolver, previa audiencia de la persona o entidad interesada, la cancelación de la inscripción registral cuando se compruebe que se han incumplido las normas establecidas en el presente Decreto en relación con su actividad, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

5. La Consejería de Agricultura y Pesca comunicará las resoluciones de inscripción y cancelación que se produzcan al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que se efectúe su anotación en el Registro General de Producción Integrada.»

Seis. Se modifica el artículo 6, que queda redactado como sigue:

«Artículo 6. Obligaciones de las Personas y Entidades Operadoras.

1. Las Entidades Operadoras inscritas en la Sección de Control Integrado estarán obligados a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúen las Entidades de Certificación y la Consejería de Agricultura y Pesca, así como aportar la información que le sea requerida en el ejercicio de su actividad.

b) Disponer de un técnico o técnica de control integrado, por cada Agrupación, que dirigirá el control de plagas y enfermedades en el cultivo correspondiente.

c) Verificar que el técnico o técnica de control integrado, en el ejercicio de sus funciones, no mantiene otros intereses que puedan resultar incompatibles con el servicio que debe prestar.

d) Adoptar las técnicas de Control Integrado establecidas en los Reglamentos Específicos de Producción integrada del cultivo correspondiente, o, en su defecto, mediante los protocolos de manejo integrado de plagas facilitados por las Delegaciones Provinciales.

e) Disponer de un Cuaderno de Campo, por cada persona titular de explotación, donde se anotarán todas las operaciones y prácticas relacionadas con el Control Integrado.

2. Las Personas y Entidades Operadoras inscritas en la Sección de Producción Integrada del Registro, además del cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, estarán obligadas a:

a) Disponer de un servicio técnico competente con una composición proporcional a las personas y entidades operadoras inscritas a las que preste asistencia, en función de los límites establecidos en los Reglamentos Específicos del producto, así como de la dispersión de las explotaciones o instalaciones que les pertenezcan.

b) Verificar que el servicio técnico, en el ejercicio de sus funciones, no mantiene otros intereses que puedan resultar incompatibles con el servicio que debe prestar.

c) En el caso de Agrupaciones de Producción Integrada (en adelante APIs), disponer de un Cuaderno de Campo, por cada persona titular de explotación, donde se anotarán todas las operaciones y prácticas de cultivo y manejo ganadero.

Asimismo, deberán establecer unas normas internas donde se prevea el régimen disciplinario de las personas o entidades productoras pertenecientes a dicha API, en relación con las obligaciones derivadas del cumplimiento del sistema de producción integrada.

d) Comunicar anualmente a la Entidad de Certificación u órgano competente que corresponda, en los plazos indicados en el apartado 2 del artículo 10 del presente Decreto su programa de producción, detallándolo por recintos, o cercas, en el caso de explotaciones ganaderas, así como los volúmenes de productos que se prevén obtener y comercializar durante la campaña. Asimismo, se deberán comunicar, en cualquier momento, las posibles modificaciones o variaciones de los datos declarados al inicio de la campaña de producción o comercialización, pudiéndose requerir por parte de la Entidad de Certificación o del órgano competente otros datos cuando la actividad que desarrolle o el tipo de producto obtenido así lo exija.»

Siete. Se modifica el artículo 7, que queda redactado como sigue:

«Artículo 7. Control de Personas y Entidades Operadoras.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca realizarán los controles a las entidades inscritas en la Sección de Control Integrado.

2. El control aplicable a las personas y entidades inscritas en la Sección de Producción Integrada, en el ejercicio de su actividad, para verificar el cumplimiento de las normas sobre producción integrada, deberá realizarse de manera que se garantice que se cumplen las medidas establecidas en el Anexo III del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, y las del presente Decreto.

En el caso de productos ganaderos, además del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Decreto, deberán cumplir las normas establecidas en la Orden de 29 de noviembre de 2005, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Ganadería Integrada en Andalucía.

3. A los efectos previstos en el apartado anterior, las actuaciones relativas al control de las personas y entidades inscritas en la Sección Producción Integrada serán las siguientes:

a) Las personas y entidades operadoras podrán elegir la Entidad de Certificación que se vaya a responsabilizar del control de sus actividades de producción integrada, de entre aquellas que hayan sido autorizadas y se encuentren inscritas en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por Decreto 268/2003, de 30 de septiembre.

b) Las Entidades de Certificación autorizadas efectuarán el control de las operaciones en los distintos procesos de producción, elaboración, transformación y comercialización, en su caso, siguiendo los planes de control, protocolos para la supervisión y Reglamentos de Producción Integrada que sean de aplicación, teniendo en cuenta los procesos en que participe la persona o entidad operadora, el producto de que se trate y el distintivo de identificación de garantía que vaya a utilizar.

c) Estos controles deberán efectuarse como mínimo una vez al año y en ellos se realizará una visita de inspección a las explotaciones e instalaciones. Dichos controles podrán realizarse sin previo aviso.

d) Si durante un control se detectase alguna irregularidad, la Entidad de Certificación propondrá las medidas provisionales o correctoras así como los plazos para su adopción por la persona o entidad operadora. La entidad certificadora informará, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, de los incumplimientos detectados, las medidas correctoras adoptadas por las personas o entidades operadoras afectadas, así como las reclamaciones que efectúen éstas, todo ello con independencia de las sanciones que pudieran corresponder de conformidad con la normativa aplicable.

e) Las Entidades de Certificación podrán expedir certificados de aptitud de producto que permita asegurar su trazabilidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las distintas fases de su obtención, cuando sean distintas las Entidades de Certificación autorizadas que intervienen en cada una de ellas.

f) Serán de cuenta de las personas o entidades interesadas los gastos ocasionados por el control de sus actividades.

g) Corresponde a los servicios de la Consejería de Agricultura y Pesca la supervisión del desarrollo de la actividad de control realizada por las Entidades de Certificación.»

Ocho. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 8, que quedan redactados como sigue:

«1. Los productos que hayan sido elaborados según las normas de producción integrada establecidas en este Decreto podrán distinguirse con un distintivo de garantía que deberá incluir, en todo caso, la expresión "producción integrada".

Asimismo, las parcelas e instalaciones donde se obtenga, manipule, elabore, envase, etiquete, almacene o comercialice, exclusivamente dichos productos, también podrán ser distinguidas con el citado distintivo de garantía.

A los efectos anteriores, se podrán utilizar las modalidades de etiquetado del producto o de distinción en el exterior de las instalaciones o parcelas donde se realicen los procesos que den lugar a la autorización en producción integrada, mediante abanderamientos o placas, según proceda, de acuerdo con el manual de uso gráfico que se adopte por Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. La utilización del distintivo de garantía se concederá por la Entidad de Certificación que controle la modalidad correspondiente. Dicha Entidad deberá comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo de 10 días desde su concesión, la relación de parcelas, instalaciones y productos para los que se ha otorgado la autorización de dicho distintivo, a los efectos de su anotación en el Registro.»

Nueve. Se modifica el artículo 9, que queda redactado como sigue:

«Artículo 9. Distintivo de Garantía de Producción Integrada de Andalucía.

1. El distintivo de garantía "Producción Integrada de Andalucía" será el que figura en el Anexo 1 al presente Decreto y se incorporará en el etiquetado de los productos agroalimentarios, así como en la distinción en el exterior de las instalaciones o parcelas, según lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo anterior, de acuerdo con el manual de uso gráfico que se adopte por Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, disponible en la web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección juntadeandalucia/agriculturaypesca, que estará permanentemente actualizado. Todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente indicada en el apartado a) del artículo 2 de este Decreto y en los Reglamentos de Producción que en cada caso sean de aplicación.

2. El distintivo "Producción Integrada de Andalucía" es una marca de garantía propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Diez. Se modifica el apartado 1 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

«1. Las personas y entidades operadoras que obtengan, manipulen, transformen o elaboren productos, mediante las técnicas de producción integrada, que se encuentren inscritos en el Registro y deseen obtener la autorización del uso del distintivo de garantía "Producción Integrada de Andalucía", deberán cumplir los siguientes requisitos:»

Once. Se modifica el apartado 1 del artículo 11, que queda redactado como sigue:

«1. El Distintivo de Garantía "Producción Integrada de Andalucía" sólo se podrá utilizar en los productos agrarios, así como en las instalaciones y parcelas donde se obtengan, manipulen, elaboren o transformen exclusivamente dichos productos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Doce. Se suprime el artículo 12.

Trece. Se modifica el artículo 15, que queda redactado como sigue:

«Artículo 15. Fomento de la Producción Integrada.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca promoverá la producción y comercialización de los productos agrarios obtenidos mediante técnicas de producción integrada.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, para el fomento de la producción integrada podrán reconocerse Agrupaciones de Producción Integrada, que tendrán, a los efectos de

la presente disposición, la consideración de una única entidad operadora.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se considerarán reconocidas en producción integrada, aquellas Agrupaciones de Producción Integrada que hayan sido inscritas en el registro de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de este Decreto; debiendo figurar en sus estatutos la condición expresa de cumplir con las instrucciones técnicas que puedan establecer los servicios técnicos competentes de acuerdo con la normativa vigente. Dichas instrucciones, salvo justificación expresa, deberán ser únicas para todos los asociados/as o productores/as, de conformidad con el artículo 8.3 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre.

3. Las Agrupaciones de Producción Integrada podrán recibir las ayudas que se establezcan mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.»

Catorce. Se suprime el artículo 16.

Disposición adicional primera. Expresión Marca de Garantía e Identificación de Garantía de Producción Integrada de Andalucía.

Todas las referencias a la Marca de Garantía e Identificación de Garantía de Producción Integrada de Andalucía se deberán entender efectuadas al Distintivo de Garantía de Producción Integrada de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Referencias a los operadores contenidas en el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.

Las referencias a los operadores de producción integrada contenidas en el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, se entenderán realizadas a las personas o entidades operadoras de producción integrada.

Disposición transitoria primera. Reconocimiento provisional de los Servicios Técnicos Competentes para la manipulación, elaboración y transformación de productos de producción integrada.

1. Hasta tanto no se encuentren a disposición de las personas interesadas los cursos de formación específicos preceptivos de cualificación, y como máximo durante un plazo de dos años, se podrá reconocer dicha cualificación de forma provisional a los Servicios técnicos que pretendan prestar asistencia a las personas o entidades operadoras que participen dentro de producción integrada en la manipulación, elaboración o transformación de estos productos.

A las personas operadoras que pretendan dirigir su actividad directamente, también se les podrá reconocer provisionalmente su cualificación como servicio técnico competente, con los requisitos y plazo establecidos en el párrafo anterior.

2. Para obtener el reconocimiento indicado en el apartado anterior se deberá presentar una solicitud dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, adjuntando la documentación acreditativa siguiente: cualificación en Sistemas de Calidad similares a la Producción Integrada en las actividades de manipulación, elaboración y transformación de productos y relación detallada de su experiencia profesional.

Disposición transitoria segunda. Requisitos y autorización para el uso del distintivo de garantía «Producción Integrada de Andalucía» en los invernaderos de productores acogidos al programa de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas durante la campaña 2007/2008.

1. Aquellas personas productoras con invernaderos, que durante la campaña 2007/2008 se encuentren acogidos al programa de ayudas para el control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, regulado en la Orden de 13 de marzo de 2006, por la que se declara la existencia oficial de las plagas que se citan, se establecen las medidas

de control y las ayudas para su ejecución; y además participen en un programa de certificación de producto que contemple el control integrado de plagas y enfermedades (producción integrada o norma UNE 155.000), podrán, distinguir sus invernaderos, mediante el uso del distintivo de producción integrada de Andalucía, previa autorización por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Para ello, las personas físicas o jurídicas interesadas, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior, deberán formular una solicitud dirigida al titular de la Delegación Provincial correspondiente, conforme al modelo que figura como Anexo 2 del presente Decreto. En la solicitud se describirán e identificarán las instalaciones para las que se solicita el uso del distintivo, así como la modalidad de dicho uso.

La resolución se notificará en el plazo de quince días. En caso de autorización, ésta se concederá de forma singular, para el invernadero o invernaderos para los que se solicite, y exclusivamente para la campaña 2007/2008. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado dicha notificación, la solicitud podrá entenderse estimada.

Disposición transitoria tercera. Adaptación del etiquetado.

Las personas y entidades operadoras que, a la entrada en vigor del presente Decreto, se encuentren autorizadas para el uso del distintivo de garantía de producción integrada de Andalucía deberán adaptar el etiquetado de sus productos al nuevo distintivo de garantía y a sus normas de desarrollo, en el plazo de un año. Excepcionalmente, los productos etiquetados antes de la entrada en vigor del presente Decreto podrán seguir comercializándose con el anterior distintivo de garantía, hasta el final de existencias, y en todo caso durante un período máximo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición Final primera. Tramitación electrónica.

Por Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca se establecerá la gestión electrónica de los procedimientos previstos en el artículo 5 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, y en la disposición transitoria segunda del presente Decreto, según lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrati-

vos por medios electrónicos (Internet) y demás normativa de aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1



REVERSO ANEXO 2

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se COMPROMETE a seguir las indicaciones del manual de uso gráfico del distintivo de garantía de producción integrada de Andalucía y SOLICITA la autorización para el uso del mencionado distintivo.</p> <p>En a de de</p> <p>EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 8/2008, de 15 de enero, por el que se cesa a doña Carmen Calvo Rojas como Directora de la Oficina para el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2 del Decreto 174/2005, de 19 de julio, por el que se crea la Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de enero de 2008.

Vengo en cesar a doña Carmen Calvo Rojas, como Directora de la Oficina para el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 15 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Manuel Gorriz Sáez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29.9.2007 (Boletín Oficial del Estado de 16.10.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Manuel Gorriz Sáez, con Documento Nacional de Identidad número 34.862.464, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrito al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Marchal Corrales Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29.9.2007 (Boletín Oficial del Estado de 16.10.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Antonio Marchal Corrales, con Documento Nacional de Identidad número 24.227.815, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, adscrito al Departamento de Anatomía y Embriología Humana de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Ramón Vilchez Cuesta Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29.9.2007 (Boletín Oficial del Estado de 16.10.2007), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Óptica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Ramón Vilchez Cuesta, con Documento Nacional de Identidad número 24.219.393, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Óptica, adscrito al Departamento de Óptica de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco de Asís José Pertíñez López Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30.7.2007 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Civil, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha

resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco de Asís José Pertíñez López, con Documento Nacional de Identidad número 74.651.322, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Derecho Civil, adscrito al Departamento de Derecho Civil de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.04), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Delegado del Gobierno, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Delegación en Jaén, Plaza las Batallas, 3, sin perjuicio de lo establecido en el 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, y el puesto que se solicita, acompañando -curriculum vitae- en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Jaén, 20 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Delegación del Gobierno de Jaén.
Denominación del puesto: Sv. Administración Local.

Código: 2641510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-18.359,28.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Admón. Local. Admón Pública.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 19 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos de Salud, Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 7, de 10 de enero de 2008, Resolución de 19 de diciembre de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos de Salud, Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se han advertido errores en su texto, concretamente en el Anexo III relativo a las plazas ofertadas, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 28

TÉCNICO DE SALUD EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Donde dice:

PROVINCIA	CENTRO		NUM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERIA	1
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	

Debe decir:

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NUM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERIA	
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	1

Página núm. 31

(GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA: OPCION INFORMÁTICA).

Donde dice:

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NUM. PLAZAS
MALAGA	7214	DISP. DE APOYO AXARQUIA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	

Debe decir:

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NUM. PLAZAS
MALAGA	7214	DISP. DE APOYO AXARQUIA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1

Página núm. 32

TRABAJADOR SOCIAL

Donde dice:

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NUM. PLAZAS
SEVILLA	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1

Debe decir:

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NUM. PLAZAS
SEVILLA	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	

Sevilla, 10 de enero de 2008.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designan Asesores Especialistas de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 19 de junio de 2007 para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 123, de 22 de junio), corregida por la de 22 de junio de 2007 (BOJA núm. 124, de 25 de junio) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, recoge en su base 6.3 la figura del Asesor Especialista de los Tribunales Calificadores. Habiendo manifestado los Tribunales de las especialidades de Anestesiología y Reanimación y Medicina Intensiva la necesidad de disponer de apoyo técnico adecuado en el desarrollo de la prueba selectiva prevista en la base 1.1.b) esta Dirección General, dada la especificidad de la metodología empleada, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Designar a don Alfonso Muñoz López, don Antonio Cárdenas Cruz, doña M.^a Dolores Rincón Ferrari, don Antonio

Chacón Pérez, don Antonio Castillo Caparrós, don Juan Carlos Luis Navarro, don Miguel Ángel Paz Rodríguez, don Modesto Valverde Molina, don Juan Chaves Vinagre, don José Manuel Sánchez Carrión, don Miguel Santos Rodríguez, doña Esther Aragón Rodríguez, doña Matilde Vallejo Serrano, doña M.^a Angeles García Moya, doña M.^a Ángeles Altea Cabezas, doña M.^a Trinidad Romero Aguilar, don Enrique Coca Boronat, doña Mercedes Recuero Sagardoy, doña M.^a José Sánchez Fernández y don Francisco Javier Fernández Villén, Asesores Especialistas de los Tribunales Calificadores del concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área Hospitalarias, especialidades de Anestesiología y Reanimación y Medicina Intensiva convocadas por la Resolución de 19 de junio de 2007.

Segundo. Conforme establece la base 6.3, el cometido de los Asesores Especialistas designados se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, única base de colaboración con los Órganos Calificadores, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de enero de 2008.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de diciembre de 2007, por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el cuestionario teórico de la fase de oposición y se anuncia la fecha de realización del supuesto práctico de las pruebas selectivas correspondientes a las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 5, de 8 de enero de 2008, la Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el cuestionario teórico de la fase de oposición y se anuncia la fecha de realización del supuesto práctico de las pruebas selectivas correspondientes a determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se han advertido errores en el texto de la misma, concretamente, en el Anexo relativo a la realización de la prueba prevista en la base 1.1.b) de la convocatoria (supuesto práctico) de las especialidades de Farmacia Hospitalaria y Neurología, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 37, Anexo

Donde dice:

Especialidad	Fecha prueba	Hora inicio prueba	Duración máxima	Metodología	Indicadores Evaluados	Preguntas Tipo Test (1)	Preguntas cortas (2)
Farmacia Hospitalaria	31 de enero de 2008	15:00	60'	Multimedia		SI	
Neurología	30 de enero de 2008	15:00	60'	Multimedia			SI

Debe decir:

Especialidad	Fecha prueba	Hora inicio prueba	Duración máxima	Metodología	Indicadores Evaluados	Preguntas Tipo Test (1)	Preguntas cortas (2)
Farmacia Hospitalaria	31 de enero de 2008	15:00	60'	Multimedia		SI	SI
Neurología	30 de enero de 2008	15:00	60'	Multimedia		SI	SI

Sevilla, 11 de enero de 2008.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como Cargo Intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado

correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación (Unidad de Calidad)

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial del Servicio de Anestesiología y Reanimación dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto las siguientes:

3.2.1. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

3.2.2. Implantación y evaluación de Protocolos y Guías de Práctica Clínica.

3.2.3. Coordinación de las Sesiones Clínicas del Servicio y Coordinación de Sesiones Interservicios.

3.2.4. Impulso de la Investigación en el Servicio.

3.2.5. Promoción de la Formación de los profesionales integrantes del Servicio.

3.2.6. Diseñar e implantar un Plan de Seguridad del Paciente en el Área Quirúrgica del Área Hospitalaria Virgen Macarena.

3.2.7. Velar por la realización de Informe Clínico en la aplicación informática institucional del Área de Hospitalización del área Hospitalaria Virgen Macarena en la Unidad de Reanimación Postquirúrgica al alta del paciente de esta Unidad.

3.2.8. Definición de Indicadores de Calidad y Realización del Cuadro de Mandos para su seguimiento.

3.2.9. Actualización del Plan de Información de la Unidad de Reanimación Postanestésica y desde la Unidad de Reanimación Postquirúrgica.

3.2.10. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital «Universitario Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia

sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mu-

jeros, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número, y domicilio en
, número de teléfono, en
 posesión del título académico de
, y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación (Unidad de Calidad), convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 18 de diciembre de 2007, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo: 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

1.2. Formación (máximo: 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

- 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).
- 1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:
- 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
- 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
- 1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.
2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).
- Se valorarán las siguientes competencias profesionales:
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
 - Trabajo en equipo.
 - Orientación a resultados.
 - Orientación al ciudadano.
 - Gestión de trabajo.
 - Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como Cargo Intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de diciembre de 2007.- El Subdirector Gerente, José Luis Martínez Chaves.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

 - 1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.
 - 1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.
 - 1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.
 - 1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.
2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

 - 2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).
 - 2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - 2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y/o cualquier otra especialidad de las reconocidas para el acceso a la categoría de Facultativo Especialista de Área, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Urgencias.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio Facultativo de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.1.4. Destino: Hospital General perteneciente al Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Coordinación y Gestión del Equipo de Urgencias del Hospital General.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y se presentarán en el Registro General (2.ª planta, Edificio de Gobierno) del Hospital Virgen de las Nieves, sito en Avda. Fuerzas Armadas, 2, de Granada capital (C.P. 18014), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provi-

sionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número, y domicilio en
, número de teléfono, en
 posesión del título académico de
, y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 14 de diciembre de 2007, y publicada en el BOJA núm., de fecha
, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Dr. Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de Granada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto di-

rectivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completos de servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos)

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.5.2.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.

- Habilidades sociales.

- Gestión de personas.

- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).

- Resolución de conflictos.

- Negociación.

- Aspectos básicos en la gestión por competencias.

- Innovación.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Otorrinolaringología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Otorrinolaringología en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de diciembre de 2007.- El Subdirector Gerente, José Luis Martínez Chaves.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y especialista en Otorrinolaringología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Otorrinolaringología.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio Facultativo de Otorrinolaringología.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones.

3.2.1. Desarrollar técnicas de Otoneurocirugía y Cirugía de Base de Cráneo en aplicación multidisciplinar con especialistas de Neurocirugía, Cirugía Maxilofacial y Cirugía Plástica.

3.2.2. Gestionar la Calidad Asistencial y mecanismos de acreditación de la sección de Otorrinolaringología.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y se presentarán en el Registro General (2.ª planta Edificio de Gobierno) del Hospital «Virgen de las Nieves», sito en Avda. Fuerzas Armadas, 2, de Granada capital (C.P. 18014), sin perjuicio de lo dispuesto

en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provi-

sionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....,
con DNI número, y domicilio en
.....,
número de teléfono,
en posesión del título académico de
....., y, en su caso, plaza en
propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Otorrinolaringología, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 14 de diciembre de 2007, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros

Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos

1.5.2.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad: 0.10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Gestión de personas.
- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).
- Resolución de conflictos.
- Negociación.
- Aspectos básicos en la gestión por competencias.
- Innovación.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de diciembre de 2007.- El Subdirector Gerente, José Luis Martínez Chaves.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y/o cualquier otra especialidad de las reconocidas para el acceso a la categoría de Facultativo Especialista de Área, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Urgencias.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio Facultativo de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.1.4. Destino: Hospital de Rehabilitación y Traumatología perteneciente al Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Coordinación y Gestión del Equipo de Urgencias del Hospital de Rehabilitación y Traumatología.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y se presentarán en el Registro General (2.ª planta Edificio de Gobierno) del Hospital «Virgen de las Nieves», sito en Avda. Fuerzas Armadas, 2 de Granada capital (C.P. 18014), sin perjuicio de lo dispuesto

en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando

concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta

con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en
....., número de teléfono en
posesión del título académico de
..... y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 14 de diciembre de 2007, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos):
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto di-

rectivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completos de servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos

1.5.2.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad: 0.10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos):

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Gestión de personas.
- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).
- Resolución de conflictos.
- Negociación.
- Aspectos básicos en la gestión por competencias.
- Innovación.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación, en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de diciembre de 2007.- El Subdirector-Gerente, José Luis Martínez Chaves.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos, Anexo II, de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Rehabilitación, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito, así como planificación estratégica del desarrollo de la Unidad en términos de recursos humanos y materiales. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Medicina Física y Rehabilitación expedida por el Ministerio de Educación y Cien-

cia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Asistencial de Rehabilitación.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones.

3.2.1. Organizar y gestionar el Servicio de Rehabilitación del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (2.ª planta Edificio de Gobierno), sito en Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, de Granada capital (C.P. 18014), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Rehabilitación del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando

no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

D./D.^a
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/Avda./Pza.
, tlfno., correo
 electrónico, en posesión del
 título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 14 de diciembre de 2007, y publicada en el BOJA núm de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional: (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de Servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de Servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran

el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed.

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad.

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.5.2.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Gestión de personas.
- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).
- Resolución de conflictos.
- Negociación.
- Aspectos básicos en la gestión por competencias.
- Innovación.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación (BOJA núm. 5, de 8.1.2008)

Detectados errores materiales en la Resolución que se cita, publicada en el BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2008, se modifica la misma en el siguiente extremo:

En la página núm. 37, columna derecha, Base Tercera, punto 1, donde dice:

«Avda. Carlos III, s/n, Antiguo Edificio de la Prensa, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla.»

Debe decir:

«C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, Bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071 Sevilla.»

Sevilla, 8 de enero de 2008.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2373/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2373/2007, interpuesto por doña Carmen Vázquez Roldán contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la recurrente, frente a la publicación el 20 de marzo de 2007, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de promoción interna, OEP 2005, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración Gestión Financiera (B.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2008.

El artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte, espectáculos y actividades recreativas, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas mediante Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

Mediante Orden de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos de embarcaciones de recreo se procedió a adecuar el ejercicio de estas funciones a la organización y estructura de la Administración de la Junta de Andalucía, respetando los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal, por lo que en la presente Resolución se ha tenido en cuenta la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y

la Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de la Marina Mercante publicada en el BOE de 11 de diciembre de 1998, que modifica la Resolución de 30 de diciembre de 1997.

Las competencias en materia náutico-deportivas están atribuidas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 11/2004, de 24 de abril, y 240/2004, de 18 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, respectivamente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Orden de 20 de febrero de 1998 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se delegan competencias en esta materia a favor del Director del Instituto Andaluz del Deporte y en la Orden de 6 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en órganos de la Consejería.

RESUELVO

Artículo único: Convocar durante el presente año 2008 los exámenes teóricos y prácticos para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo siguientes: Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

Las bases que regirán serán las siguientes:

Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes de las titulaciones específicas para el gobierno de embarcaciones de recreo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad; igualmente podrán concurrir a los exámenes los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores. Dicho consentimiento deberá constar en un documento firmado por quien lo preste, junto con la fotocopia de su DNI o pasaporte en vigor.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el manejo de embarcaciones, ni pueda afectar a su seguridad o la de las personas que transporte, de acuerdo con la normativa estatal vigente en la materia.

2. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

Segunda. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación en las respectivas convocatorias habrán de formularse necesariamente en el modelo de instancia que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución.

2. Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, se presentarán en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo se podrá hacer telemáticamente según el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través de la página web de la

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

3. La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 (BOJA de 31 de diciembre), que se facilitará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y deberá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

La cuantía de las tasas aplicables a la presente convocatoria son las siguientes:

Para los exámenes teóricos.

- Patrón para Navegación Básica: 43,99 euros (cuarenta y tres con noventa y nueve).
- Patrón de Embarcaciones de Recreo: 43,99 euros (cuarenta y tres con noventa y nueve).
- Patrón de Yate: 59,57 euros (cincuenta y nueve con cincuenta y siete).
- Capitán de Yate: 109,99 euros (ciento nueve con noventa y nueve).

Para los exámenes prácticos

- Patrón para Navegación Básica: 24,63 euros (veinticuatro con sesenta y tres).
- Patrón de Embarcaciones de Recreo: 52,80 euros (cincuenta y dos con ochenta).
- Patrón de Yate: 140,83 euros (ciento cuarenta con ochenta y tres).
- Capitán de Yate: 140,83 euros (ciento cuarenta con ochenta y tres).

Se abonará por la titulación a la que el solicitante opte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso 046, en el que deberá constar la validación de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

En ningún caso la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

La falta de acreditación del pago de la tasa en el plazo establecido para la solicitud determina la exclusión definitiva del solicitante.

Tercera. Documentación.

1. A las solicitudes de participación deberá adjuntarse un sobre de matrícula, que se facilitará gratuitamente en el Instituto Andaluz del Deporte y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, conteniendo la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.
- b) Resguardo acreditativo de haber pagado la tasa por derechos de examen regulado en la base segunda, apartado 3.
- c) Fotocopia compulsada de la tarjeta marítima o titulación inmediata inferior, salvo que le haya sido expedida por la Junta de Andalucía. En el supuesto de tenerla en trámite, en alguna otra Comunidad Autónoma o en la Dirección Ge-

neral de la Marina Mercante, deberán aportar un certificado del órgano competente confirmando que reúnen los requisitos exigidos para la expedición del título antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) En el supuesto regulado en la base primera 1.a) de la presente Resolución deberá acompañar documento acreditativo del consentimiento de los padres o tutores.

e) En el supuesto de que los aspirantes hubieran superado una parte del programa de la titulación a la que optan, bien por haberla aprobado en exámenes anteriores, o bien por tenerla convalidada, deberán aportar documentación acreditativa de la superación o la convalidación de cada asignatura, salvo el caso de que se hubiesen aprobado o convalidado en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además podrán solicitar la convalidación de las materias que consideren superadas por cualquier motivo.

f) La no presentación a examen, salvo por enfermedad debidamente justificada y en el plazo máximo de tres días hábiles con posterioridad al examen, no dará lugar a cambio de matrícula para una próxima convocatoria de las publicadas en esta Resolución, ni a la devolución de las tasas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la exposición de la resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

3. Transcurrido el plazo establecido, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrán en los mismos lugares a los que hace referencia el apartado 1 de esta base.

4. Contra la resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Quinta. Calendario de exámenes.

Los exámenes se celebrarán en las fechas y lugares siguientes:

1. Exámenes teóricos.

Ciudades: Huelva-Almería-Málaga.

Marzo: PNB-PER-PY.

Inicio plazo de inscripción: 22.1.2008.

Fin plazo de inscripción: 28.1.2008.

Examen: 28 y 29 de marzo de 2008.

Ciudades: Puerto Real (Cádiz)-Sevilla-Jaén.

Junio: PNB-PER-PY-CY.

Inicio plazo de inscripción: 24.3.2008.

Fin plazo de inscripción: 31.3.2008.

Examen: 13 y 14 de junio de 2008.

Ciudades: Puerto Real (Cádiz)-Málaga-Sevilla.
 Octubre: PNB-PER-PY-CY.
 Inicio plazo de inscripción: 1.9.2008.
 Fin plazo de inscripción: 8.9.2008.
 Examen: 17 y 18 de octubre de 2008.

Ciudades: Córdoba-Granada-Huelva.
 Noviembre: PNB-PER.
 Inicio plazo de inscripción: 13.10.2008.
 Fin plazo de inscripción: 20.10.2008.
 Examen: 29 de noviembre de 2008.

Los exámenes se celebrarán en las localidades señaladas, siempre que el número de candidatos lo justifique. A tal fin, el Instituto Andaluz del Deporte dictará una resolución en la que se indicará los centros o instalaciones en los que se efectuarán las pruebas de cada una de las convocatorias, siendo la misma expuesta en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Cuando el número de candidatos no justifique la realización del examen en una determinada localidad, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte con una antelación mínima de siete días naturales designará las localidades a las que se trasladarán las matrículas de los candidatos, publicándose en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Asimismo, cuando el volumen de solicitudes de admisión a los exámenes así lo requiera, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte podrá establecer fechas distintas a las previstas en el apartado anterior, para la celebración de los mismos, las cuales serán expuestas en los tabloneros de anuncios reseñados en el párrafo anterior.

Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos, en el momento de celebración de los exámenes teóricos, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan:

a) Todos los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos de:

- DNI o Pasaporte.
- Lápiz 2HB, goma, bolígrafo, transportador, compás y regla.

b) Los candidatos de patrón de Yate deberán, además, ir provistos de tablas náuticas y del anuario de mareas del año 2008.

c) Los candidatos a Capitán de Yate, además, deberán llevar el almanaque náutico de 2008 y tablas náuticas.

d) El Tribunal facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsímil de la carta del Estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

Para la realización del examen práctico:

- DNI o Pasaporte.
- Calzado y ropa deportiva.

2. Exámenes prácticos.

Se dispondrá de un plazo máximo de dieciocho meses desde que se ha aprobado el examen teórico para realizar el examen práctico o las prácticas básicas de seguridad y navegación. Pasado este plazo o no superado el examen en tres convocatorias, deberán realizar nuevamente el examen teórico.

Los exámenes prácticos se realizarán en las embarcaciones que ponga a disposición la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz en las instalaciones de Puerto América (Cádiz) en las fechas indicadas a continuación:

Abril: PNB-PER-PY-CY.
 Inicio plazo de inscripción: 3.3.2008.
 Fin plazo de inscripción: 10.3.2008.
 Examen: 19 de abril de 2008.

Octubre: PNB-PER-PY-CY.
 Inicio plazo de inscripción: 15.9.2008.
 Fin plazo de inscripción: 22.9.2008.
 Examen: 25 de octubre de 2008.

Para solicitar la realización del examen práctico se deberá presentar el modelo de instancia establecido en el Anexo II, dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte; se presentarán en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando el pago de la tasa y fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor. Así mismo se podrá hacer telemáticamente según el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través de la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo establecido, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrán en los mismos lugares a los que hace referencia el apartado 1 de la base Cuarta.

Contra la resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes o interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez realizado el examen práctico el Tribunal Calificador remitirá al Instituto Andaluz del Deporte la propuesta definitiva de aprobados por cada una de las titulaciones para su exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasaporte y puntuación en cada una de las modalidades.

Sexta. Tribunal.

1. Se nombrará un Tribunal Calificador para cada una de las localidades de examen y cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo en cada convocatoria. Dicho Tribunal será designado por la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte.

2. El Tribunal Calificador, cuyos miembros deberán poseer titulación náutica profesional o titulación universitaria superior o media con competencia en los temas de examen, estarán

compuestos por un Presidente, un Secretario, que actuará con voz y sin voto en las deliberaciones, y los siguientes vocales:

- a) En los exámenes de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica: Seis vocales.
- b) En los exámenes de Patrón de Yate: Cuatro vocales.
- c) En los exámenes de Capitán de Yate: Cuatro vocales.

En el Tribunal Calificador, uno de los vocales deberá ser funcionario de los grupos A o B, con destino en la Consejería competente en la materia dentro de la provincia donde se vayan a celebrar los exámenes.

3. Se nombrarán miembros suplentes del Tribunal Calificador con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4. El nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador se hará público mediante resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte que se expondrá en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

5. El Tribunal Calificador se constituirá a la mayor brevedad posible, levantando acta de dicha constitución que se remitirá al Instituto Andaluz del Deporte. Se deberá contar con la presencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Presidente del Tribunal Calificador exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias se determinará como sede del Tribunal Calificador el Instituto Andaluz del Deporte, sito en Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga, teléfono 951 041 900.

Séptima. Proceso selectivo.

1. Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil (calculadora programable, pda o similares) a cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de gobierno para embarcaciones de recreo. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal Calificador, los colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten dicho extremo, así como su identidad.

2. Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante.

3. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

4. Una vez concluidos todos los ejercicios para la obtención de las correspondientes titulaciones, el Tribunal Calificador publicará, con carácter provisional, en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en la página web de la citada Consejería, las listas con las calificaciones de los aspirantes presentados a cada uno de los exámenes.

5. Contra estas relaciones, los aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Tribunal Calificador en el plazo de siete días naturales a partir de la exposición en los lugares anteriormente mencionados.

6. Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador remitirá al Instituto Andaluz del Deporte en el plazo máximo de diez días naturales desde la finalización del período de alegaciones las calificaciones definitivas de los exámenes teóricos para cada una de las titulaciones. La Dirección del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución con las actas definitivas de cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo. Se expondrán en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en la materia, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

7. Contra la Resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte conteniendo la relación definitiva de aprobados, los aspirantes podrán recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo dentro de los dos meses siguientes, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición de forma simultánea en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Octava. Solicitud de expedición de títulos.

Los interesados presentarán directamente en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de deporte o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la solicitud de los títulos y de las tarjetas de identidad marítima correspondientes, acompañando la siguiente documentación:

a) Un sobre conteniendo dos fotografías de tamaño 3 cm -3,5 cm, en las que figurarán al dorso el nombre, apellidos y DNI del solicitante.

b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte vigentes.

c) Resguardo original del abono de la tasa por expedición del título (33,12 euros).

d) Certificado original de prácticas básicas de seguridad y navegación de acuerdo con la normativa vigente en la materia o, en su caso, certificación del Tribunal Calificador de haber superado el examen práctico correspondiente.

e) Certificado médico oficial que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa estatal vigente en la materia (según Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de Marina Mercante, publicada en BOE de 9 de enero de 1998, modificada por Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Marina Mercante, BOE de 11 de diciembre de 1998), en el caso de que haga más de dos años que se le libró la titulación anterior, si la hubiere.

Novena. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. En todo lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Málaga, 2 de enero de 2008.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PRÁCTICAS PARA LA OBTENCIÓN DE
TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Documento Nacional de Identidad _____

Fecha de nacimiento _____

Apellidos _____

Nombre _____

Domicilio _____ n.º _____ piso _____

Provincia _____ Localidad _____

CP _____ Teléfono _____ Fax _____

DESEA EXAMINARSE DEL EJERCICIO PRÁCTICO DE: (marque con un x)

- Patrón para Navegación Básica
- Patrón de Embarcaciones de Recreo
- Patrón de Yate
- Capitán de Yate

CONVOCATORIA DE.....DE.....DE 2008

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.
- Documento original del consentimiento paterno o tutor y fotocopia del D.N.I, en vigor.
- Resguardo del abono por derecho de examen

El que suscribe declara que cumple con los requisitos exigidos en la base Primera de la presente convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado Registro de Reproducción Humana Asistida del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial correspondiente.

Asimismo, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, entre ellas las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de que se inscriban además en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

La principal finalidad del Registro de Reproducción Humana Asistida del Sistema Sanitario Público de Andalucía es la de erigirse como instrumento de información y seguimiento de carácter sanitario y administrativo. Se constituye para garantizar la accesibilidad, coordinación y efectividad de la asistencia, así como para conocer la actividad y datos de resultados en términos reproductivos, y otros datos que se consideren necesarios para valorar la calidad de la atención proporcionada.

Por ello, en este fichero, a partir de su puesta en funcionamiento, se inscribirán los usuarios que tengan indicación de alguna de las técnicas de reproducción humana asistida en alguna de las Instituciones Sanitarias que conforman el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Creación de fichero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se crea el fichero denominado Registro de Reproducción Humana Asistida del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con arreglo a las especificaciones que figuran como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Medidas de gestión y organización.

La persona titular del órgano responsable del fichero automatizado adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes en la materia.

Tercero. Cesión de datos.

Los datos de carácter personal contenidos en el fichero creado por la presente Orden sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y al Instituto de Estadística de Andalucía, según lo previsto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley 4/2007, de 4 de abril, que modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010.

Cuarto. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por el fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos cuando proceda, ante el órgano responsable del fichero automatizado que se concreta en el Anexo de esta Orden.

Quinto. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

La creación del fichero regulado por la presente Orden será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado de una copia de la presente disposición, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la citada Agencia.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

Registro de Reproducción Humana Asistida del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

a) Órgano responsable: Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

b) Usos y fines: Información y seguimiento de carácter sanitario y administrativo de las técnicas de reproducción humana asistida, y de la ordenación de la accesibilidad, coordinación y efectividad de la asistencia.

c) Personas y colectivos afectados: Personas atendidas en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía con indicación de tratamiento mediante alguna técnica de reproducción humana asistida.

d) Procedimiento de recogida de datos: A través de la intranet del Sistema Sanitario Público de Andalucía mediante procesos automatizados y registros manuales.

e) Estructura básica del fichero y tipos de datos: Identificación paciente (número de historia clínica, número de tarjeta sanitaria, número de DNI o número de pasaporte, sexo, fecha de nacimiento), identificación del centro sanitario que realiza la indicación y/o aplica el tratamiento y fecha de indicación, datos de la técnica de reproducción humana asistida realizada, y de resultados.

f) Cesiones de datos que se prevén: Organismos de la Administración Sanitaria Andaluza, Instituto de Estadística de Andalucía, Ministerio de Sanidad y Consumo.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

h) Medidas de seguridad: Nivel alto.

ORDEN de 21 de diciembre de 2007, por la que se conceden los premios del IV Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

La Orden de la Consejería de Salud de 18 de mayo de 2007 (BOJA núm. 113, de 8 de junio de 2007), convoca el IV Certamen de Programas sobre promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado Seleccionador, cuya composición se designó por Orden de 17 de julio de 2007 (BOJA núm. 158, de 10 de agosto de 2007), elevó, con fecha 5 de octubre de 2007, una propuesta de concesión de los premios a la Consejería de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en la base novena de la citada Orden de 18 de mayo de 2007 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Único. Concesión de premios.

Conceder los premios del IV Certamen de Programas sobre promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, en sus distintos ámbitos de actuación, a las personas e instituciones que, a continuación, se relacionan:

Ámbito Sanitario.

- Se concede el 1.º Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros) y un diploma acreditativo, a la Asociación Deportiva Torre de los Guzmanes, de La Algaba (Sevilla), por el programa «Impacto de un proyecto de cooperación entre Recursos Sanitarios y Comunitarios para la prescripción y puesta en marcha de un programa de actividad física», con la colaboración del Ayuntamiento de La Algaba, Distrito Sanitario Sevilla Norte y Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

- Se concede un Accésit, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, al Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), por el programa «Saber es salud (2003-07)».

Ámbito Educativo.

- Se concede el 1.º Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros) y un diploma acreditativo, al Centro de Educación Permanente «Juan Rodríguez Pintor» de Motril (Granada), por el programa «Hábitos sanos».

- Se concede un Accésit, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo a don José María Bando Núñez, del CEIP «La Esperanza», de Cantillana (Sevilla), por el programa «Fruteate».

Ámbito Comunitario.

- Se concede el 1.º Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros) y un diploma acreditativo, a doña Higinia Romero Crespo, del Ayuntamiento de Córdoba, por el programa «Estilos de vida saludables: Alimentación sana y ejercicio físico. La ciudad por la salud».

- Se concede un Accésit, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, a la Asociación de Mujeres Fibroaljarafe de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), por el programa «Fibromialgia: Que no te pare la vida».

Ámbito Laboral.

- Se concede el 1.º Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros) y un diploma acreditativo, a Siderúrgica Sevillana, S.A., de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por el programa «Vida Sana y Trabajo».

- Se concede un Accésit, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, a la Fundación VIPREM de Chiclana de la Frontera (Cádiz), por el programa «Programa de promoción del deporte base y de aficionado en la empresa».

Sevilla, 21 de diciembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 21 de diciembre de 2007, por la que se conceden los premios de la tercera edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Salud de 21 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2007), establece las normas reguladoras para la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía y convoca la tercera edición del mismo.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado Seleccionador elevó, con fecha 7 de noviembre de 2007, una propuesta de concesión de los premios a la Consejería de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la citada Orden de 21 de septiembre de 2007, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Único. Concesión de premios.

Conceder los premios de la tercera edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía, en sus distintas modalidades, a las personas que, a continuación, se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.48101.41D.0:

Prensa Escrita.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña Inés Gallastegui Amiama, por su trabajo «La Guerra de la Leche», publicado en el periódico «Ideal» de Granada, el 5 de noviembre de 2006.

Prensa Gráfica.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don Juan Jesús García Vivas (seudónimo «Jon Nazca»), por su fotografía «Love», publicada en el periódico «ADN», edición de Málaga, el 16 de octubre de 2007.

Radio.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don Gonzalo Estefanía González, por su trabajo «Clase de lactancia materna», emitido el 22 de octubre de 2007 en el programa «Protagonistas Lebrija», de la emisora Punto Radio Lebrija.

Televisión.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña M.ª Victoria Cabrera García de Paredes, como representante del equipo autor del reportaje «Más allá de la salud», emitido en el programa «Es Posible» de Canal 2 Andalucía, el 9 de octubre de 2007.

Medios de comunicación digitales.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don Francisco Javier Fernández-Barrera Larzábal, como representante del equipo autor del trabajo «A pasarlo teta», publicado en www.ideal.es, el 8 de octubre de 2007.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este

Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Presupuesto de la Universidad para el año 2008, que ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2007.

Este presupuesto se completa con Anexos relativos a:

- Número de alumnos por titulación y curso.
- Gastos de Personal.
- Retenciones a los recursos generados por actividades.
- Retribuciones por intervención en cursos y conferencias.
- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Tarifas del Servicio de Alojamiento.
- Tarifas de la Biblioteca Universitaria.
- Otras tarifas.
- Fórmulas de reparto presupuestario a centros, departamentos y programas de doctorado.
- Inversiones en obras y equipamiento plurianual.

Estos Anexos se encuentran en la siguiente dirección de web: <http://www.uco.es/gestion/normas/presupuesto.pdf>.

Córdoba, 20 de diciembre de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

1. Presentación 2008:

1.1. Marco Jurídico y Consideraciones Generales.

1.1.1. Capacidad: La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y en el 3.f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27), que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

1.1.2. Procedimiento: De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se elabora por el Vicerrectorado que asume las competencias en los asuntos económicos (artículo 239) y se aprueba por el Consejo Social (artículo 34.c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la LOU.

1.1.3. Normativa aplicable: La gestión del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2008 se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

1.1.4. Consideraciones Generales: Este Presupuesto se elabora en el siguiente contexto financiero:

- Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011.
- Convenio de 3 de julio de 2003, entre las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía, para el saneamiento de la situación financiera.

Se cumplirán los objetivos de disciplina presupuestaria contenidos en estos documentos y se ajustarán a los límites cuantitativos establecidos para la Universidad de Córdoba en el «Plan de Viabilidad» previsto; introduciendo en este presupuesto el crédito necesario para amortizar el capital correspondiente a los préstamos recibidos.

La Ley 15/2003, Andalucía de Universidades, de fecha 22 de diciembre de 2003, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas recogiendo en sus artículos 91 y 92 que éste será revisable cada cinco años e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades, las cuales vendrán obligadas a la obtención de un mínimo de

recursos adicionales, y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos. La Universidad de Córdoba aprobó en el mes de diciembre de 2005 su Plan Estratégico.

El Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2008 asciende a 152.209 miles de €, y supone un incremento porcentual del 7,08% y cuantitativo de 10.066 miles de € respecto al del ejercicio anterior.

Respecto a las partidas de ingresos reflejadas en el presupuesto inicial para 2008, las diferencias más significativas con respecto al presupuesto inicial de 2007 son las siguientes:

- Aportación de la Junta de Andalucía para transferencias corrientes que experimenta un crecimiento de 7,26%.
- Previsión de incremento en convocatorias de investigación del Ministerio se cifra en 19,18% (principalmente Proyectos de Investigación e Infraestructura Científica).
- La partida procedente de la Junta de Andalucía para transferencias de capital se cifra en 7.265 miles de € como anualidad 2008 dentro del Plan de Inversiones 2006-2010.

A partir de aquí para la elaboración del presupuesto se ha seguido en el capítulo de ingresos el criterio de estimar los mismos conforme al principio de prudencia en su consideración.

Respecto de los gastos, la estimación de estos se ha efectuado partiendo de compromisos adquiridos y asignando el resto a las políticas de actuación prioritarias siguiendo las líneas estratégicas de su Plan.

Las diferencias con respecto al presupuesto inicial de 2007 son:

- Gastos de personal que aumentan en un 9,02% (7.141 miles de €). Consignándose el límite aprobado por la Comunidad Autónoma para 2008 e incluyendo en el mismo, entre otros, la valoración del convenio de PDI laboral.
- Los gastos corrientes solamente se incrementan en un 2,93% (533 miles de €).
- Las inversiones que aumentan globalmente en un 6,92 % (2.555 miles de €).
- Pasivos financieros se mantiene la partida para la amortización de capital de los préstamos concertados en el año 2003.
- Las transferencias corrientes experimentan un descenso de un 5,21% principalmente por una menor aportación en este presupuesto a los déficit de las empresas participadas por la UCO.

TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2008

CAPÍTULO 1

CRÉDITOS INICIALES

Artículo 1. Créditos iniciales.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), y en el Capítulo 4 del Título VIII del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2008.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2008, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos

en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2008 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades

- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril).

- Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 233/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (a partir del 1 de mayo de 2008 según la disposición final duodécima). (A partir de ahora LCSP)

Artículo 3. Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 152.209.302 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.

2. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de con-

formidad con el artículo 81.3 de la LOU y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

Cap. 3. Tasas, Precios públicos y otros ingresos.

Cap. 4. Transferencias corrientes.

Cap. 5. Ingresos patrimoniales.

Cap. 6. Enajenación de inversiones reales.

Cap. 7. Transferencias de capital.

Cap. 8. Activos financieros.

Cap. 9. Pasivos financieros.

3. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 4. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU u otras cuya financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.

Artículo 5. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante previsto en la normativa aplicable.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto «Gastos en inversión de carácter inmaterial» tendrán vinculación a nivel de concepto.

Artículo 6. Limitación temporal de los créditos.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

c) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y a iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento con cargo a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

- Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).

- Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 7. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1. Gastos personal.
- Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3. Gastos financieros.
- Cap. 4. Transferencias corrientes.
- Cap. 6. Inversiones reales.
- Cap. 7. Transferencias de capital.
- Cap. 8. Activos financieros.
- Cap. 9. Pasivos financieros.

CAPÍTULO 2

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Artículo 8. Expedientes de modificación presupuestaria.

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.

2. Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector de Política Científica.

Artículo 9. Generación de crédito.

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación y siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio. En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.

4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán úni-

camente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición de los bienes enajenados o prestación del servicio

5. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

6. Los ingresos procedentes de reembolsos de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones de aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

7. Con carácter excepcional podrán generar créditos en el presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

8. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar estas modificaciones presupuestarias.

Artículo 10. Incorporación de crédito.

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente, siendo aplicable a los créditos en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Los remanentes afectados de tesorería se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.

b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.

c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2008 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

2. Con independencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2008 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2007, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a propuesta del responsable de la Unidad de Gasto.

En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites establecidos para el saneamiento de la situación financiera de las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 11. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos con las siguientes restricciones:

a) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.

b) No podrán realizarse entre créditos de distintas secciones presupuestarias.

c) No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

2. El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

Artículo 12. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.

2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.

3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

Artículo 13. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 14. Expedientes de anulación de crédito.

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO 3

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 15. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

Artículo 16. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos,

la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.

6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 17. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan en función de los objetivos a conseguir en los siguientes Programas de Gasto:

- 321-B. Servicio de Alojamiento.
- 322-C. Consejo Social.
- 421-B. Estudios Propios.
- 422-D. Enseñanza Universitaria.
- 541-A. Investigación.

Artículo 18. Unidades de Gasto.

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.

2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto conforme a la normativa vigente. Distinguiéndose los siguientes grupos:

- Grupo 1. Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).
- Grupo 2. Departamentos.
- Grupo 3. Proyectos de Investigación.
- Grupo 4. Prestaciones.
- Grupo 5. Grupos de Investigación.
- Grupo 6. No clasificados en los grupos anteriores.
- Grupo 7, 8 y 9. De control SIGE

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta.

3. Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación con la Universidad de Córdoba.

4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.

Artículo 19. Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su la firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

Artículo 20. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.

b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de éstas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 21. Anticipos de caja fija.

1. Se entienden por anticipo de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en a Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.

2. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la tesorería de la Universidad de Córdoba con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

3. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.

4. Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 600 € salvo que se trate de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 1.200 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.

5. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y material inventariable inferior a 600 €. Si se pretende abonar una cuantía superior y no es material inventariable, deberá reali-

zarse una «Solicitud extraordinaria de fondos» a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

6. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan a año distinto al que se produce el anticipo.

7. Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre, estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

Artículo 22. Indemnizaciones por razón del Servicio.

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del servicio (Anexo 3.5).

El procedimiento para la tramitación de las Indemnizaciones por razón del servicio se realizará mediante instrucciones que al efecto dicte la Gerencia.

Artículo 23. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen con las limitaciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Reglamentariamente se establecerá el procedimiento adecuado para la ejecución presupuestaria de los gastos derivados entre otros de las inversiones incluidas en el Plan Plurianual aprobado por la Junta de Andalucía o en los correspondientes programas FEDER.

Artículo 24. Gestión descentralizada.

La grabación de facturas correspondientes a los expedientes de gasto que deba atender la Universidad y que se hayan gestionado descentralizadamente serán introducidas en el SIGE asimismo de forma descentralizada, conforme al procedimiento que se establezca.

Artículo 25. Control

La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones. Dicho control será realizado preferentemente mediante técnicas de auditoría.

CAPÍTULO 4

DE LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS COMPROMISOS CON TERCEROS

Artículo 26. Contenido económico de las acciones con terceros.

El contenido económico de los convenios que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la LOU deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.3 de este Presupuesto y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

Artículo 27. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

No tendrá consideración de personal fijo el contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de investigación, contratos/convenios vía artículo 83 de la LOU, y otras acciones de investigación, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado

su carácter de no permanente no estará incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u acciones de investigación correspondientes a través del capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tabloneros y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Artículo 28. Autorización.

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la LOU, los contratos se tramitarán previamente a su firma a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 29. Grupos de Investigación.

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la LOU los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía dentro del Plan Andaluz de Investigación.

Artículo 30. Gestión de los recursos económicos.

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la LOU, así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 31. Ejecución y justificación.

1. Los investigadores principales de los grupos de investigación y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

2. Quienes no acrediten en tiempo y forma debida la correcta utilización de los recursos recibidos serán responsables conforme al régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración establecido en el ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO 5

NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 32. Suministros.

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art. 9 LCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 12.020,24 € IVA incluido hasta el 30 de abril de 2008 y de 18.000 € IVA incluido a partir de mayo de 2008 (art. 122 LCSP), no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad el responsable de la Unidad de gasto, junto con la ficha de alta en inventario cuando el bien tenga carácter inventariable (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 € IVA incluido hasta el 30 de abril de 2008 y de 60.000 € IVA incluido a partir de mayo de 2008 (art. 161. LCSP) precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible en los supuestos establecidos legalmente y en particular:

- Cuando los productos de que se trate se fabriquen exclusivamente para fines de experimentación, estudio o desarrollo.

- Cuando, a causa de su especificidad técnica o artística tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

- Las entregas complementarias, efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición de suministros o instalaciones cuando un cambio de proveedor obligaría a la Administración a adquirir material que posea características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y mantenimiento desproporcionadas.

- Los contratos que se celebren y ejecuten en el extranjero.

- Cuando se trate de la adquisición de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico español, previa su valoración por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español u organismo reconocido al efecto de las Comunidades Autónomas, que se destinen a museos, archivos o bibliotecas (art. 157 LCSP).

- Cuando se trate de la adquisición en mercados organizados o bolsas de materias primas de suministros que coticen en los mismos (art. 157 LCSP).

- Cuando se trate de un suministro concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente en sus actividades comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza (art. 157 LCSP).

c) En los demás casos el contrato de suministro se adjudicará por concurso, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del suministro así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede de 236.945 € (IVA excluido) hasta el 30 de abril de 2008 y de 750.000 € (IVA excluido) a partir de mayo de 2008 (art. 125.1 apartado b) LCSP), será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 52 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 4% del presupuesto del contrato hasta el 30 de abril de 2008 y de 5% a partir de mayo de 2008 (art. 83.1 LCSP) así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y

reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los mismos.

Artículo 33. Obras.

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I (LCSP), o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto (art. 6.1 LCSP).

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 € IVA incluido hasta el 30 de abril de 2008 y de 50.000 € IVA incluido a partir de mayo de 2008 (art. 122.3 LCSP) no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, junto con la ficha de alta/modificación de bienes inmuebles (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 60.101,21 € IVA incluido hasta el 30 de abril de 2008 y de 200.000 € IVA incluido a partir de mayo de 2008 (art. 161. LCSP) precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible en los supuestos establecidos legalmente y en particular:

- Cuando a causa de su especificidad técnica o artística la ejecución de las obras solo pueda encomendarse a un determinado empresario.

- Cuando una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles y no imputables a la Administración demande una pronta ejecución.

- Cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni el contrato pero que resulte necesario contratar como consecuencia de circunstancias imprevistas y su ejecución se confíe al contratista principal y en la que concurran los requisitos que se determinan legalmente.

c) En los demás casos el contrato de obras se adjudicará por concurso, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán a la Gerencia la propuesta de realización de las obras a fin de que se redacte el correspondiente proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 300.506,05 € y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra. Asimismo se indicará la Unidad de Gasto que asumirá los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 4% hasta el 30 de abril de 2008 y de 5% a partir de mayo de 2008 (art. 83.1 LCSP) del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación y de la tasa por licencia urbanística.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de

la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía que no podrá ser inferior a un año.

Artículo 34. Contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

1. Son contratos de consultoría y asistencia aquéllos que tengan por objeto:

a) Estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

b) Llevar a cabo en colaboración con la Universidad de Córdoba y bajo su supervisión, las siguientes prestaciones:

- Toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico.

- Asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter.

- Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

- Cualesquiera otros servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual.

2. Contratos de servicios son aquellos cuyo objeto sea:

a) Complementario para el funcionamiento de los servicios de la Universidad de Córdoba.

b) De mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones.

c) La realización de los programas de ordenador desarrollados a medida para la Universidad de Córdoba, que vayan a ser de libre utilización para la misma.

d) La realización de encuestas, toma de datos, y otros servicios análogos (sólo en este caso se admite la contratación con Empresas de Trabajo Temporal, sin que la duración del contrato pueda exceder de seis meses).

e) Los de mantenimiento, conservación, reparación y actualización de equipos para el tratamiento de la información.

A partir del 1 de mayo de 2008 esta modalidad pasa a ser contratos de servicios, definiéndose como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II (art. 10 LCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 12.020,24 € IVA incluido hasta el 30 de abril de 2008 y de 18.000 € IVA incluido a partir de mayo de 2008 (art. 122.3 LCSP), no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 € IVA incluido hasta el 30 de abril de 2008 y de 60.000 € IVA incluido a partir de mayo de 2008 (art. 161 LCSP), precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible en los supuestos establecidos legalmente y en particular:

- Cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario.

- Los estudios, trabajos o servicios complementarios que no figuren en el contrato, pero que resulte necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas y su ejecución se confíe al contratista principal, siempre que concurren los requisitos establecidos legalmente.

c) En los demás casos, el contrato se adjudicará por concurso a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos o Unidades que promuevan el Gasto elaborarán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del objeto del contrato, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que soportará el gasto.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 4% hasta el 30 de abril de 2008 y de 5% a partir de mayo de 2008 (art. 83.1 LCSP) del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

No obstante lo anterior para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público, desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, o cuando se trate de seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que tales actividades sean realizadas por personas físicas, no será de aplicación lo dispuesto con anterioridad, en relación con la preparación y adjudicación de contratos, pudiendo además realizarse el pago parcial anticipado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados (a excepción de los contratos para actividades docentes), salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la presentación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a dos años, si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

No obstante, los contratos de servicios para la gestión de sistemas de la información y servicios de telecomunicaciones tendrán un plazo de vigencia máximo de 4 años, si bien podrá preverse su prórroga sin que la duración total exceda de 6 años.

Artículo 35. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición cen-

tralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Asimismo y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.) el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco. Reglamentariamente se fijará el procedimiento para la adquisición y prestación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

CAPITULO 6

RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 36. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 37. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

CAPÍTULO 7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 38. Plazos.

1. Fecha límite de reposiciones c.c. a justificar: 15.12.2008.
2. Fecha límite en cheques a justificar: 15.12.2008.
3. Fecha límite en compromisos adquiridos: 31.12.2008.
4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar: 31.12.2008.
5. Fecha límite de remisión de facturas en firme: 31.12.2008.

Artículo 39. Condiciones específicas.

1. A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

2. En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la 2024 0000 82 3800001175 de Cajasur, especificando «Sobrante (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)» y remitir el justificante al Servicio de Gestión Económica, Sección de Tesorería.

3. Los perceptores de fondos a justificar son responsables, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria de la custodia y uso de los mismos.

4. El día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 31 de diciembre.

Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 2024 0000 82 3800001175 de Cajasur antes de dicha fecha.

5. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2008 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contracción de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.

6. Transcurridos los plazos para la remisión de facturas no se admitirá ningún justificante.

CAPÍTULO 8

PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 40. Prórroga del presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2008 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:

- Dotación para Capítulo 1 «Gastos de personal»: se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2008.

- Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2008.

3. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2008. En todo caso el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

4. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

5. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2008.

6. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2008.

Artículo 41. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2008.

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2009 los remanentes de crédito generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2008, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto.

En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Denominaciones.

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Vicerrector que asuma las competencias en materia económica para que dicte cuántas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a 1 de enero del 2008.

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				28.293.044
30	TASAS			1.825.698	
303	<i>Tasas académicas</i>		1.825.698		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	993.394			
303.01	Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vinculados,	832.304			
31	PRECIOS PÚBLICOS			13.922.356	
312	<i>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</i>		13.922.356		
312.00	1 ^{er} y 2 ^o ciclo en Centros propios	9.006.500			
312.01	3 ^{er} ciclo en Centros propios	423.200			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.C.	2.829.792			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	1.026.400			
312.04	Compensación matrículas personal propio	168.464			
312.05	Compens. matrículas alumnado con discapacidad				
312.06	Estudios de Postgrado	468.000			
312.99	Otros				
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			10.924.990	
320	<i>Drchos. Matríc.en cursos y seminar. Ens.Propias</i>		1.449.469		
320.00	Estudios de Extensión Universitaria	126.000			
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	18.000			
320.02	Cursos del Servicio de E.F.D.				
320.03	Cursos de Postgrado	495.000			
320.04	Cursos de Formación Continua	10.800			
320.05	Cursos de Criminología				
320.06	Curso de iniciac. y orientación mayores 25 años				
320.07	Cursos para la obtención del C.A.P.	90.000			
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	45.000			
320.09	Cursos Morfofuncionales del Deporte				
320.10	Cursos de los Servicios de Alojamiento				
320.11	Cursos de la Cátedra Intergeneracional				
320.12	Cursos de Verano Corduba	85.500			
320.13	Alumnos extranjeros visitantes	10.000			
320.50	Retenciones de Cursos de Extensión				
320.51	Retenciones de Cursos de Enseñ. Propias	3.176			
320.52	Retenc. de Cursos Morfofunc.del Deporte				
320.53	Retenciones de Cursos de Postgrado	87.353			
320.54	Retenc. de Cursos de Formación Continua	1.906			
320.55	Retenc. de Cursos de la Cátedra Intergenerac.				
320.56	Retenc. de Cursos de Verano Corduba	15.088			
320.98	Otras retenciones	79.411			
320.99	Otros Cursos y Seminarios	360.000			
321	<i>Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.</i>				
321.00	Museos				
321.01	Exposiciones				
321.02	Espectáculos				
321.99	Otros				
322	<i>Derechos de examen y selección de personal</i>		37.000		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	7.000			
322.01	Drchos. de examen selección de PDI laboral				
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	30.000			
322.03	Drchos. de examen selección de PAS laboral				
323	<i>Contratos artículo 83 L.O.U.</i>		7.000.000		
323.00	Contratos	5.950.000			
323.01	Cursos especialización				
323.50	Retenc. a favor de Univers.por contratos	1.050.000			
323.51	Ret. a favor de la Univ.por cursos especial.				
323.98	Otras ret. a favor de la Univ. Art. 83 LOU				
323.99	Otros				
324	<i>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</i>		258.794		
324.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	180.000			
324.01	Servicio de Animalario	24.300			
324.02	Serv. Anatomía Patológica Veterinaria				
324.06	Servicio de plotter e impresión	4.000			
324.07	Servicios bibliotecarios	11.500			
324.08	Otros Servicios de Investigación	2.500			
324.50	Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	31.765			
324.51	Retenc. Servicio de Animalario	4.288			
324.52	Retenc. Serv. Anatomía Patológica Veterinaria				
324.98	Retenciones de otros	441			

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	324.99 Otros				
325	Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros		2.179.727		
	325.00 Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	2.022.727			
	325.01 Derechos de restauración	12.000			
	325.02 Guarderías universitarias				
	325.99 Otros	145.000			
326	Servicios deportivos universitarios				
	326.00 Servicio de E.F.D.				
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios				
	329.00 Teléfono público y fax				
	329.01 Cuotas de aparcamiento				
	329.02 Utilización de vehículos				
	329.99 Otros				
33	VENTA DE BIENES			90.000	
330	Venta de publicaciones propias		90.000		
	330.00 Venta de libros y revistas	90.000			
	330.01 Venta de discos, cintas y CD-ROM				
	330.02 Venta de derechos autorales y editoriales				
	330.99 Otras ventas de publicaciones propias				
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía				
	332.00 Venta de fotocopias				
	332.01 Venta de productos de reprografía				
	332.02 Venta de impresos de matrícula				
	332.99 Otros				
339	Venta de otros bienes				
	339.00 Venta de otros bienes				
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
380	De ejercicios cerrados				
	380.00 De ejercicios cerrados				
	380.99 Otros reintegros de ejercicios cerrados				
381	Del presupuesto corriente				
	381.00 Del presupuesto corriente				
39	OTROS INGRESOS			1.530.000	
391	Recargos y multas				
	391.00 Recargo de apremio				
	391.01 Multas				
	391.02 Recargo sobre autoliquidaciones				
	391.99 Otros recargos				
399	Ingresos diversos		1.530.000		
	399.00 Reintegros de anuncios por empresas adj.	30.000			
	399.01 Ingresos por actuaciones judiciales				
	399.02 Rappels sobre compras				
	399.98 Ret.a favor de la Univ. por Proy. Invest.	1.500.000			
	399.99 Otros ingresos				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				94.090.584
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			695.000	
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia		695.000		
	400.00 Para gastos corrientes	295.000			
	400.01 Programa de Intercambio	400.000			
	400.99 Otros				
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			185.000	
410	De Organismos autónomos estatales		185.000		
	410.00 De Organismos autónomos estatales	185.000			
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS			1.629.873	
421	Del Servicio Andaluz de Salud		1.629.873		
	421.00 S.A.S. Plazas Vinculadas	1.629.873			
	421.99 Otros				
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			80.000	
440	De Soc. Mercantiles, Entidades y otros E.Públicos		55.000		
	440.00 De Sociedades Mercantiles Estatales	30.000			
	440.01 De Entidades Empresariales				
	440.02 De Comunidades Autónomas	25.000			
441	De Universidades Públicas		25.000		
	441.00 De Universidades Públicas	25.000			
	441.99 De otros Organismos Públicos				
445	De Consorcios				

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	445.00 De Consorcios				
	445.50 Retenciones de Consorcios				
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			90.143.711	
450	De la Consej. Innov., Ciencia y Empr. de la J.A.		89.929.182		
	450.00 Financiación Básica	57.902.531			
	450.01 Contrato Programa	27.979.538			
	450.02 Para Consejo Social	136.000			
	450.03 Consecución equilib. Presup.	2.244.793			
	450.04 Planes Concertados: PRAEM				
	450.05 Planes Concertados: Atenciones extraordin.				
	450.06 Planes Concertados: Tecn. Inform.				
	450.07 Planes Concertados: P. Estud.				
	450.08 Planes Concertados: Consejo Soc.				
	450.09 Planes Concertados: Espacio Europeo				
	450.10 Planes Concertados: F. Posgrado				
	450.11 Planes Concertados: Form. Profesorado				
	450.99 Otros	1.666.320			
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		214.529		
	451.00 De Presidencia	85.000			
	451.01 De Gobernación	25.000			
	451.02 De Economía y Hacienda				
	451.03 De Justicia y Administración Pública				
	451.04 De Obras Públicas y Transportes				
	451.05 De Empleo				
	451.06 De Turismo, Comercio y Deporte+				
	451.07 De Agricultura y Pesca	40.000			
	451.08 De Salud				
	451.09 De Educación				
	451.10 Para la Igualdad y Bienestar Social	55.000			
	451.11 De Cultura				
	451.12 De Medio Ambiente				
	451.50 Retenciones Subv. Consejerías	9.529			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			220.000	
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares		150.000		
	460.00 De Diputaciones y Cabildos Insulares	150.000			
461	De Ayuntamientos		70.000		
	461.00 De Ayuntamientos	70.000			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			947.000	
470	De Entidades Financieras		947.000		
	470.00 De Entidades Financieras	835.000			
	470.99 De Otras	112.000			
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			90.000	
480	De familias				
	480.00 De familias				
481	De instituciones sin fines de lucro		90.000		
	481.00 De fundaciones estatales				
	481.01 De fundaciones comunitarias				
	481.02 De fundaciones universitarias				
	481.50 Retenc. a favor UCO de Fundac.				
	481.99 Otras instituciones sin fines de lucro	90.000			
49	DEL EXTERIOR			100.000	
491	De la U.E. Fondo Social Europeo				
	491.00 Del Fondo Social Europeo				
492	De la U.E. FEOGA				
	492.00 Del FEOGA				
495	Otras Transferencias de la Unión Europea				
	495.00 Programas de Intercambio				
	495.99 Otras				
497	Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación		100.000		
	497.03 Aportac.deriv.convenios inter.cooperación	100.000			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				1.387.874
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
500	Del Estado				
	500.00 Del Estado				
509	De Otros				
	509.00 De Otros				
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			1.300.000	

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
520	Intereses de cuentas bancarias		429.000		
	520.00 Intereses de cuentas bancarias	429.000			
521	Intereses de imposiciones financieras		871.000		
	521.00 Intereses de imposiciones financieras	871.000			
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS				
533	De Empresas Privadas				
	533.00 De Sociedades Anónimas				
	533.01 De Corporaciones Empresariales				
	533.99 De Otras				
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			30.000	
541	Alquiler y productos de inmuebles		30.000		
	541.00 Alquileres de viviendas				
	541.01 Alquiler de instalaciones deportivas				
	541.02 Alquiler de aulas y otros recintos universit.	30.000			
	541.03 Alquiler de fincas rústicas				
	541.99 Otros				
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			57.874	
551	De concesiones administrativas		57.874		
	551.00 De cafeterías	37.716			
	551.01 De servicios de reprografía	4.508			
	551.02 De maquinarias expendedoras	9.350			
	551.99 De otras concesiones administrativas	6.300			
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				
591	Explotación de patentes				
	591.00 Explotación de patentes				
599	Otros				
	599.00 Otros				
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
60	DE TERRENOS				
600	Venta de Solares				
	600.00 Venta de Solares				
601	Venta de Fincas Rústicas				
	601.00 Venta de Fincas Rústicas				
61	DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				
612	De Edificios y otras construcciones				
	612.00 De Edificios y otras construcciones				
614	De elementos de transporte				
	614.00 De elementos de transporte				
619	Venta de otras inversiones de carácter inmaterial				
	619.01 De la propiedad industrial				
	619.02 De aplicaciones informáticas				
	619.03 De la propiedad intelectual				
	619.05 Otro inmovilizado inmaterial				
68	REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL				
680	De ejercicios cerrados				
	680.00 De ejercicios cerrados				
681	Del presupuesto corriente				
	681.00 Del presupuesto corriente				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				28.437.800
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			7.488.348	
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia		7.288.348		
	700.00 Para investigación científica	6.088.348			
	700.01 Para inversiones materiales				
	700.02 Cofinanciación Proyectos FEDER				
	700.99 Otras	1.200.000			
701	De otros Ministerios		200.000		
	701.00 Para investigación científica	200.000			
	701.01 Para inversiones materiales				
	701.99 Otras				
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				
710	De organismos autónomos estatales				
	710.00 De organismos autónomos estatales				
712	De otros Organismos Autónomos				
	712.00 Para investigación científica				
	712.01 Para inversiones				

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	712.99 Otras				
72	DE LA SEGURIDAD SOCIAL				
721	Del Servicio Andaluz de Salud				
	721.00 S.A.S. Plazas Vinculadas				
	721.99 Otros				
74	DE EMPRESAS PÚBL. Y OTROS ENTES PÚBLICOS				
740	De Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos				
	740.00 De Sociedades Mercantiles Estatales				
	740.01 De Entidades Empresariales				
741	De Universidades				
	741.00 De Universidades				
745	De Consorcios				
	745.00 Para investigación científica				
	745.01 Para inversiones				
	745.99 Otras				
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			18.949.452	
750	De la Consejería de Innov., Ciencia y Empresa de la J.A.		18.749.452		
	750.00 Para investigación científica	8.500.000			
	750.01 Plan Plurianual de Inversiones	7.349.452			
	750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER				
	750.09 Para otras inversiones				
	750.98 Costes indirectos investigación CICE	1.500.000			
	750.99 Otros	1.400.000			
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		200.000		
	751.00 De Presidencia				
	751.01 De Gobernación				
	751.02 De Economía y Hacienda				
	751.03 De Justicia y Administración Pública				
	751.04 De Obras Públicas y Transportes				
	751.05 De Empleo				
	751.06 De Turismo, Comercio y Deportes				
	751.07 De Agricultura y Pesca	200.000			
	751.08 De Salud				
	751.09 De Educación				
	751.10 Para la Igualdad y Bienestar Social				
	751.11 De Cultura				
	751.12 De Medio Ambiente				
759	De otras Comunidades Autónomas				
	759.00 Para investigación científica				
	759.01 Para inversiones				
	759.99 Otras				
76	DE CORPORACIONES LOCALES				
760	De Diputaciones y Cabildos Insulares				
	760.00 Para investigación científica				
	760.01 Para inversiones				
	760.99 Otras				
761	De Ayuntamientos				
	761.00 Para investigación científica				
	761.01 Para inversiones				
	761.99 Otras				
769	De Consorcios				
	769.00 Para investigación científica				
	769.01 Para inversiones				
	769.99 Otras				
77	DE EMPRESAS PRIVADAS				
770	De Entidades Financieras				
	770.00 Para investigación científica				
	770.01 Para inversiones				
	770.99 De Otras				
779	De otras Empresas				
	779.00 Para investigación científica				
	779.01 Para inversiones				
	779.99 Otras				
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
780	De familias				
	780.00 Para investigación científica				
	780.01 Para inversiones				
	780.99 Otras				

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
781	Instituciones sin fines de lucro				
	781.00 De Fundaciones Estatales				
	781.01 De Fundaciones Comunitarias				
	781.02 De Fundaciones Universitarias				
	781.99 Otras instituciones sin fines de lucro				
79	DEL EXTERIOR			2.000.000	
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional				
	790.00 Para investigación científica				
	790.01 Para inversiones				
	790.99 Otras				
791	Fondo Social Europeo				
	791.00 Para investigación científica				
	791.01 Para inversiones				
	791.99 Otras				
792	De la U.E. FEOGA				
	792.00 Del FEOGA				
795	Otras transferencias de la Unión Europea		2.000.000	2.000.000	
	795.00 Para investigación científica	2.000.000			
	795.01 Para inversiones				
	795.99 Otras				
796	Transferencias de fuera de la Unión Europea				
	796.00 Para investigación científica				
	796.01 Para inversiones				
	796.99 Otras				
8	ACTIVOS FINANCIEROS				0
82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				
820	A corto plazo concedidos al personal				
	820.00 Al P.D.I.				
	820.01 Al P.A.S.				
821	A largo plazo concedidos al personal				
	821.00 Al P.D.I.				
	821.01 Al P.A.S.				
824	Reintegro de préstamos concedidos a empresas				
	824.00 A corto plazo				
	824.01 A largo plazo				
825	Reintegro de préstamos concedidos al Sector Público				
	825.00 A corto plazo				
	825.01 A largo plazo				
829	Reintegro de otros préstamos concedidos				
	829.00 A corto plazo				
	829.01 A largo plazo				
83	REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS				
830	Devolución de Depósitos				
	830.00 A corto plazo				
	830.01 A largo plazo				
831	Devolución de Fianzas				
	831.00 A corto plazo				
	831.01 A largo plazo				
84	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES				
841	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público				
	841.00 De empresas nacionales o de la Unión Europea				
	841.01 De otras empresas				
87	REMANENTE DE TESORERÍA				
870	Remanente de Tesorería				
	870.00 Remanente de tesorería afectado				
	870.01 Remanente de tesorería no afectado				
9	PASIVOS FINANCIEROS				0
90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA				
900	En moneda nacional				
	900.00 A corto plazo				
	900.01 A largo plazo				
901	En moneda extranjera				
	901.00 A corto plazo				
	901.01 A largo plazo				
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS				

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<i>921</i>	<i>Préstamos recibidos en moneda nacional</i>				
	921.00 A corto plazo de entes del sector público				
	921.01 A largo plazo de entes del sector público				
	921.02 A corto plazo de entes de fuera del sector público				
	921.03 A largo plazo de entes de fuera del sector público				
<i>922</i>	<i>Préstamos recibidos en moneda extranjera</i>				
	922.00 A corto plazo de entes del sector público				
	922.01 A largo plazo de entes del sector público				
	922.02 A corto plazo de entes de fuera del sector público				
	922.03 A largo plazo de entes de fuera del sector público				
TOTAL		152.209.302	152.209.302	152.209.302	152.209.302

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				86.304.818
11	PERSONAL EVENTUAL				
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones				
	110.00 Retribuciones básicas				
	110.01 Retribuciones complementarias				
	110.02 Otras remuneraciones				
12	FUNCIONARIOS			49.357.420	
120	Retribuciones básicas		24.380.948		
	120.00 Personal Docente e Investigador	14.309.884			
	120.01 Personal de Administración y Servicios	4.578.108			
	120.02 Profesorado Plazas Vinculadas	943.466			
	120.05 Trienios Personal	4.549.490			
121	Retribuciones complementarias		24.976.472		
	121.00 Complemento de destino P.D.I.	8.019.826			
	121.01 Complemento de destino P.A.S.	2.106.021			
	121.02 Complemento específico P.D.I.	11.462.456			
	121.03 Complemento específico P.A.S.	2.688.168			
	121.04 Otros complementos del P.D.I.	700.000			
	121.05 Otros complementos del P.A.S.				
	121.06 Complementos personales y transitorios				
	121.07 Indemnizaciones por residencia				
122	Retribuciones en especie				
	122.00 Casa vivienda				
	122.01 Bonificaciones				
	122.02 Manutención				
	122.03 Vestuario				
	122.99 Otras				
128	Retribuciones de Funcion. en prácticas				
	128.00 Sueldo P.D.I. en prácticas				
	128.01 Sueldo P.A.S. en prácticas				
	128.02 Trienios P.D.I. en prácticas				
	128.03 Trienios P.A.S. en prácticas				
	128.04 Retrib. Complem. P.D.I. en prácticas				
	128.05 Retrib. Complem. P.A.S. en prácticas				
13	LABORALES			17.075.221	
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		8.754.399		
	130.00 Retribuciones Básicas P.D.I.	3.087.671			
	130.01 Retribuciones Básicas P.A.S.	5.666.728			
131	Otras remuner. Personal Laboral Fijo		3.892.962		
	131.00 Otras Retribuciones P.D.I.				
	131.01 Otras Retribuciones P.A.S.	3.892.962			
132	Retrib. en especie Personal Laboral				
	132.00 Casa vivienda				
	132.01 Bonificaciones				
	132.02 Manutención				
	132.03 Vestuario				
	132.99 Otras				
134	Laboral Eventual		4.427.860		
	134.00 Retribuciones básicas	1.785.215			
	134.01 Otras retribuciones	2.642.645			
14	OTRO PERSONAL			696.262	
144	Retrib. Ayudantes de Univers. LRU (Régimen transit.)				
	144.00 Retrib. Ayudantes de Univers. LRU				
145	Retrib. Asociados. LRU (Régimen transitorio)		322.083		
	145.00 Retrib. Asociados. LRU	322.083			
	145.01 Transformación LRU-LOU				
146	Retrib. Asoc. CC. De la Salud. LRU (Reg.trans.)		98.483		
	146.00 Retrib. Asoc. CC. De la Salud. LRU	98.483			
147	Retrib. Profesores Visitantes		83.696		
	147.00 Retrib. Profesores Visitantes	83.696			
148	Retrib. Profesores Eméritos		192.000		
	148.00 Retrib. Profesores Eméritos	192.000			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			8.051.999	
150	Productividad		8.011.999		
	150.00 Productividad por méritos investigadores	1.897.260			
	150.01 Complem. Autonómicos Art. 69 LOU	4.641.827			
	150.02 Productividad plazas vinculadas	537.063			
	150.03 Productividad del P.A.S.	935.849			
151	Gratificaciones		40.000		
	151.00 P.D.I.		40.000		

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	151.01 P.A.S.	40.000			
152	<i>Horas extraordinarias</i>				
	152.00 Horas extraordinarias				
159	<i>Otros incentivos al rendimiento</i>				
	159.00 Otros incentivos al rendimiento				
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			11.123.917	
160	<i>Cuotas sociales</i>		8.915.082		
	160.00 Seguridad Social	8.915.082			
	160.01 MUFACE				
	160.99 Otras				
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>		2.208.835		
	162.00 Prestaciones	1.013.000			
	162.01 Formación y perfeccionam. del personal	68.121			
	162.02 Economatos y comedores				
	162.03 Transportes del personal				
	162.04 Fondos de pensiones				
	162.05 Acción Social	1.052.714			
	162.06 Seguros	75.000			
	162.99 Otros				
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				18.716.747
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			57.072	
200	<i>Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</i>				
	200.00 Arrendamiento de terrenos y bienes naturales				
202	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>		28.195		
	202.00 Arrend. de edificios y otras construcciones	28.195			
203	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		6.743		
	203.00 Maquinaria	6.743			
	203.01 Instalaciones				
	203.02 Utillaje				
204	<i>Arrendamiento de elementos de transporte</i>				
	204.00 Arrendamiento de elementos de transporte				
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>		5.231		
	205.00 Arrendamiento de mobiliario y enseres	5.231			
206	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>		937		
	206.00 Arrendam. de sistemas para procesos informac	937			
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>		15.966		
	208.00 Arrendamiento otro inmovilizado material	15.966			
209	<i>Cánones</i>				
	209.00 Cánones				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.955.062	
210	<i>Infraestructura y bienes de uso general</i>				
	210.00 Infraestructura y bienes de uso general				
211	<i>Terrenos y bienes naturales</i>				
	211.00 Terrenos y bienes naturales				
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		1.733.033		
	212.00 Edificios y otras construcciones	1.733.033			
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		954.858		
	213.00 Maquinaria	661.879			
	213.01 Instalaciones	292.979			
	213.02 Utillaje				
214	<i>Elementos de transporte</i>		578		
	214.00 Elementos de transporte	578			
215	<i>Mobiliario y enseres</i>		13.713		
	215.00 Mobiliario y enseres	13.713			
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		252.235		
	216.00 Sistemas para procesos de la información	252.235			
219	<i>Otro inmovilizado material</i>		645		
	219.00 Otro inmovilizado material	645			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			15.001.335	
220	<i>Material de oficina</i>		1.675.394		
	220.00 Ordinario no inventariable	1.097.908			
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	173.754			
	220.02 Material informático no inventariable	397.087			
	220.03 Préstamos interbibliotecarios	6.645			
	220.15 Material de oficina en el Exterior				
	220.99 Otro material				
221	<i>Suministros</i>		2.536.461		
	221.00 Energía eléctrica	1.257.000			
	221.01 Agua	174.000			

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	221.02 Gas		333.700		
	221.03 Combustible		67.720		
	221.04 Vestuario		3.665		
	221.05 Productos alimenticios		36.105		
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario		82.045		
	221.07 Material docente				
	221.08 Sum.material deportivo y cultural		64.926		
	221.10 Material para repar. Edificios y otras const.				
	221.11 Sum.repuestos de maq., utill. y clem. transp.		70.000		
	221.12 Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.		71.576		
	221.15 Suministros en el Exterior				
	221.99 Otros suministros		375.724		
222	Comunicaciones			2.007.488	
	222.00 Telefónicas	1.585.060			
	222.01 Postales	325.975			
	222.02 Telegráficas				
	222.03 Telex y telefax				
	222.04 Informáticas				
	222.15 Comunicaciones en el Exterior				
	222.99 Otras	96.453			
223	Transportes			214.371	
	223.00 Transportes	214.371			
224	Primas de seguros			538.260	
	224.00 Edificios y otras construcciones	286.865			
	224.01 Elementos de transporte	17.698			
	224.02 Seguros de mobiliario y enseres				
	224.09 Otros riesgos	233.697			
225	Tributos			61.934	
	225.00 Estatales	61.934			
	225.01 Locales				
	225.02 Autonómicos				
	225.15 Tributos en el Exterior				
226	Gastos diversos			2.860.364	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	489.022			
	226.02 Información, divulgación y publicidad	475.576			
	226.03 Jurídicos, contenciosos				
	226.04 Formación y perfeccionamiento del personal				
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	222.251			
	226.07 Oposiciones y pruebas selectivas	223.543			
	226.08 Premios, concursos y certámenes				
	226.09 Actividades culturales				
	226.10 Actividades deportivas				
	226.11 Gastos de asesoramiento				
	226.15 Gastos diversos en el Exterior				
	226.99 Otros	1.449.972			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			5.107.063	
	227.00 Limpieza y aseo	1.802.363			
	227.01 Seguridad	778.193			
	227.02 Valoraciones y peritajes				
	227.03 Postales o similares	7.957			
	227.04 Custodia, depósito y almacenaje				
	227.05 Procesos electorales				
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	794.284			
	227.07 Edición de publicaciones	195.123			
	227.08 Jardinería	275.000			
	227.09 Servicio de Restauración	436.500			
	227.99 Otros	817.643			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			703.278	
230	Dietas			323.006	
	230.00 Funcionamiento Ordinario	323.006			
	230.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	230.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	230.03 Tribunales de Tesis				
	230.04 Alumnos Visitantes				
	230.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
231	Locomoción			367.157	
	231.00 Funcionamiento Ordinario	367.157			
	231.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	231.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	231.03 Tribunales de Tesis				

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	231.04		Alumnos Visitantes		
	231.05		Pruebas de Acceso a la Universidad		
232			Traslado		
	232.00		Traslado		
233			Otras indemnizaciones		13.115
	233.00		Funcionamiento Ordinario		
	233.01	13.115	Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.		
	233.02		Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.		
	233.03		Asistencias de Tribunales de Tesis		
	233.04		Alumnos Visitantes		
	233.05		Pruebas de Acceso a la Universidad		
234			Asistencia a Órganos Colegiados		
	234.00		Asistencia a Órganos Colegiados		
3			GASTOS FINANCIEROS		1.340.000
30			DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL		
300			Intereses de Oblig. y Bonos en Moneda Nacional		
	300.00		Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Nacional		
301			Gastos Emisión, Modificación y Cancelación		
	301.00		Gastos Emisión, Modificación y Cancelación		
309			Otros Gastos Financieros		
	309.00		Otros Gastos Financieros		
31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		1.330.000
310			Intereses		1.330.000
	310.00		A corto plazo		
	310.01	1.330.000	A largo plazo		
311			Gtos. Emis. Modif. y cancelac.		
	311.00		Gtos. Emis. Modif. y cancelac.		
319			Otros Gastos Financieros		
	319.00		A corto plazo		
	319.01		A largo plazo		
32			DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA		
320			Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Extranjera		
	320.00		Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Extranj.		
321			Gastos Emisión, Modificación y Cancelación		
	321.00		Gastos Emisión, Modificación y Cancelación		
329			Otros Gastos Financieros		
	329.00		Otros Gastos Financieros		
33			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA		
330			Intereses		
	330.00		A corto plazo		
	330.01		A largo plazo		
331			Gastos Emisión, Modificación y Cancelación		
	331.00		Gastos Emisión, Modificación y Cancelación		
339			Otros Gastos Financieros		
	339.00		A corto plazo		
	339.01		A largo plazo		
34			DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		10.000
340			Intereses de Depósitos		
	340.00		A corto plazo		
	340.01		A largo plazo		
341			Intereses de Fianzas		
	341.00		A corto plazo		
	341.01		A largo plazo		
342			Intereses de demora		
	342.00		Intereses de demora		
349			Otros gastos financieros		10.000
	349.00	7.000	Gastos y comisiones bancarias		
	349.01		Otras diferencias negativas de cambio		
	349.02		Gastos financieros contratos de leasing		
	349.09	3.000	Otros gastos financieros		
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.974.264
40			A LA ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO		
400			Al Ministerio de Educación y Ciencia		
	400.00		Al Ministerio de Educación y Ciencia		
401			A otros Ministerios		
	401.00		A otros Ministerios		
405			A Consorcios		

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
41	405.00 A Consorcios				
	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
411	A Organismos Autónomos de la J.Andalucía				
	411.00 A Organ. Autónomos de la J. Andalucía				
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			1.045.836	
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos		1.045.836		
	440.00 A Sociedades Mercantiles	1.045.836			
	440.01 A Entidades Empresariales				
	440.02 A otros Entes Públicos				
441	A Universidades Públicas				
	441.00 A Universidades Públicas				
445	A Consorcios				
	445.00 A Consorcios				
45	A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
450	A la Comunidad Autónoma de Andalucía				
	450.00 De Presidencia				
	450.01 De Gobernación				
	450.02 De Economía y Hacienda				
	450.03 De Justicia y Administración Pública				
	450.04 De Obras Públicas y Transportes				
	450.05 De Empleo				
	450.06 De Turismo, Comercio y Deporte				
	450.07 De Agricultura y Pesca				
	450.08 De Salud				
	450.09 De Educación				
	450.10 Para la Igualdad y Bienestar Social				
	450.11 De Cultura				
	450.12 De Medio Ambiente				
	450.99 De Innov.,Ciencia y Empresa J.A.				
451	A otras Comunidades Autónomas				
	451.00 A otras Comunidades Autónomas				
46	A CORPORACIONES LOCALES				
460	A Diputaciones y Cabildos Insulares				
	460.00 A Diputaciones y Cabildos Insulares				
461	A Ayuntamientos				
	461.00 A Ayuntamientos				
469	A Consorcios				
	469.00 A Consorcios				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.928.428	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		1.026.290		
	480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	14.600			
	480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo				
	480.02 Becas para intercambio de estudiantes	800.000			
	480.03 Ayudas a asociaciones estudiantes	11.192			
	480.04 Becas propias para prácticas en empresas	9.000			
	480.05 Ayudas a deportistas				
	480.07 Becas y ayudas Socioculturales	67.667			
	480.10 Becas y ayudas para la investigación	74.831			
	480.11 Becas Servicio de Alojamiento	25.000			
	480.12 Becas para inserción de empleo	24.000			
	480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes				
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa		87.585		
	481.00 Becas y ayudas a estudiantes M.E.C.				
	481.01 Becas y ayudas a estudiantes C.I.C. y Empresa				
	481.02 Becas PRAEM C.I.C. y Empresa	87.585			
	481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes				
482	Becas y ayudas propias de la Universidad		489.942		
	482.00 Becas y ayudas investigación	6.380			
	482.02 Becas y ayudas colaboración Informática	70.000			
	482.03 Becas y ayudas colaboración Biblioteca	125.565			
	482.06 Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	146.170			
	482.99 Otras becas y ayudas propias	141.827			
483	Becas y ayudas con financiación externa				
	483.00 Becas y ayudas investigación				
	483.01 Becas y ayudas colaboración				
	483.02 Programa Sócrates-Erasmus				
	483.99 Otras				
484	Convenios con otras Instituciones		324.611		
	484.00 Prácticum Ciencias de la Educación				
	484.01 Convenios con entes públicos	232.611			

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	484.02	Convenios con entes privados	92.000		
	484.99	Otros convenios			
485	A otras Instituciones sin fines de lucro				
	485.00	A fundaciones universitarias			
	485.01	A otras fundaciones			
	485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro			
6	INVERSIONES REALES				39.456.562
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				10.540.590
600	Terrenos y bienes naturales				
	600.00	De uso general			
	600.01	Patrimoniales			
601	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
	601.00	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.			
602	Edificios y otras construcciones				7.874.794
	602.00	Edificios y otras construcciones	7.874.794		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				356.741
	603.00	Maquinaria	183.633		
	603.01	Instalaciones	164.675		
	603.02	Utillaje	8.433		
604	Elementos de transporte				76.919
	604.00	Elementos de transporte	76.919		
605	Mobiliario y enseres				170.729
	605.00	Mobiliario y enseres	170.729		
606	Sistemas para procesos de información				1.306.012
	606.00	Sistemas para procesos de información	1.306.012		
607	Bienes destinados al uso general				
	607.00	Bienes destinados al uso general			
608	Otro inmovilizado material				755.395
	608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	486.675		
	608.99	Otros	268.720		
61	PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				509.589
619	Planes actuación en inversión de carácter inmaterial				509.589
	619.00	Gastos de Investigación y Desarrollo	509.589		
	619.01	Propiedad Industrial			
	619.02	Aplicaciones Informáticas			
	619.03	Propiedad Intelectual			
	619.04	Derechos sobre bienes en régimen de arrend.financiero			
62	PLANES PLURIANUALES CONSEJ. INNOV., CIENCIA Y EMPRESA				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				27.374.205
640	Proyectos de investigación				6.488.348
	640.00	Personal	1.986.732		
	640.01	Material inventariable	1.209.428		
	640.02	Material fungible	1.767.426		
	640.03	Dietas y locomoción	623.530		
	640.99	Otros	901.232		
641	Grupos de investigación				8.639.869
	641.00	Personal	1.809.189		
	641.01	Material inventariable	3.639.112		
	641.02	Material fungible	1.780.677		
	641.03	Dietas y locomoción	608.247		
	641.99	Otros	802.644		
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)				5.950.000
	642.00	Personal	2.631.091		
	642.01	Material inventariable	194.564		
	642.02	Material fungible	387.940		
	642.03	Dietas y locomoción	806.225		
	642.99	Otros	1.930.180		
643	Contratos y convenios con la U.E.				2.000.000
	643.00	Personal	777.800		
	643.01	Material inventariable	156.800		
	643.02	Material fungible	499.000		
	643.03	Dietas y locomoción	127.400		
	643.99	Otros	439.000		
644	Ayudas a la investigación				1.225.273
	644.00	Programa propio	1.225.273		
	644.99	Otros			
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial				3.070.715
	649.00	Personal	2.370.715		

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	649.01		Material inventariable		
	649.02		Material fungible		
	649.03		Dietas y locomoción		
	649.99		Otros		
66		700.000	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	1.032.178	
660			Terrenos y bienes naturales		
	660.00		De uso general		
	660.01		Patrimoniales		
661			Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.		
	661.00		Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.		
662			Edificios y otras construcciones	740.662	
	662.00	740.662	Edificios y otras construcciones		
663			Maquinaria, instalaciones y utillaje	63.136	
	663.00		Maquinaria		
	663.01	63.136	Instalaciones		
	663.02		Utillaje		
664			Elementos de transporte		
	664.00		Elementos de transporte		
665			Mobiliario y enseres	47.159	
	665.00	47.159	Mobiliario y enseres		
666			Sistemas para procesos de información	138.592	
	666.00		Sistemas para procesos de información		
667			Bienes destinados al uso general		
	667.00		Bienes destinados al uso general		
668			Otro inmovilizado material	42.629	
	668.99	42.629	Otros		
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0
78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
785			A otras Instituciones sin fines de lucro		
	785.00		A fundaciones universitarias		
	785.01		A otras fundaciones		
	785.99		A otras instituciones sin fines de lucro		
8			ACTIVOS FINANCIEROS		0
80			ADQUISICIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO		
800			A corto plazo		
	800.00		Adquisic.de deuda de la C.A. de Andalucía		
	800.01		Adquisic.de deuda del Estado		
	800.02		Adquisic.de deuda de OO.AA.		
	800.03		Adquisic.de deuda de la Seguridad Social		
	800.04		Adquisic.de deuda de Emp.Públ. y otros entes		
	800.06		Adquisic.de deuda de demás CC.AA.		
	800.07		Adquisic.de deuda de Corporac.Locales		
801			A largo plazo		
	801.00		Adquisic.de deuda de la C.A. de Andalucía		
	801.01		Adquisic.de deuda del Estado		
	801.02		Adquisic.de deuda de OO.AA.		
	801.03		Adquisic.de deuda de la Seguridad Social		
	801.04		Adquisic.de deuda de Emp.Públ. y otros entes		
	801.06		Adquisic.de deuda de demás CC.AA.		
	801.07		Adquisic.de deuda de Corporac.Locales		
81			ADQUISIC. OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		
810			A corto plazo		
	810.00		De empresas privadas		
	810.01		De familias e instituciones sin fines de lucro		
	810.02		Del exterior		
811			A largo plazo		
	811.00		De empresas privadas		
	811.01		De familias e instituciones sin fines de lucro		
	811.02		Del exterior		
83			CONCESIÓN PRÉSTAMOS		
830			A corto plazo al personal		
	830.00		Préstamos concedidos al PDI a corto plazo		
	830.01		Préstamos concedidos al PAS a corto plazo		
	830.02		Otros préstamos concedidos a corto plazo		
831			A largo plazo al personal		
	831.00		Préstamos concedidos al PDI a largo plazo		
	831.01		Préstamos concedidos al PAS a largo plazo		

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
84	831.02 Otros préstamos concedidos a largo plazo				
	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
	<i>Depósitos</i>				
	840.00 A corto plazo				
	840.01 A largo plazo				
	<i>Fianzas</i>				
	841.00 A corto plazo				
	841.01 A largo plazo				
85	ADQUIS. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO				
	<i>Empresas Públicas</i>				
	850.00 Empresas Públicas				
	<i>Aport.capital a empresas participadas para compensar pérdidas</i>				
	851.00 Aport.capital a emp.partic.para compensar pérdidas				
86	ADQUIS. ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA SECTOR PÚBLICO				
	<i>De empresas nacionales o de la U. Europea</i>				
	860.00 De empresas nacionales o de la U. Europea				
	<i>De otras empresas</i>				
	861.00 De otras empresas				
87	APORTACIONES PATRIMONIALES				
	<i>Fundaciones</i>				
	870.00 Fundaciones				
9	PASIVOS FINANCIEROS				3.416.911
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EN MONEDA NACIONAL				
	<i>A corto plazo</i>				
	900.00 A corto plazo				
	<i>A largo plazo</i>				
	901.00 A largo plazo				
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			3.416.911	
	<i>A corto plazo de Entes Sector Público</i>				
	910.00 A corto plazo de Entes Sector Público				
	<i>A largo plazo de Entes Sector Público</i>				
	911.00 A largo plazo de Entes Sector Público				
	<i>A corto plazo de Entes del Sector Privado</i>				
	912.00 A corto plazo de Entes del Sector Privado				
	<i>A largo plazo de Entes del Sector Privado</i>				
	913.00 A largo plazo de Entes del Sector Privado	3.416.911	3.416.911		
92	AMORTIZAC. DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
	<i>A corto plazo</i>				
	920.00 A corto plazo				
	<i>A largo plazo</i>				
	921.00 A largo plazo				
93	AMORTIZAC. PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
	<i>A corto plazo</i>				
	930.00 A corto plazo				
	<i>A largo plazo</i>				
	931.00 A largo plazo				
TOTAL		152.209.302	152.209.302	152.209.302	152.209.302

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				139.443
12	FUNCIONARIOS			51.721	
120	Retribuciones básicas		15.513		
120.01	Personal de Administración y Servicios	12.276			
120.05	Trienios Personal	3.237			
121	Retribuciones complementarias		36.208		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	6.746			
121.02	Complemento específico P.D.I.	19.584			
121.03	Complemento específico P.A.S.	9.878			
13	LABORALES			55.113	
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		34.375		
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	34.375			
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo		20.738		
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	20.738			
132	Retribuciones en especie Personal Laboral				
132.03	Vestuario				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			969	
150	Productividad		969		
150.00	Productividad por méritos investigadores				
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU				
150.02	Productividad plazas vinculadas				
150.03	Productividad del P.A.S.	969			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR			31.640	
160	Cuotas sociales		31.640		
160.00	Seguridad Social	31.640			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.800.884
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			6.000	
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres				
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				
208	Arrendamiento otro inmovilizado material		6.000		
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	6.000			
209	Cánones				
209.00	Cánones				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			344.061	
212	Edificios y otras construcciones		161.701		
212.00	Edificios y otras construcciones	161.701			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		168.360		
213.00	Maquinaria	133.360			
213.01	Instalaciones	35.000			
213.02	Utillaje				
214	Elementos de transporte				
214.00	Elementos de transporte				
215	Mobiliario y enseres		10.000		
215.00	Mobiliario y enseres	10.000			
216	Sistemas para procesos de la información		4.000		
216.00	Sistemas para procesos de la información	4.000			
219	Otro inmovilizado material				
219.00	Otro inmovilizado material				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.448.223	
220	Material de oficina		20.000		
220.00	Ordinario no inventariable	9.000			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.000			
220.02	Material informático no inventariable	2.000			
221	Suministros		271.800		
221.00	Energía eléctrica	95.000			
221.01	Agua	24.000			
221.02	Gas	80.000			
221.03	Combustible				
221.04	Vestuario				
221.05	Productos alimenticios				
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	900			
221.07	Material docente				
221.08	Sum. material deportivo y cultural	1.900			
221.10	Material para repar.edif. y otras construcciones				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	221.99 Otros suministros	70.000			
222	Comunicaciones		27.650		
	222.00 Telefónicas	26.000			
	222.01 Postales	1.650			
223	Transportes				
	223.00 Transportes				
224	Primas de seguros		1.750		
	224.00 Edificios y otras construcciones	1.750			
	224.01 Elementos de transporte				
	224.02 Seguros de mobiliario y enseres				
	224.09 Otros riesgos				
226	Gastos diversos		35.523		
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	7.000			
	226.02 Información, divulgación y publicidad	4.000			
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	5.000			
	226.99 Otros	19.523			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.091.500		
	227.00 Limpieza y aseo	183.000			
	227.01 Seguridad	80.000			
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	7.000			
	227.07 Edición de publicaciones				
	227.08 Jardinería	75.000			
	227.09 Servicio de Restauración	436.500			
	227.99 Otros	310.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				2.600
230	Dietas		1.500		
	230.00 Funcionamiento Ordinario	1.500			
	230.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	230.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	230.03 Tribunales de Tesis				
	230.04 Alumnos Visitantes				
	230.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
231	Locomoción		1.100		
	231.00 Funcionamiento Ordinario	1.100			
	231.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	231.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	231.03 Tribunales de Tesis				
	231.04 Alumnos Visitantes				
	231.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				25.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			25.000	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		25.000		
	480.11 Becas Servicio de Alojamiento	25.000			
6	INVERSIONES REALES				220.000
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			160.000	
600	Terrenos y bienes naturales				
	600.00 De uso general				
	600.01 Patrimoniales				
601	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
	601.00 Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
602	Edificios y otras construcciones		93.500		
	602.00 Edificios y otras construcciones	93.500			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		21.100		
	603.00 Maquinaria	21.100			
	603.01 Instalaciones				
	603.02 Utillaje				
604	Elementos de transporte				
	604.00 Elementos de transporte				
605	Mobiliario y enseres		36.400		
	605.00 Mobiliario y enseres	36.400			
606	Sistemas para procesos de información		9.000		
	606.00 Sistemas para procesos de información	9.000			
607	Bienes destinados al uso general				
	607.00 Bienes destinados al uso general				
608	Otro inmovilizado material				
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos				
	608.99 Otros				
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			60.000	
660	Terrenos y bienes naturales				

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
660.00	De uso general				
660.01	Patrimoniales				
661	<i>Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.</i>				
661.00	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
662	<i>Edificios y otras construcciones</i>			45.000	
662.00	Edificios y otras construcciones	45.000			
663	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			10.000	
663.00	Maquinaria	10.000			
663.01	Instalaciones				
663.02	Utillaje				
664	<i>Elementos de transporte</i>				
664.00	Elementos de transporte				
665	<i>Mobiliario y enseres</i>			5.000	
665.00	Mobiliario y enseres	5.000			
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
666.00	Sistemas para procesos de información				
667	<i>Bienes destinados al uso general</i>				
667.00	Bienes destinados al uso general				
668	<i>Otro inmovilizado material</i>				
668.99	Otros				
TOTAL		2.185.327	2.185.327	2.185.327	2.185.327

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				135.996
12	FUNCIONARIOS			103.257	
120	Retribuciones básicas		47.671		
120.01	Personal de Administración y Servicios	46.481			
120.05	Trienios Personal	1.190			
121	Retribuciones complementarias		55.586		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	23.354			
121.03	Complemento específico P.A.S.	32.231			
121.05	Otros complementos del P.A.S.				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.882	
150	Productividad		1.882		
150.03	Productividad del P.A.S.	1.882			
151	Gratificaciones				
151.01	P.A.S.				
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			30.858	
160	Cuotas sociales		30.858		
160.00	Seguridad Social	30.858			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				145.817
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			268	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>				
212.00	Edificios y otras construcciones				
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		134		
213.00	Maquinaria	134			
216	Sistemas para procesos de la información		134		
216.00	Sistemas para procesos de la información	134			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			142.206	
220	Material de oficina		19.326		
220.00	Ordinario no inventariable	12.376			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.672			
220.02	Material informático no inventariable	5.278			
220.99	Otro material				
221	Suministros				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.99	Otros suministros				
222	Comunicaciones		9.204		
222.00	Telefónicas	3.932			
222.01	Postales				
222.99	Otras	5.272			
223	Transportes		983		
223.00	Transportes	983			
226	Gastos diversos		57.845		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.845			
226.02	Información, divulgación y publicidad	10.000			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	39.000			
226.08	Premios, concursos y certámenes				
226.99	Otros				
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		54.848		
227.00	Limpieza y aseo	1.970			
227.03	Postales o similares	1.970			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	38.908			
227.07	Edición de publicaciones	12.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			3.343	
230	Dietas		1.358		
230.00	Funcionamiento Ordinario	1.358			
231	Locomoción		1.985		
231.00	Funcionamiento Ordinario	1.985			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				38.743
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			38.743	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		24.000		
480.12	Becas para inserción de empleo	24.000			
482	Becas y ayudas propias de la Universidad		14.743		
482.99	Otras becas y ayudas propias	14.743			
6	INVERSIONES REALES				38.825
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			6.895	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
603.00	Maquinaria				
603.02	Utillaje				
605	Mobiliario y enseres				
605.00	Mobiliario y enseres				

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
606	Sistemas para procesos de información		1000		
606.00	Sistemas para procesos de información	1.000			
608	Otro inmovilizado material		5.895		
608.99	Otros	5.895			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			31.930	
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		31.930		
649.00	Personal	31.930			
TOTAL		359.381	359.381	359.381	359.381

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				387.373
12	FUNCIONARIOS			274.250	
120	<i>Retribuciones básicas</i>		135.239		
120.00	Personal Docente e Investigador	35.990			
120.01	Personal de Administración y Servicios	74.742			
120.05	Trienios Personal	24.507			
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		139.011		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	17.241			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	35.518			
121.02	Complemento específico P.D.I.	40.652			
121.03	Complemento específico P.A.S.	45.600			
13	LABORALES			27.748	
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>		17.187		
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	17.187			
131	<i>Otras remuner. Personal Laboral Fijo</i>		10.561		
131.01	Otras retribuciones P.A.S.	10.561			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			5.645	
150	<i>Productividad</i>		5.645		
150.03	Productividad del PAS	5.645			
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			79.730	
160	<i>Cuotas sociales</i>		79.730		
160.00	Seguridad Social	79.730			
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>				
162.01	Formación y Perfeccionamiento del personal				
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.436.962
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			4.566	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		1.307		
212.00	Edificios y otras construcciones	1.307			
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		645		
213.00	Maquinaria	645			
213.01	Instalaciones				
213.02	Utillaje				
215	<i>Mobiliario y enseres</i>		662		
215.00	Mobiliario y enseres	662			
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		1.307		
216.00	Sistemas para procesos de la información	1.307			
219	<i>Otro inmovilizado material</i>		645		
219.00	Otro inmovilizado material	645			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.367.168	
220	<i>Material de oficina</i>		321.745		
220.00	Ordinario no inventariable	60.448			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	19.869			
220.02	Material informático no inventariable	241.428			
220.99	Otro material				
221	<i>Suministros</i>		994		
221.06	Productos farmacéuticos				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.99	Otros suministros	994			
222	<i>Comunicaciones</i>		265.577		
222.00	Telefónicas	24.140			
222.01	Postales	241.437			
223	<i>Transportes</i>		994		
223.00	Transportes	994			
226	<i>Gastos diversos</i>		703.399		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	53.966			
226.02	Información, divulgación y publicidad	236.455			
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal				
226.99	Otros	412.978			
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		74.459		
227.00	Limpieza y aseo				
227.06	Estudios y trabajos técnicos	69.419			
227.99	Otros	5.040			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			65.228	
230	<i>Dietas</i>		29.294		
230.00	Funcionamiento ordinario	29.294			
231	<i>Locomoción</i>		35.934		
231.00	Funcionamiento ordinario	35.934			

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	INVERSIONES REALES				102.093
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			10.563	
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		4.667		
603.00	Maquinaria	4.223			
603.01	Instalaciones				
603.02	Utillaje	444			
604	<i>Elementos de transporte</i>				
604.00	Elementos de transporte				
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		2.066		
605.00	Mobiliario y enseres	2.066			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		3.830		
606.00	Sistemas para procesos de información	3.830			
607	<i>Bienes destinados al uso general</i>				
607.00	Bienes destinados al uso general				
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				
608.99	Otros				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			91.530	
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		91.530		
649.00	Personal	91.530			
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
666.00	Sistemas para procesos de información				
668	<i>Otro inmovilizado material</i>				
668.99	Otros				
TOTAL		1.926.428	1.926.428	1.926.428	1.926.428

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL			84.294.453
11	PERSONAL EVENTUAL			
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones			
110.00	Retribuciones básicas			
110.01	Retribuciones complementarias			
12	FUNCIONARIOS			48.435.542
120	Retribuciones básicas		23.956.888	
120.00	Personal Docente e Investigador	14.273.894		
120.01	Personal de Administración y Servicios	4.248.919		
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	943.466		
120.05	Trienios Personal	4.490.609		
121	Retribuciones complementarias		24.478.654	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	8.002.585		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.951.420		
121.02	Complemento específico P.D.I.	11.336.634		
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.488.015		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	700.000		
121.05	Otros complementos del P.A.S.			
121.06	Complementos personales y transitorios			
121.07	Indemnizaciones por residencia			
122	Retribuciones en especie			
122.03	Vestuario			
122.99	Otras			
13	LABORALES			16.459.101
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		8.363.353	
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.	3.087.671		
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	5.275.682		
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo		3.667.888	
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.			
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	3.667.888		
132	Retrib. en especie Personal Laboral			
132.03	Vestuario			
134	Laboral Eventual		4.427.860	
134.00	Retribuciones básicas	1.785.215		
134.01	Otras remuneraciones	2.642.645		
14	OTRO PERSONAL			696.262
144	Retrib. Ayudantes de Univers. LRU (Régimen transit.)			
144.00	Retrib. Ayudantes de Univers. LRU			
145	Retrib. Asociados. LRU (Régimen transitorio)		322.083	
145.00	Retrib. Asociados. LRU	322.083		
145.01	Transformación LRU-LOU			
146	Retrib. Asoc. CC. De la Salud. LRU (Reg.trans.)		98.483	
146.00	Retrib. Asoc. CC. De la Salud. LRU	98.483		
147	Retrib. Profesores Visitantes		83.696	
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	83.696		
148	Retrib. Profesores Eméritos		192.000	
148.00	Retrib. Profesores Eméritos	192.000		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			8.027.624
150	Productividad		7.987.624	
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.897.260		
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU	4.641.827		
150.02	Productividad plazas vinculadas	537.063		
150.03	Productividad del P.A.S.	911.474		
151	Gratificaciones		40.000	
151.00	P.D.I.			
151.01	P.A.S.	40.000		
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADO			10.675.924
160	Cuotas sociales		8.467.089	
160.00	Seguridad Social	8.467.089		
160.01	MUFACE			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		2.208.835	
162.00	Prestaciones	1.013.000		
162.01	Formación y perfeccionam. del personal	68.121		
162.02	Economatos y comedores			
162.03	Transportes del personal			
162.04	Fondos de pensiones			
162.05	Acción Social	1.052.714		
162.06	Seguros	75.000		
162.99	Otros			

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				14.363.116
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				50.677
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones			28.195	
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	28.195			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			6.743	
203.00	Maquinaria	6.743			
203.01	Instalaciones				
203.02	Utillaje				
204	Arrendamiento de elementos de transporte				
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte				
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres			4.836	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	4.836			
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información			937	
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos informaci	937			
208	Arrendamiento otro inmovilizado material			9.966	
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	9.966			
209	Cánones				
209.00	Cánones				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				2.355.269
212	Edificios y otras construcciones			1.569.678	
212.00	Edificios y otras construcciones	1.569.678			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			722.711	
213.00	Maquinaria	464.732			
213.01	Instalaciones	257.979			
213.02	Utillaje				
214	Elementos de transporte			578	
214.00	Elementos de transporte	578			
215	Mobiliario y enseres			3.051	
215.00	Mobiliario y enseres	3.051			
216	Sistemas para procesos de la información			59.251	
216.00	Sistemas para procesos de la información	59.251			
219	Otro inmovilizado material				
219.00	Otro inmovilizado material				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				11.345.864
220	Material de oficina			1.238.141	
220.00	Ordinario no inventariable	960.733			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	138.947			
220.02	Material informático no inventariable	138.461			
220.03	Préstamos interbibliotecarios				
220.99	Otro material				
221	Suministros			2.133.410	
221.00	Energía eléctrica	1.162.000			
221.01	Agua	150.000			
221.02	Gas	253.700			
221.03	Combustible	66.873			
221.04	Vestuario	2.609			
221.05	Productos alimenticios	10.000			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	10.463			
221.08	Sum. material deportivo y cultural	63.026			
221.10	Material para rep.edif. y otras construcciones				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	70.000			
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	71.576			
221.99	Otros suministros	273.163			
222	Comunicaciones			1.677.615	
222.00	Telefónicas	1.505.922			
222.01	Postales	80.512			
222.02	Telegráficas				
222.03	Telex y telefax				
222.04	Informática				
222.15	Comunicaciones en el Exterior				
222.99	Otras	91.181			
223	Transportes			209.515	
223.00	Transportes	209.515			
224	Primas de seguros			518.759	
224.00	Edificios y otras construcciones	285.115			
224.01	Elementos de transporte	17.698			
224.02	Seguros de mobiliario y enseres				
224.09	Otros riesgos	215.946			

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
225	Tributos				5.876
	225.00 Estatales	5.876			
	225.01 Locales				
	225.02 Autonómicos				
226	Gastos diversos				1.827.619
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	407.744			
	226.02 Información, divulgación y publicidad	216.867			
	226.03 Jurídicos, contenciosos				
	226.04 Formación y perfeccionamiento del personal				
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	172.561			
	226.07 Oposiciones y pruebas selectivas	223.543			
	226.08 Premios, concursos y certámenes				
	226.09 Actividades culturales				
	226.10 Actividades deportivas				
	226.11 Gastos de asesoramiento				
	226.15 Gastos diversos en el Exterior				
	226.99 Otros	806.904			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				3.734.929
	227.00 Limpieza y aseo	1.616.818			
	227.01 Seguridad	666.743			
	227.02 Valoraciones y peritajes				
	227.03 Postales o similares	1.910			
	227.04 Custodia, depósito y almacenaje				
	227.05 Procesos electorales				
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	565.943			
	227.07 Edición de publicaciones	183.123			
	227.08 Jardinería	200.000			
	227.99 Otros	500.392			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				611.306
230	Dietas				281.371
	230.00 Funcionamiento Ordinario	281.371			
	230.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	230.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	230.03 Tribunales de Tesis				
	230.04 Alumnos Visitantes				
	230.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
231	Locomoción				316.820
	231.00 Funcionamiento Ordinario	316.820			
	231.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	231.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	231.03 Tribunales de Tesis				
	231.04 Alumnos Visitantes				
	231.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
233	Otras indemnizaciones				13.115
	233.00 Funcionamiento Ordinario	13.115			
	233.01 Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.				
	233.02 Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.				
	233.03 Asistencias de Tribunales de Tesis				
	233.04 Alumnos Visitantes				
	233.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
3	GASTOS FINANCIEROS				1.340.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				1.330.000
310	Intereses				1.330.000
	310.00 A corto plazo				
	310.01 A largo plazo	1.330.000			
311	Gtos. Emis. Modif. y cancelac.				
	311.00 Gtos. Emis. Modif. y cancelac.				
34	DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				10.000
349	Otros gastos financieros				10.000
	349.00 Gastos y comisiones bancarias	7.000			
	349.01 Otras diferencias negativas de cambio				
	349.02 Gastos financieros contratos de leasing				
	349.09 Otros gastos financieros	3.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.596.661
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				1.045.836
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos				1.045.836

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
48	440.00 A Sociedades Mercantiles	1.045.836			
	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.550.825	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		902.459		
	480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	14.600			
	480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo				
	480.02 Becas para intercambio de estudiantes	800.000			
	480.03 Ayudas a asociaciones estudiantes	11.192			
	480.04 Becas propias para prácticas en empresas	9.000			
	480.05 Ayudas a deportistas				
	480.07 Becas y ayudas Socioculturales	67.667			
	480.11 Becas Servicio de Alojamiento				
	480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes				
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa		87.585		
	481.00 Becas y ayudas a estudiantes M.E.C.				
	481.01 Becas y ayudas a estudiantes C.I.C. y Empresa				
	481.02 Becas PRAEM C.I.C. y Empresa	87.585			
	481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes				
482	Becas y ayudas propias de la Universidad		236.170		
	482.00 Becas y ayudas investigación				
	482.06 Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	146.170			
	482.99 Otras becas y ayudas propias	90.000			
483	Becas y ayudas con financiación externa				
	483.00 Becas y ayudas de investigación				
	483.01 Becas y ayudas colaboración				
	483.02 Programa Sócrates-Erasmus				
	483.99 Otras				
484	Convenios con otras Instituciones		324.611		
	484.00 Prácticum Ciencias de la Educación				
	484.01 Convenios con entes públicos	232.611			
	484.02 Convenios con entes privados	92.000			
	484.99 Otros convenios				
485	A otras Instituciones sin fines de lucro				
	485.00 A fundaciones universitarias				
	485.01 A otras fundaciones				
	485.99 A otras Instituciones sin fines de lucro				
6	INVERSIONES REALES				11.894.177
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			8.896.408	
602	Edificios y otras construcciones		7.781.294		
	602.00 Edificios y otras construcciones	7.781.294			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		288.918		
	603.00 Maquinaria	123.060			
	603.01 Instalaciones	160.869			
	603.02 Utillaje	4.989			
604	Elementos de transporte		76.919		
	604.00 Elementos de transporte	76.919			
605	Mobiliario y enseres		130.521		
	605.00 Mobiliario y enseres	130.521			
606	Sistemas para procesos de información		250.385		
	606.00 Sistemas para procesos de información	250.385			
607	Bienes destinados al uso general				
	607.00 Bienes destinados al uso general				
608	Otro inmovilizado material		368.371		
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	105.546			
	608.99 Otros	262.825			
61	PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			509.589	
619	Planes actuación en inversión de carácter inmaterial		509.589		
	619.00 Gastos de Investigación y Desarrollo	509.589			
	619.01 Propiedad Industrial				
	619.02 Aplicaciones Informáticas				
	619.03 Propiedad Intelectual				
	619.04 Derechos sobre bienes en régimen de arrend.finar				
62	PLANES PLURIANUALES CONSEJ. INNOV., CIENCIA Y EMPRESA				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			1.612.435	
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		1.487.500		
	642.00 Personal	657.773			
	642.01 Material inventariable	48.641			
	642.02 Material fungible	96.985			
	642.03 Dietas y locomoción	201.556			

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	642.99 Otros	482.545			
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		124.935		
	649.00 Personal	124.935			
	649.01 Material inventariable				
	649.02 Material fungible				
	649.03 Dietas y locomoción				
	649.99 Otros				
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				875.745
662	Edificios y otras construcciones		695.662		
	662.00 Edificios y otras construcciones	695.662			
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje		53.136		
	663.00 Maquinaria	53.136			
	663.01 Instalaciones				
	663.02 Utillaje				
664	Elementos de transporte				
	664.00 Elementos de transporte				
665	Mobiliario y enseres		42.159		
	665.00 Mobiliario y enseres	42.159			
666	Sistemas para procesos de información		42.159		
	666.00 Sistemas para procesos de información	42.159			
667	Bienes destinados al uso general				
	667.00 Bienes destinados al uso general				
668	Otro inmovilizado material		42.629		
	668.99 Otros	42.629			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				0
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
785	A otras Instituciones sin fines de lucro				
	785.00 A fundaciones universitarias				
	785.01 A otras fundaciones				
	785.99 A otras Instituciones sin fines de lucro				
9	PASIVOS FINANCIEROS				3.416.911
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAM. EN MONEDA NACIONAL				3.416.911
913	A largo plazo de Entes del Sector Privado		3.416.911		
	913.00 A largo plazo de Entes del Sector Privado	3.416.911			
TOTAL		117.905.318	117.905.318	117.905.318	117.905.318

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				1.347.553
12	FUNCIONARIOS			492.650	
120	Retribuciones básicas		225.637		
120.01	Personal de Administración y Servicios	195.690			
120.05	Trienios Personal	29.947			
121	Retribuciones complementarias		267.013		
121.01	Complemento destino PAS	88.983			
121.02	Complemento específico PDI	65.586			
121.03	Complemento específico PAS	112.444			
13	LABORALES			533.259	
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		339.484		
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	339.484			
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo		193.775		
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	193.775			
132	Retribuciones en especie personal laboral				
132.03	Vestuario				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			15.879	
150	Productividad		15.879		
150.03	Productividad del PAS	15.879			
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			305.765	
160	Cuotas sociales		305.765		
160.00	Seguridad Social	305.765			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				969.968
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			395	
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		395		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	395			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			250.898	
212	Edificios y otras construcciones		347		
212.00	Edificios y otras construcciones	347			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		63.008		
213.00	Maquinaria	63.008			
213.01	Instalaciones				
213.02	Utillaje				
215	Mobiliario y enseres				
215.00	Mobiliario y enseres				
216	Equipos para procesos de la información		187.543		
216.00	Equipos para procesos de la información	187.543			
219	Otro inmovilizado material				
219.00	Otro inmovilizado material				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			697.874	
220	Material de oficina		76.182		
220.00	Ordinario no inventariable	55.351			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.266			
220.02	Material informático no inventariable	9.920			
220.03	Préstamos interbibliotecarios	6.645			
220.15	Material de oficina en el Exterior				
221	Suministros		130.257		
221.03	Combustible	847			
221.04	Vestuario	1.056			
221.05	Productos alimenticios	26.105			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	70.682			
221.08	Sum.material deportivo y cultural				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.15	Suministros en el Exterior				
221.99	Otros suministros	31.567			
222	Comunicaciones		27.442		
222.00	Telefónicas	25.066			
222.01	Postales	2.376			
222.03	Telex y telefax				
222.99	Otras				
223	Transportes		2.879		
223.00	Transportes	2.879			
224	Primas de seguros		17.751		
224.00	Edificios y otras construcciones				
224.01	Elementos de transporte				
224.02	Seguros de mobiliario y enseres				
224.09	Otros riesgos	17.751			
225	Tributos		56.058		

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	225.00	Estatales	56.058		
226		Gastos diversos		235.978	
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	11.467		
	226.02	Información, divulgación y publicidad	8.254		
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.690		
	226.15	Gastos diversos en el Exterior			
	226.99	Otros	210.567		
227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		151.327	
	227.00	Limpieza y aseo	575		
	227.01	Seguridad	31.450		
	227.03	Postales o similares	4.077		
	227.06	Estudios y trabajos técnicos	113.014		
	227.07	Edición de publicaciones			
	227.99	Otros	2.211		
23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			20.801
230		Dietas		9.483	
	230.00	Funcionamiento ordinario	9.483		
231		Locomoción		11.318	
	231.00	Funcionamiento ordinario	11.318		
233		Otras indemnizaciones			
	233.01	Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.			
	233.02	Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.			
	233.03	Asistencias de Tribunales de Tesis			
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			313.860
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		313.860	
480		Becas y ayudas propias a estudiantes		74.831	
	480.00	Becas y ayudas propias a estudiantes 1º y 2º ciclo			
	480.01	Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo			
	480.04	Becas propias para prácticas en empresas			
	480.10	Becas y ayudas para la investigación	74.831		
	480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes			
482		Becas y ayudas propias de la Universidad		239.029	
	482.00	Becas y ayudas Investigación	6.380		
	482.02	Becas y ayudas colaboración Informática	70.000		
	482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	125.565		
	482.99	Otras becas y ayudas propias	37.084		
6		INVERSIONES REALES			27.201.467
60		INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL Y ASOC. F.O.S.		1.466.724	
602		Edificios y otras construcciones			
	602.00	Edificios y otras construcciones			
603		Maquinaria, instalaciones y utillaje		42.056	
	603.00	Maquinaria	35.250		
	603.01	Instalaciones	3.806		
	603.02	Utillaje	3.000		
604		Elementos de transporte			
	604.00	Elementos de transporte			
605		Mobiliario y enseres		1.742	
	605.00	Mobiliario y enseres	1.742		
606		Sistemas para procesos de información		1.041.797	
	606.00	Sistemas para procesos de información	1.041.797		
607		Bienes destinados al uso general			
	607.00	Bienes destinados al uso general			
608		Otro inmovilizado material		381.129	
	608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	381.129		
	608.99	Otros			
64		GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		25.638.310	
640		Proyectos de investigación		6.488.348	
	640.00	Personal	1.986.732		
	640.01	Material inventariable	1.209.428		
	640.02	Material fungible	1.767.426		
	640.03	Dietas y locomoción	623.530		
	640.99	Otros	901.232		
641		Grupos de investigación		8.639.869	
	641.00	Personal	1.809.189		
	641.01	Material inventariable	3.639.112		
	641.02	Material fungible	1.780.677		
	641.03	Dietas y locomoción	608.247		
	641.99	Otros	802.644		
642		Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		4.462.500	
	642.00	Personal	1.973.318		
	642.01	Material inventariable	145.923		

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	642.02	Material fungible	290.955		
	642.03	Dietas y locomoción	604.669		
	642.99	Otros	1.447.635		
643		Contratos y convenios con la U.E.		2.000.000	
	643.00	Personal	777.800		
	643.01	Material inventariable	156.800		
	643.02	Material fungible	499.000		
	643.03	Dietas y locomoción	127.400		
	643.99	Otros	439.000		
644		Ayudas a la investigación		1.225.273	
	644.00	Programa propio	1.225.273		
	644.99	Otros			
649		Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		2.822.320	
	649.00	Personal	2.122.320		
	649.01	Material inventariable			
	649.02	Material fungible			
	649.03	Dietas y locomoción			
	649.99	Otros	700.000		
66		INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S			96.433
663		Maquinaria, instalaciones y utillaje			
	663.00	Maquinaria			
666		Sistemas para procesos de información		96.433	
	666.00	Sistemas para procesos de información	96.433		
668		Otro inmovilizado material			
	668.99	Otros			
TOTAL			29.832.848	29.832.848	29.832.848

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 14 de septiembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 240/2006. (PD. 47/2008).

NIG: 1801741C20052000015.
 Núm. Procedimiento: Apelación Civil 240/2006.
 Asunto: 300261/2006.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 19/2005.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar.
 Negociado: AM.

Apelante: Cdad. Prop. Edificio Terrazas del Mar III.
 Procurador: Manuel Evangelista Izquierdo.

Apelado: Arcosur Diseño, S.L., Ivo Rodríguez Barthe y José García Fuentes.
 Procurador: Alfredo González del Corral, Cristina Barcelona Sánchez e Isabel Serrano Peñuela.

E D I C T O

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 240/06, dimanante de los autos de P. Ordinario núm. 19/05 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almuñécar, a instancia de Cdad. de Propietarios Edificio Terrazas del Mar II, contra Construcciones Veremundo, S.L., y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo son del tenor literal siguiente: Estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por la representación de la Comunidad de Propietarios Terrazas del Mar III, de Almuñécar, se revoca la sentencia apelada solo en el sentido de que, además de los pronunciamientos que contiene, se condena al aparejador Sr. García Fuentes y a las empresas promotora Arcosur Diseño, S.L., y constructora Veremundo, S.L., a que reparen las fisuras y grietas existentes en el muro perimetral del recinto de la piscina; así como a la citada promotora, el arquitecto don Ivo Rodríguez Barthe y el aparejador don José García Fuentes, a que construyan la rampa de acceso entre el portal y la escalera núm. 2 de modo que, con ello, se salven los escalones para aquellas personas con dificultad de movilidad; sin hacerse expreso pronunciamiento sobre costas en la alzada. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José Requena Paredes, Antonio Gallo Erena, José María Jiménez Burkhardt.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Granada, a catorce de septiembre de dos mil siete.- El Presidente; el Secretario.

EDICTO de 21 de diciembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación 3682/2007-A. (PD. 46/2008).

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 3682/2007.
 Asunto: 200400/2007.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 258/2004.
 Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Cinco de Dos Hermanas.

Negociado: IA.
 Apelante: Saul Murciano de Wilde.
 Procurador: Pérez Espina, Manuel Ignacio.
 Apelado: Rafael Algaba Mulero.

E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Audiencia Provincial de Sevilla, hago constar que:

En el rollo Apelación Civil 3682/2007-A se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla. Juzgado de Procedencia: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Dos Hermanas. Rollo de Apelación núm. 3682/2007-A. Juicio núm. 258/2004. Sentencia núm. 570/07. Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García. Ilmos. Sres. Magistrados. Don Rafael Márquez Romero. Don Carlos Piñol Rodríguez. En la Ciudad de Sevilla a veintiocho de noviembre de dos mil siete. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla juicio de Procedimiento Ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Saul Murciano de Wilde que en el recurso es parte apelante, contra Rafael Algaba Mulero, Soledad Torralba Luque, Néstor Fabián Rodríguez Pepino, Nancy Viviana Edith Fantaguzzi de Rodríguez, Juan Bernabé Morón, Juana Oribe Sánchez y Herederos y Derechohabientes de don Guillermo Pickman Pérez y doña Josefa Albadea Moreno que en el recurso son parte apelada. Fallamos. Que estimando el recurso deducido por la representación procesal de don Saul Murciano de Wilde, contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Dos Hermanas recaída en las actuaciones de que este Rollo dimana, debemos revocar dicha resolución, en el sentido de declarar el dominio del actor sobre la finca «vivienda que linda al norte con la calle Rapazalla, con nueve metros y cuarenta centímetros de fachada principal, al este linda con las casas número cincuenta y ocho y sesenta de la calle Cerro Blanco, al oeste con fachada de diez metros veinticinco centímetros de la calle Azofairon y la parte trasera de la vivienda linda con nueve metros cuarenta centímetros con la casa número cincuenta y nueve de la calle Azofairon y tiene una superficie total de noventa y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados» debiendo procederse a la rectificación del asiento contradictorio y a la inscripción del derecho de propiedad del actor, sin que proceda hacer expresa imposición de las costas de ninguna de las dos instancias. Devuélvase a su tiempo las actuaciones originales al Juzgado de donde proceden, con certificación literal de esta Resolución y despacho para su cumplimiento. Así por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos .../...

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos y derechohabientes de don Guillermo Pickman Pérez y Josefa Albadea Moreno, expido y firmo el presente en Sevilla a veintiuno de diciembre de dos mil siete.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de Juicio Ordinario núm. 564/2006. (PD. 43/2008).

NIG: 2906742C20060010368.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 564/2006.

Negociado: E.
Sobre: Declar. Extinguida Servidumbre Luces.
De: Equipo Sur Consultores, S.L.
Procurador: Sr. Ansorena Huidobro, Ángel.
Letrado: Sr. Ramos Molto, Sergio.
Contra: Miguel Alcalá Cano y Esposa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 564/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 13, de Málaga, a instancia de Equipo Sur Consultores, S.L., contra Miguel Alcalá Cano y Esposa sobre Declar. Extinguida Servidumbre Luces, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a veintidós de octubre de dos mil siete.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 564/2007-E a instancias de la entidad mercantil Equipo Sur Consultores, S.L., representado por el Procurador don Ángel Ansorena Huidobro y con la asistencia letrada de don Sergio Ramos Moltó, frente a don Miguel Alcalá Cano y a su esposa, declarados en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

1. Se desestima íntegramente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Equipo Sur Consultores, S.L., frente a don Miguel Alcalá y su esposa.

2. Se condena a la entidad actora al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Alcalá Cano y esposa, extiendo y firmo la presente en Málaga, 10 de diciembre de 2007.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, del Juzgado Decano de Málaga, del calendario de guardias de los Juzgados de Instrucción para el año 2008.

Acordado en el expediente gubernativo número 1680/07, adjunto le remito a los oportunos efectos, copia del calendario de guardias de los Juzgados de Instrucción de esta Capital de Málaga, para el año 2008.

Málaga, 22 de noviembre de 2007.- El Magistrado-Juez Decano.

**+JUZGADO DECANO
MALAGA**

CALENDARIO JUZGADOS DE GUARDIA DE MALAGA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.008

	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J							
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Juicios	10	11	12	13	14	1	2	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2
Detenidos	9	10	11	12	13	14	1	2	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	7	8	9	10	11	12	13	14	1
Incidenc	8	9	10	11	12	13	14	1	2	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	7	8	9	10	11	12	13	14

	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Juicios	3	4	5	6	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7
Detenidos	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6
Incidenc	1	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	11	12	13	14	1	2	3	4	5

	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L
MARZO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Juicios	8	9	10	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Detenidos	7	8	9	10	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Incidenc	6	7	8	9	10	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Juicios	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	7	8
Detenidos	14	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	7
Incidenc	13	14	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4

**JUZGADO DECANO
MALAGA**

	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S
MAYO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Juicios	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	11	12	13	14	1
Detenidos	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	11	12	13	14
Incidenc	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	11	12	13

	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L
JUNIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Juicios	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
Detenidos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6
Incidenc	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5

	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Juicios	8	9	10	11	12	13	14	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Detenidos	7	8	9	10	11	12	13	14	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Incidenc	6	7	8	9	10	11	12	13	14	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	5	6	7	8	9	10	11	12

	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
AGOSTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Juicios	1	2	3	4	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7
Detenidos	14	1	2	3	4	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6
Incidenc	13	14	1	2	3	4	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5

**JUZGADO DECANO
MALAGA**

	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M							
SEPTIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Juicios	8	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1
Detenidos	7	8	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Incidencias	6	7	8	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M
OCTUBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31											
Juicios	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	5	6	7	8											
Detenidos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	5	6	7											
Incidencias	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	5	6											

	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30									
Juicios	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	14									
Detenidos	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13									
Incidencias	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	7	8	9	10	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	9	10	11	12									

	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X
DICIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							
Juicios	1	2	3	4	5	6	7	8	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	1	2	3	4	5	6	7							
Detenidos	14	1	2	3	4	5	6	7	8	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	1	2	3	4	5	6							
Incidencias	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	11	12	13	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	1	2	3	4	5							

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 12 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario núm. 443/2006. (PD. 48/2008).

NIG: 2905142C20060002055.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 443/2006. Negociado:

De: Terrazas de Alcántara, S.L.

Procurador: Sr. Cabellos Menéndez, Julio.

Contra: Don Steven-Paul Spooner.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 443/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Estepona a instancia de Terrazas de Alcántara, S.L., contra Steven-Paul Spooner, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Estepona (Málaga).

S E N T E N C I A

En Estepona (Málaga) a 19 de septiembre de 2007.

Vistos por doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona (Málaga) y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 443/06, a instancia de «Terrazas de Alcántara, S.L.», representado por el Procurador de los Tribunales, Sr. Cabellos frente a don Steven-Paul

Spooner (declarado en Rebeldía Procesal), y con arreglo a los siguientes,

F A L L O

Que Estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, Sr. Cabellos, en nombre y representación de «Terrazas de Alcántara» frente a don Steven-Paul Spooner, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al citado demandado al pago al actor de la suma de veinte mil euros (20.000 euros), más los intereses de la misma, desde la fecha de la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo del interés legal del dinero. Ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme y que contra ésta cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de los de Estepona (Málaga) y su partido judicial.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando la misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Steven-Paul Spooner, extiendo y firmo la presente en Estepona a doce de diciembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 56/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.
 - d) Teléfonos: 956 006 317/956 006 399.
 - e) Telefax: 956 008 550.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 6 de febrero de 2008 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 956 006 378.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: 22 de febrero de 2008.
 - e) Hora: 9,30.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):
13. En su caso, portal Informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

- Núm. de expediente: 2007/3106 (CA-07/14).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: CA-07/14-0025-P. Rep. Cub. y fachadas Bda. San Benito. Avda. Tomás G.^a Figueras 33, C/Arcipreste Corona, Jerez de la Ftra. (Cádiz). Obra.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución Jerez De La Frontera (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total 616.611,29 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 12.332,23 euros.
 - b) Definitiva: 24.664,45 euros.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e. Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Núm. de expediente: 2007/3109 (CA-07/15).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: CA-07/15-0025-P. Obras de Rep. Bda. San Benito. C/ Maestro Álvarez Beigbeder, núm. 1, C/ Racimo 2, en Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 641.946,52 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 12.838,93 euros.
 - b) Definitiva: 25.677,86 euros.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e. Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia

técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2007/3114 (CA-07/16).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-07/16-0025-P. Obras de Rep. Bda. San Benito. C/ Maestro Álvarez, Beigbeder, núm. 11, C/ Racimo, núm. 4, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 652.091,51 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 13.041,83 euros.

b) Definitiva: 26.083,66 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 10 de enero de 2008.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita (SC.24/07). (PD. 44/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.24/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de equipo de climatización para el edificio 9 de los Servicios Centrales de la Consejería.

b) Lugar de ejecución: SS.CC. de la Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla

c) Plazo de ejecución: Tres meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa y cuatro mil trescientos euros (94.300 euros).

5. Garantía provisional: Mil ochocientos ochenta y seis euros (1.886,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 341.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2, la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P. 5/2007).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: G.S.P. 5/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público, modalidad concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas en el Centro Residencia de Personas Mayores «Juan Zarrías» sita en Cazalilla (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 203.740,80 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.11.07

b) Contratista: Asistencial Geriátrica Cazalilla, S.L., entidad titular de la Residencia de Personas Mayores «Juan Zarrías».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 203.740,80 €.

Jaén, 26 de noviembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato (Expte. 1072861SV00SG).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 1072861SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para el análisis, diseño, construcción e implantación de un sistema de información para la gestión del registro de la propiedad intelectual.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 226, de 16 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.849,27 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Guadaltel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.709,80 euros.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato (Expte. A073024SV00SG).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: A073024SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede sita en calle Conde de Ibarra, núm. 18, de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 224, de 14 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Limpe, S.A. (Contratación de Limpiezas y Jardines).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 55.139,54 euros.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica. 1573/2007/I/00. (PD. 45/2008).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Participación e Información Ambiental.

Dirección : Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 681; Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Título: Acciones de publicidad y comunicación de la Consejería de Medio Ambiente.

Número de expediente: 1573/2007/I/00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 627.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación, importe: 12.540,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Lugar: Véase punto 1, Servicio de Participación e Integración Ambiental y página web de la Consejería de Medio Ambiente: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Acceder al Área de Participación y Atención al Ciudadano, Contratación, Consulta de Licitaciones Públicas de la Consejería de Medio Ambiente, Consulta de Licitaciones Públicas e indicar en el buscador únicamente el núm. 1573.

a) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 de febrero de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12 de febrero de 2008 a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. Indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: 22 de febrero de 2008 a las 12,00 h.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de enero de 2008.- La Directora General, M.^a Cecilia Gañán de Molina.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 49/2008).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Cádiz.

Dirección: Plaza Asdrúbal, 6, 3.^a planta; C.P. 11008, Cádiz. Tlfno.: 956 008 700; Fax: 956 008 702.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Consultoría y asistencia en prevención ambiental de planeamiento urbanístico, actuaciones en el litoral y gestión del agua.

b) Número de expediente: 1432/2007/C/11.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.400,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% (1.488 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 27 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de cuartos de manipulación de pescado en el Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 58/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.^a (Sevilla); C.P.: 41011. Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2008/000003 -RDCZ801-

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de cuartos de manipulación de pescado en el Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda. Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Bonanza.

c) Plazo de ejecución: 21 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa y siete mil ciento veintidós euros con treinta y cinco céntimos (97.121,35 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del décimo día (10) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Siete días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Cinco días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 10 de enero de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 10 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fecha de apertura del concurso G-GI7011/CCCO. (PD. 61/2008).

Se procede a notificar la fecha de apertura del siguiente concurso licitado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A. Descripción. Expediente: G-GI7011/CCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de Conservación en la provincia de Sevilla II.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 18 de enero de 2008.

Sevilla, 10 de enero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 9 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de edificación de 20 VP-REV en C/ Traca, Dalías (Almería).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/5138. Obras de edificación de 20 VP-REV en C/ Traca, Dalías, Almería.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de noviembre de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (954.348,76 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Construcciones J. Lorenzo.

c) Importe de adjudicación: 944.805,27 euros (novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cinco euros con veintisiete céntimos).

Almería, 9 de enero de 2008.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabeza.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras de rehabilitación de edificio en C/ Pozo Amarguillo, 15, para la construcción de 3 viviendas protegidas en alquiler. (PD. 38/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6587. Obras de rehabilitación de edificio en C/ Pozo Amarguillo, 15, para la construcción de 3 viviendas protegidas en alquiler.

b) Lugar de ejecución: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos tres mil trescientos ochenta euros con treinta y ocho céntimos (203.380,38 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 4.067,61 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Gerencia Provincial de Cádiz:

a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, núm. 5 - 1.º

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 203 240 y Fax: 956 203 242.

Oficina de Rehabilitación del Barrio Alto y Bajo de Sanlúcar de Barrameda:

a) Domicilio: C/ Mesón del Duque, núm. 53.

b) Localidad y Código Postal: Sanlúcar de Barrameda, 11540.

c) Teléfono: 956 386 383 y Fax: 956 386 388.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 14 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

- Gerencia Provincial de Cádiz: C/ Doctor Herrera Quevedo, núm. 5 - 1.º Cádiz.

- Oficina de Rehabilitación Barrio Alto y Bajo de Sanlúcar de Barrameda: C/ Mesón del Duque, núm. 53, Sanlúcar de Barrameda.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 11,00 horas del día 22 de febrero de 2008.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, subgrupo 4, categoría c.

Grupo C, subgrupo 2, categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 27 de diciembre de 2007.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

EMPRESAS

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2007, de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, de concurso de obras del proyecto de ejecución de la urbanización de la U.U.I «La Ballena» Chipiona (Cádiz). (PP. 5685/2007).

Anuncio de licitación del concurso para la adjudicación de obras de urbanización en la Unidad Urbanística Integrada La Ballena en el término municipal de Chipiona (Cádiz).

1. Entidad contratante: Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona.

2. Lugar de ejecución: Costa Ballena-Chipiona (Cádiz).

3. Obras.

3.1. Descripción: Ampliación de la estación de bombeo de aguas residuales de Costa Ballena.

Plazo: 3 meses.

Presupuesto de licitación: Doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y tres euros (297.851,43) €, IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación (5.957,03 €).

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Forma de adjudicación: Concurso.

3.2. Descripción: Emisario Terrestre para conducción del caudal tratado en la EDAR de Rota a la Balsa de Maduración.

Plazo: 8 meses.

Presupuesto de licitación: Un millón seiscientos veintiocho mil doscientos setenta con veintisiete euros (1.628.270,27 €), IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación (32.565,40 €).

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Obtención de la documentación e información: Contactando previamente por teléfono al 956 847 020, o enviando solicitud por correo electrónico a administracion@costaballenachipiona.net.

5. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del vigésimo día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, pasando al siguiente día laborable si coincidiese con día festivo en Chipiona.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficinas de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, prolongación C/ Orquídea, s/n. Urb. Costa Ballena, 11520, Rota (Cádiz).

Por correo según lo dispuesto en las bases del concurso en la siguiente dirección postal: Apdo. de Correos núm. 99, 11520, Rota (Cádiz).

6. Plazo de mantenimiento de la oferta por el licitador: Tres meses desde la fecha del acta de apertura de la oferta económica (sobre núm. 2).

7. Apertura de sobres.

Lugar: En las oficinas de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona.

Fecha: Se comunicará tras la presentación de las ofertas a cada uno de los concursantes que hayan solicitado la documentación.

Chipiona, 21 de diciembre de 2007.- El Gerente de Costa Ballena-Chipiona, J.C., José A. Fernández Enríquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Infraestructuras de Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2007, DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE HUELVA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE INFRAESTRUCTURA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE ENERO DE 2007, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2007

FUNDAMENTOS

1.º Con fecha 19 de enero del presente año se publica la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, siendo admitidas a trámite 20 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y en general aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables

para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 50 puntos en la modalidad de Infraestructura.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

RESUELVO

Primero. Hacer público, a efectos de notificación y publicidad conforme a los artículos 13.4 y 16 de la Orden de 2 de enero de 2007, anteriormente mencionada, el extracto de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2006, por la que se conceden subvenciones, en la Modalidad de Infraestructuras a Entidades sin ánimo de lucro y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra asimismo expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno correspondiente a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 13 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

Núm. Expte.	Denominación Entidad	Título del Proyecto	Subvención final aceptada	Concedido	Porcentaje a subvención
02/07	AFRICANIA	Equipamiento Sede Social	2.000 €	2.000	100%
04/07	AL QANTARA	Alojamientos Trabajad. Agrícolas de Temporada	5.000 €	5.000	100%
07/07	ALMINAR	Adaptación y Mantenimiento	5.000 €	5.000	100%
09/07	HUELVA ACOGE	Renuévate II	6.000 €	6.000	100%
12/07	A.A.T.T.	Equipamiento Instalaciones Albergue Temp. Inmig.	11.000 €	11.000	100%
15/07	VALDOCCO	Espac. Informativo y Formativo Proceso Intercultur.	6.000 €	6.000	100%
22/07	CRUZ ROJA	Obras Baños Casa Acogida	6.500 €	6.500	100%
28/07	EL ANCLA	Junt@s por la Interculturalidad	10.000 €	10.000	100%
36/07	FECONS	Reforma y equipamiento sede	9.000 €	9.000	100%
40/07	ACCEM	Reforma	12.000 €	10.000	83%
42/07	PRO DERECHOS HUMANOS	Apostando por la Interculturalidad	1.000 €	1.000	100%
45/07	CÁRITAS DIOCESANA DE HUELVA	Betania, Casa de Acogida para Inmigrantes	7.000 €	7.000	100%

Núm. Expte.	Denominación Entidad	Título del Proyecto	Subvención final aceptada	Concedido	Porcentaje a subvención
48/07	AMIA	Dotación de Aula de Ocio y Cultura para la Mujer Inmigrante y su Familia	3.000 €	3.000	100%
51/07	MUNDO SOLIDARIO DE HUELVA	Vivero de Entidades para Colectivos de Inmigrantes	20.000 €	20.000	100%
54/07	AMAL ANDALUZA HUELVA	Capacitación Logística para la Sede de Amal Andaluza Huelva	4.000 €	4.000	100%
57/07	CODENAF	Equipamiento	3.506 €	3.500	100%
58/07	CODENAF	Mejoras Sede	11.277 €	11.276,75	100%
66/07	APOYO TRABAJADOR TEMPORERO ZONA REGABLE	Adquisición Derechos de Uso del Prototipo E-8 del Stma. Arkit en el Albergue Casa del Gato	13.800 €	13.800	100%
71/07	MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA-HUELVA	Infraestructura	1.200 €	1.200	100%
78/07	SINDICATO DEL CAMPO Y MEDIO RURAL	Adquisición Material Oficina	3.000 €	3.000	100%

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 235/07

Empresa imputada: Vincenzo Giorgio. NIF: X5833682P, «Café Bar Manuela».

Último domicilio conocido: Avda. del Mar, 50, bajo-A, 24, Bala-negra-Berja (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Total de sanciones impuestas: Ochocientos euros (800 €).

Almería, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la norma-

que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 236/07.

Empresa imputada: Lorong Ji; NIF: X1446867Y «Restaurante Chino El Dragón».

Último domicilio conocido: Avda. del Mediterráneo, núm. 349 de Mojácar (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Total de sanciones impuestas: Ochocientos euros (800 €).

Almería, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la norma-

tiva general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), e el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 245/07.

Empresa imputada: Indalmería, S.L. «Viajes Novatur»; CIF: B04495750.

Último domicilio conocido: Avda. Cabo de Gata, núm. 106, de Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Total de sanciones impuestas: Seiscientos euros (600 €).

Almería, 18 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Francisco J. Medina González.

NIF: 49081160B.

Expediente: H-142/07-EP.

Fecha: 13 de noviembre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador. Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Infracciones: Art. 17.c) de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 19 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de utilidad pública línea aérea y subterránea D/C 25 (20) kV en sustitución de L.A. «Osuna-Cerro Cantalejos» desde Osuna a El Saucejo en los tt.mm. Osuna y El Saucejo (Sevilla). (PP. 5300/2007).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos previstos en el art. 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica y los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de declaración de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2

Emplazamiento: Entre poblaciones de Osuna y El Saucejo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico y calidad del servicio en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Osuna.

Final: C.T. Ambulatorio El Saucejo.

T.M. afectados: Osuna y El Saucejo (Sevilla).

Tipo: Aérea/subterránea.

Longitud en km: Aérea 17,295 km D/C-SUBT 0,060 km D/C+ 0,410 S/C.

Tensión en servicio: 25 (20) kV.

Conductores: LA-110/RHZ1 18/30 kV 1x240 mm Al.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Vidrio U40BS.

Presupuesto: 255.439 €.

Referencia: R.A.T.: 10999. Exp.: 240525.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío, 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA D/C 25 (20) KV EN SUSTITUCIÓN DE LA LÍNEA AÉREA «OSUNA-CERRO CANTALEJOS» DESDE OSUNA A EL SAUCEJO

Nº PARC. S/ PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
1	Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Avda. del Paralelo, 51 08004 Barcelona	Osuna		2328408 UG1223 S	ZU	12	10	1 Nº 1		124	
2	Ayuntamiento de Osuna Plz. Mayor, 2 41640 Osuna	Osuna	Cuesta Corvacha	9006	128	7	10			72	Camino
3	Ángeles Vargas Sánchez C/ Fernán González, 24 41640 Osuna	Osuna	Cuesta Corvacha	13	128	87	10			872	Olivar Secano
4	Consejería Obras Públicas y Transportes Plz Contratación, 3 41004 Sevilla	Osuna	Cuesta Corvacha	9007	128	66	10			660	Carretera
5	Juan Vargas Sánchez C/ Maricadena, 21 41640 Osuna	Osuna	Cuesta Corvacha	10	128	81	10	1 Nº 2		812	Labor Secano
6	Ayuntamiento de Osuna Plz. Mayor, 2 41640 Osuna	Osuna	Cuesta Corvacha	9010	128	8	10			82	Camino
7	Sebastián Díaz García C/ San Pedro, 30 41640 Osuna	Osuna	Cuesta Corvacha	15	128	168	10	1 Nº 3		1681	Labor Secano
8	Juan Antonio Marques Estudillo	Osuna	Cuesta Corvacha	17	128	22	10			220	Labor Secano
9	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, 2 41013 Sevilla	Osuna	Cuesta Corvacha	9008	128	19	10			193	Arroyo
10	Francisco Rodríguez García C/ Cilla, 78 41640 Osuna	Osuna	Cuesta Corvacha	18	128	267	10	1 Nº 4		2674	Olivar Regadio
11	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, 2 41013 Sevilla	Osuna	Cuesta Corvacha	9011	128	5	10			54	Arroyo
12	Francisco Rodríguez García C/ Cilla, 78 41640 Osuna	Osuna	Cuesta Corvacha	19	128	88	10	1 Nº 5		8845	Olivar Regadio
13	Consejería Medio Ambiente. Junta de Andalucía Avda. de la Innovación 41020 Sevilla	Osuna	Cuesta Corvacha	9021	118	30	10			333	Camino
14	Diputación Sevilla C/ Menéndez Pelayo, 32 41003 Sevilla	Osuna	Cuesta Corvacha	9028	118	42	10			417	Carretera
15	Consejería Medio Ambiente. Junta de Andalucía Avda. de la Innovación 41020 Sevilla	Osuna	Cuesta Corvacha	9029	118	105	10			1032	Camino
16	Cristóbal Serrano Onieva C/ Sócrates, 82 Bis 08030 Barcelona	Osuna	Salinas	71	119		10			24	Labor o Labradío Secano
17	Ministerio de Fomento. Plaza de España 41013 Sevilla	Osuna		9025	118	20	10			199	Via Ferrea
18	Consejería Medio Ambiente. Junta de Andalucía Avda. de la Innovación 41020 Sevilla	Osuna		9023	118		10			686	Camino
19	Cristóbal Serrano Onieva C/ Sócrates, 82 Bis 08030 Barcelona	Osuna	Salinas	1	119	288	10	2 Nº 6 Y 7		2192	Labor o Labradío Secano
20	Finca El Robladillo SC C/ Alfonso XII, 39 41640 Osuna Manuel Quiñós Galván C/ María de la Cueva, 6 41640 Osuna	Osuna	Salinas	2	119	197	10			1970	Olivar Secano
21	Cristóbal Soto Govantes C/ Cristo, 4 41640 Osuna	Osuna	Salinas	7	119	154	10	1 Nº 8		1538	Labor o Labradío Secano
22	Antonio Quiñós Galván C/ Álvarez Quintero, 15 41640 Osuna	Osuna	Salinas	8	119	291	10	2 Nº 9 Y 10		2902	Labor o Labradío Secano
23	Antonio Cano Domínguez C/ Las Prensas, 21 41640 Osuna	Osuna	Salinas	20	119	28	10			285	Labor o Labradío Secano
24	Ayuntamiento de Osuna Plz. Mayor, 2 41640 Osuna	Osuna	Salinas	9008	119	4	10			40	Camino
25	Manuel Quiñós Galván C/ María de la Cueva, 6 41640 Osuna	Osuna	Salinas	15	119	35	10			354	Labor o Labradío Secano

Nº PARC. S/ PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
26	Antonio Quiñós Galván C/ Álvarez Quintero, 15 41640 Osuna	Osuna	Salinas	25	119	214	10	1 Nº 11		2139	Labor o Labradío Secano
27	Consejería Obras Públicas y Transportes Plz Contratación, 3 41004 Sevilla	Osuna		9001	119	100	10			999	Carretera
28	Ayuntamiento de Osuna Plz. Mayor, 2 41640 osuna	Osuna		9007	119	4	10			64	Camino
29	Antonio Jaldon Fernández, C/ Carretera, 46 41640 Osuna	Osuna	Hoyos de Franco	1	120	184	10	1 Nº 12		1817	Olivar Secano
30	José Brenes Carrascosa C/ Mancilla, 21	Osuna	Hoyos de Franco	2	120	107	10	1 Nº 13		1070	Labor o Labradío Secano
31	Ángeles Díaz Zamora C/ Carretera, 44 41640 Osuna	Osuna	Hoyos de Franco	3	120	53	10			529	Olivar Secano
32	Francisco Ruiz Mora C/ Condestable, 9 41640 Osuna	Osuna	Hoyos de Franco	4	120	66	10	1 Nº 14		552	Olivar Secano
33	Dolores Núñez Martín C/ Molinos, 17 41640 Osuna	Osuna	Hoyos de Franco	5	120	69	10			576	Olivar Secano
34	Juan Jaldón López C/ Hornillo, 7 41640 Osuna	Osuna	Hoyos de Franco	6	120	126	10	1 Nº 15		1256	Pastos
35	Manuel Ojeda Aguilar C/ Aguilar, 64 41640 Osuna	Osuna	Hoyos de Franco	8	120	49	10			491	Olivar Regadio
36	Manuel Ojeda Morón C/ Frenan González, 35 41640 Osuna	Osuna	Hoyos de Franco	10	120	155	10			1503	Olivar Regadio
37	Diputación Sevilla C/ Menéndez Pelayo, 32 41003 Sevilla	Osuna		9001	118	113	10			1506	Carretera
38	Margarita Pérez Fernández C/ San Pedro, 14 41640 Osuna	Osuna	Hoyos de Franco	12	120	62	10			483	Labor o Labradío Secano
39	José Fernández Hidalgo C/ cilla, 45 41640 Osuna	Osuna	Hoyos de Franco	13	120	33	10	1 Nº 16		253	Olivar Secano
40	Herederos de Manuel Soto Oriol Avda. Eduardo Dato H. Rey H-2 S/N Pl. 9 Pt.A 41018 Sevilla	Osuna	Hoyos de Franco	14	120	5	10			163	Labor o Labradío Secano
41	Diputación Sevilla C/ Menéndez Pelayo, 32 41003 Sevilla	Osuna		9003	117	114	10			2456	Carretera
42	José Fernández Hidalgo C/ cilla, 45 41640 Osuna	Osuna	Molino Reina	15	117	79	10	1 Nº 17		708	Olivar Secano
43	Herederos de Manuel Soto Oriol Avda. Eduardo Dato H. Rey H-2 S/N Pl. 9 Pt.A 41018 Sevilla	Osuna	Molino Reina	16	117	110	10			886	Labor o Labradío Secano
44	Francisca Morarles González C/ Antequera, 72 41640 Osuna	Osuna	Molino Reina	17	117	298	10	1 Nº 18		2530	Labor o Labradío Secano
45	Herederos de Manuel Soto Oriol Avda. Eduardo Dato H. Rey H-2 S/N Pl. 9 Pt.A 41018 Sevilla	Osuna	Molino Reina	26	117	1001	10	4 Nº 19,20,21 Y 22		9380	Labor o Labradío Secano
46	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, 2 41013 Sevilla	Osuna		9005	117		10			60	Arroyo
47	Ayuntamiento de Osuna Plz. Mayor, 2 41640 osuna	Osuna		9008	117	10	10			104	Camino
48	Alejandro Ruda Oliva Plz. Salitre, 8 41640 Osuna	Osuna	Hornia	33	117	6	10			64	Olivar Secano
49	Alejandro Ruda Oliva Plz. Salitre, 8 41640 Osuna	Osuna	El Algarrobo	31	117	30	10			296	Olivar Secano
50	Luis Domínguez García C/ Capitán, 20 41640 Osuna	Osuna	Hornia	32	117	118	10	1 Nº 23		1180	Olivar Secano
51	Herederos de Eduardo Benjumea López de Pilago C/ Reina Mercedes, 19 Esc. A Pl 1 Pt. A 41012 Sevilla	Osuna	Hornia	47	117	216	10	1 Nº 24		2157	Labor o Labradío Secano
52	Manuel Chavarria Ortiz C/ Martos, 14 41640 Osuna	Osuna	El Algarrobo	45	117	223	10	1 Nº 25		2226	Olivar Secano
53	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, 2 41013 Sevilla	Osuna		9010	117	5	10			48	Arroyo

Nº PARC. S/ PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
54	Manuel Chavarria Ortiz C/ Martos, 14 41640 Osuna	Osuna	Hornia	50	117	8	10			82	Labor o Labradío Secano
55	COMARCAL	Osuna		9521	117	21	10			210	
56	Herederos de Eduardo Benjumea López de Pilago C/ Reina Mercedes, 19 Esc. A Pl 1 Pt. A 41012 Sevilla	Osuna	Hornia	1	115	145	10	1 Nº 26		1447	Labor o Labradío Secano
57	María Mármol Verdugo C/ Mancilla,8 41640 Osuna	Osuna	Hornia	2	115	764	10	3 Nº 27, 28 Y 29		7640	Olivar Secano
58	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, 2 41013 Sevilla	Osuna		9002	115	6	10			59	Arroyo
59	María Mármol Verdugo C/ Mancilla,8 41640 Osuna	Osuna	Pago Dulce	11	115	104	10	1 Nº 30		1043	Pastos
60	Manuel Sánchez Ortiz C/ Alfonso XII, 39 41640 Osuna Juan Antonio Martín Piña C/ Paseo, 9 41661 Algamitas Miguel Macías Sánchez C/ Huerta, 9 41661 Algamitas	Osuna	Pago Dulce	10	115	759	10	3 Nº 31, 32 Y 33		7594	Monte Bajo
61	Estrella Tamariz Arregui C/ Martínez Campos, 4 18006 Granada	Osuna	Pago Dulce	16	115	267	10			2666	Olivar Secano
62	Matilde Pérez deCastro C/ Cueto, 66 41640 Osuna	Osuna	Pago Dulce	17	115	277	10	2 Nº 34 Y 35		2767	Olivar Secano
63	Isidoro Roldan Aguilera c/ Carretería, 23 41640 Osuna	Osuna	Cantalejo Alto	43	115	66	10			658	Olivar Secano
64	Isidoro Roldan Aguilera c/ Carretería, 23 41640 osuna	Osuna	Cantalejo Alto	44	115	143	10			1430	Olivar Secano
65	Remedios Roldan Aguilera C/ Navarredonda,88 41650 El Saucejo	Osuna	Cantalejo Alto	45	115	179	10	1 Nº 36		1788	Olivar Secano
66	Herederos de Carmen Roldan Aguilera C/ Carretería, 23 41640 Osuna	Osuna	Cantalejo Alto	46	115	49	10			492	Olivar Secano
67	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, 2 41013 Sevilla	Osuna		9009	113	12	10			155	Arroyo
68	Antonio Sánchez Morales C/ Cruz, 123 41640 Osuna	Osuna	Robledillo	48	113	52	10	1 Nº 37		520	Olivar Secano
69	Manuel Morales Jurado C/ Alberquilla, 40 41650 El Saucejo	Osuna	Robledillo	44	113	428	10	1 Nº 38		4241	Olivar Secano
70	Manuel Morales Jurado C/ Alberquilla, 40 41650 El Saucejo	Osuna	Robledillo	87	113	157	10	1 Nº 39		1569	Olivar Secano
71	Ayuntamiento de Osuna Plz. Mayor, 2 41640 osuna	Osuna		9004	113	20	10			192	Camino
72	Manuel Morales jurado C/ Alberquilla, 40 41650 El Saucejo	Osuna	Robledillo	45	113	49	10			491	Olivar Secano
73	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, 2 41013 Sevilla	Osuna		9011	113	9	10			85	Arroyo
74	Herederos de Carmen Roldan Aguilera C/ Carretería, 23 41640 osuna	Osuna	Robledillo	47	113	132	10	1 Nº 40		1320	Olivar Secano
75	Manuel Roldan Aguilera C/ Cilla, 56 41640 Osuna	Osuna	Robledillo	46	113	70	10			703	Olivar Secano
76	Remedios Roldan Aguilera C/ Navarredonda,88 41650 El Saucejo	Osuna	Bizarrón	34	113	187	10	1 Nº 41		1857	
77	Isidoro Roldan Aguilera c/ Carretería, 23 41640 Osuna	Osuna	Bizarrón	30	113		10			7	Pastos
78	Isidoro Roldan Aguilera c/ Carretería, 23 41640 osuna	Osuna	Bizarrón	31	113	28	10			275	Pastos

Nº PARC. S/ PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
79	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, 2 41013 Sevilla	Osuna		9007	113	4	10			40	Arroyo
80	Isidoro Roldán Aguilera c/ Carretera, 23 41640 osuna	Osuna	Bizarrón	32	113	44	10			443	Pastos
81	Ayuntamiento de Osuna Plz. Mayor, 2 41640 Osuna	Osuna		9001	38	4	10			42	Camino
82	Isidoro Roldán Aguilera c/ Carretera, 23 41640 osuna	Osuna	Bizarrón	33	113	13	10	1 Nº 42		127	Pastos
83	Isidoro Roldán Aguilera C/ Carretera, 23 41640 Osuna	Osuna	Bizarrón	24	38	273	10	2 Nº 43 Y 44		2734	Labor Secano
84	Desarrollo Agrícola Forestal y Ganadero del Val Av. Andalucía. P.I. Palmones 11379 Los Barrios	Osuna	Puerta Palo	4	38	803	10	2 Nº 45 Y 46		8026	Olivar Secano
85	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, 2 41013 Sevilla	Osuna		9004	38	12	10			123	Arroyo
86	Desarrollo Agrícola Forestal y Ganadero del Val Avda. de Andalucía P.I. Palomares 11379 Los Barrios Cádiz	Osuna	Puerta Palo	1	39	1099	10	4 Nº 47,48,49 Y 50		11024	Pastos
87	La Dehesa de Molina S.L. C/ Juan Fdez Suria, 7 Pl. B.J. 29010 Málaga	Osuna	Dehesa Felipe Sanche	4	39	55	10			528	Olivar Secano
88	José Fernández Delgado C/ Derramadero, 5 41640 Osuna	Osuna	Dehesa Felipe Sanche	11	39	678	10	5 Nº 51, 52, 53, 54 Y 55		6779	Olivar Secano
89	Ayuntamiento de Osuna Plz. Mayor, 2 41640 Osuna	Osuna		9003	39	21	10			204	Camino
90	La Dehesa de Molina S.L. C/ Juan Fdez Suria, 7 Pl. B.J. 29010 Málaga	Osuna	Dehesa Felipe Sanche	5	39	892	10	3 Nº 56, 57 Y 58		8925	Labor o Labradío Secano
91	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, 2 41013 Sevilla	El Saucejo		9001	19	5	10			50	Arroyo
92	Antonio Fernández Bernal, C/ General Franco, 1 11640 Bornos	El Saucejo	La Herriza	3	19	409	10	1 Nº 61		5022	Pastos
93	Ayuntamiento El Saucejo Plaza Constitución, 12 41650 El Saucejo	El Saucejo		9003	19	7	10			67	Camino
94	Emilio Cuevas Terrón C/ Rincón del Barranco17 PL:1	El Saucejo	La Herriza	2	19	277	10	2 Nº 59 Y 60			
95	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, 2 41013 Sevilla	El Saucejo		9005	19	4	10			48	Arroyo
96	Francisca Gutiérrez Gallardo C/ Teba 15 41650 El Saucejo	El Saucejo	La Ruana	37	19	202	10	1 Nº 62		1997	Olivar Secano
97	Manuel Gutiérrez Gallardo C/ Manuel Vega, 42 41650 El Saucejo	El Saucejo	La Ruana	36	19	93	10			953	Olivar Secano
98	Antonio, José, Juan e Isabel García Lebrón C/Manuel Vega, 35 41650 El Saucejo	El Saucejo	La Ruana	39	19	14	10			140	
99	Diputación Sevilla C/ Menéndez Pelayo, 32 41003 Sevilla	El Saucejo		9011	19	31	10			308	
100	Diputación Sevilla C/ Menéndez Pelayo, 32 41003 Sevilla	El Saucejo		9001	26	34	10			339	Camino
101	Herederos de Juan Pérez Reyes C/ Ronda 15 41650 El Saucejo	El Saucejo	La Ruana	1	26	28	10			283	Labor Secano
102	Juan García Lebrón C/ Ronda, 30 41650 El Saucejo	El Saucejo	La Ruana	125	26	108	10	2 Nº 63 Y 64		2410	Olivar Secano
103	José García Lebrón C/ Teba, 14 41650 El Saucejo	El Saucejo	La Ruana	126	26	124	10			1245	Olivar Secano
104	Ayuntamiento El Saucejo Plaza Constitución, 12 41650 El Saucejo	El Saucejo		9002	26	14	10			138	Camino
105	Aurora Sánchez Lozano Domicilio Desconocido	El Saucejo	Tello	7	26	151	10	1 Nº 65		1509	Monte Bajo
106	Herederos de Rafael Sánchez Torres C/ Erillas, 52 41650 El Saucejo	El Saucejo	Tello	8	26	702	10	3 Nº 66, 67 Y 68		7024	Olivar Secano
107	Manuel Rodríguez González C/ Doctor Alcalá, 1 41650 El Saucejo	El Saucejo	Las Candelas	12	26	0,22	10			33	Olivar Secano
108	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, 2 41013 Sevilla	El Saucejo		9008	26	9	10			93	Arroyo
109	Juan Gago Gordillo C/ Teba, 15 41650 El Saucejo	El Saucejo	Las Candelas	49	26	290	10	1 Nº 69		2885	Olivar Secano
110	Remedios Sánchez Capitán C/ Nueva 18 41658 Martín de la Jara	El Saucejo	Las Candelas	50	26		10			9	Olivar Secano
111	Herederos de Antonio Pérez Fontalba C/ Ronda,1 41650 El Saucejo	El Saucejo	Las Candelas	100	26	196	10	1 Nº 70		1933	Olivar Secano

Nº PARC. S/ PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
112	Remedios Recio González AV. Corts Catalanes 7 Pt:09 Pt:01 08930 Sant Adria de Besos	El Saucejo	Las Candelas	51	26		10			31	
113	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, 2 41013 Sevilla	El Saucejo		9007	27	7	10			68	Arroyo
114	Manuel Sánchez Salazar C/ Erillas, 54 41650 El Saucejo	El Saucejo	Haza de los Habares	45	27	135	10			1339	Olivar Secano
115	Juan Martínez Caballero c/ la Luz, 241650 El Saucejo	El Saucejo	Haza de los Habares	137	27	97	10			992	Olivar Secano
116	Manuel Martínez Caballero c/ Moral, 33 41650 El Saucejo	El Saucejo	Haza de los Habares	41	27	312	10	1 Nº 71		3105	Olivar Secano
117	Diego Onieva Muñoz Avda. Del Perú, 89 pl 1 Pt 3 08304 Mataró Barcelona	El Saucejo	Haza de los Habares	40	27	57	10	1 Nº 72		566	Olivar Secano
118	Francisco Núñez Romero C/ CTRA, Ecija Olvera, 94 41650 El Saucejo	El Saucejo	Haza de los Habares	39	27	40	10	1 Nº 73		400	Olivar Secano
119	Miguel Ortiz Núñez c/ San pedro, 85 41650 El Saucejo	El Saucejo	Haza de los Habares	38	27	132	10			1321	Olivar Secano
120	Ayuntamiento El Saucejo Plaza Constitución, 12 41650 El Saucejo	El Saucejo		9002	27	8	10			77	Camino

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública de los mapas de ruido de los ejes viarios pertenecientes a la Red Autonómica cuyo tráfico supere los seis millones de vehículos al año.

Aprobados provisionalmente con fecha 21 de diciembre de 2007, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, los mapas de ruido que se mencionan y de acuerdo con el artículo 14.3 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, quedando dichos mapas expuesto al público en los Servicios Provinciales de Carreteras correspondientes, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 9 de noviembre de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla), en los terrenos de la Cooperativa del Campo San Roque (Expte. SE-231/07).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla), en los terrenos de la Cooperativa del Campo San Roque.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla), en los terrenos de la Cooperativa del Campo San Roque, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto calificar como suelo urbano no consolidado ordenado con uso global residencial, unos terrenos de 8.108 m² de superficie, actualmente calificados como suelo urbano consolidado con uso industrial.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) El Consorcio del Huesna ha emitido informe, con fecha 16 de enero de 2007, especificando determinadas condiciones para posibilitar el suministro de agua potable y el saneamiento a los terrenos objeto de esta Modificación.

b) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que, en aplicación del R.D. 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la compañía, y que la infraestructura de extensión necesaria para atender la potencia demandada se recoge en "El Convenio entre el Ayuntamiento de El Coronil, Montellano y Sevillana Endesa para la ejecución de Infraestructuras Eléctricas a nuevas zonas industriales, residenciales y de Servicios en el Municipio de El Coronil y Montellano".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Coronil para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación. No obstante, hay que señalar que existe discrepancia en el número de aparcamientos dentro del propio documento, entre lo señalado en la memoria de ordenación, las ordenanzas y los planos de ordenación.

Esta deficiencia, aunque no impide su aprobación definitiva, hace necesaria su corrección, de forma que no exista contradicción entre los distintos documentos que conforman esta Modificación, por lo que debe suspenderse la eficacia de esta aprobación mientras la corrección no se produzca por el Ayuntamiento, tal como establece el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias en los terrenos de la Cooperativa del

Campo San Roque del municipio de El Coronil (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 10 de octubre de 2007, supeditando la publicación de sus normas urbanísticas y su inscripción a la subsanación de la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución, tal como establece el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 9 de noviembre de 2007, en relación con la Modificación núm. 17 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), para el Poblado Pinzón (Expte. SE-749/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 17 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), para el Poblado Pinzón.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación núm. 17 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), para el Poblado de Pinzón, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar un nuevo sector como suelo urbanizable sectorizado, uso residencial-industrial, en unos terrenos que actualmente tienen la clasificación de suelo no urbanizable.

Los terrenos se encuentran situados entre el suelo urbano del Poblado de Pinzón, y el camino local de acceso al Poblado y canales y acequias.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite la Declaración de Impacto Ambiental, que informa favorablemente el presente proyecto urbanístico siempre cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la propia Declaración de Impacto Ambiental.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que realizada visita de reconocimiento de los terrenos se comprueba que no existen riesgos de inundabilidad provocados por la avenida de cauces. Sin embargo si existen riesgos por encharcamiento debido a la falta de desagüe de las aguas pluviales al tratarse de terrenos de antiguas marismas. Por ello se considera necesaria la elevación de las nuevas construcciones a edificar a través de forjados sanitarios, garantizando así un incremento adecuado de la cota respecto a los terrenos circundantes ante la posibilidad de encharcamiento estacional.

c) La Comunidad de Regantes del Guadalquivir informa respecto a la acequia A-VI-1-10-15 señalando determinadas condiciones a su desmantelamiento.

d) El Consorcio del Huesna informa sobre las características que deberán reunir las infraestructuras relativas al saneamiento y suministro de agua al nuevo sector.

e) Sevillana-Endesa informa que en dicha zona no existe infraestructura eléctrica con capacidad suficiente en media tensión para atender a la nueva demanda y señala las características que deberán reunir las infraestructuras relativas al suministro de energía eléctrica al nuevo sector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Utrera para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística:

- No se establecen las reservas correspondientes a los sistemas generales que exige el artículo 36.2.2.^a de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para mantener el equilibrio alcanzado entre los equipamientos y los aprovechamientos lucrativos, dado que en esta Modificación se incrementan estos últimos pero no los primeros.

En este sentido, los equipamientos docente y deportivo necesarios, serán equipamientos de carácter local que se localizarán por el Plan Parcial que desarrolle el sector.

Quinto. La deficiencia urbanística que presenta el proyecto obliga a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sea corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 17 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), para el Poblado Pinzón, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 5.10.06, para que por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Delegado Provincial, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 9 de noviembre de 2007, en relación con la Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Algaba (Sevilla) (Expte. SE-209/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla,

adoptada en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2007, por la que se considera que no existe error material en la Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Algaba (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el expediente de corrección de presunto error material cometido en la Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Algaba (Sevilla), instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El Ayuntamiento de La Algaba acordó, en sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2007, aprobar el expediente de subsanación de presunto error material advertido en la Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Algaba, aprobada definitivamente el 7 de julio de 2006

Segundo. El expediente tiene por objeto la rectificación de un presunto error material detectado en la determinación de la edificabilidad bruta del sector de suelo urbano no consolidado «Huerta Andrés» clasificado por la Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Algaba, aprobada definitivamente el 7 de julio de 2006.

El expediente propone fijar para el sector una edificabilidad bruta de 0,51 m²/m² en lugar del índice establecido por el planeamiento vigente en 0,38 m²/m², basándose para ello en la ordenación propuesta por el Plan General en tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De la documentación aportada por el Ayuntamiento y del contenido de la propia Modificación núm. 16, no se advierte motivo alguno que induzca a la posible justificación de la existencia de un error material a la hora de determinar la edificabilidad del sector. Efectivamente, la remisión que hace el proyecto a las normas urbanísticas de la zona de crecimiento del planeamiento vigente no justifica que se hubiera cometido un error material en la determinación de un parámetro de la ordenación estructural como es la edificabilidad del sector, así como que la subsanación de dicho error se materialice aumentando dicha edificabilidad hasta 0,51 m²/m².

En relación a la alusión que se hace en el expediente a la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que aprobó la Modificación de referencia, se pone de manifiesto que dicha resolución se limitó a advertir que la ordenanza de zona asignada a las parcelas residenciales generarían una edificabilidad superior al techo edificable del sector, circunstancia ésta que de ninguna manera legitimaría la tesis del error material a la hora de determinar el índice de edificabilidad, más aún cuando la propia resolución encomendaba al estudio de detalle previsto para el desarrollo del sector la ordenación de los volúmenes edificables, distribuyendo la edificabilidad total asignada (0,38 m²/m²) entre las manzanas resultantes de la ordenación pormenorizada.

La edificabilidad asignada por el Plan General en tramitación no puede tampoco servir de argumento para avalar la tesis del error material, ya que éste debe apreciarse, en su caso, teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

En consecuencia, no se dan en este caso los requisitos exigidos por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, para considerar que existe el error material que alega el Ayuntamiento de La Algaba.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Considerar que no existe error material en las determinaciones de la Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias de La Algaba (Sevilla), por lo que no procede llevar a cabo corrección alguna.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de junio de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Brenes (Sevilla), para cambio de ubicación de los suelos destinados a estación depuradora (Expte. SE-868/06) y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de junio de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Brenes (Sevilla), para cambio de ubicación de los suelos destinados a estación depuradora.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 16 de agosto de 2007, y con el número de registro 2.268, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Brenes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de junio de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Brenes (Sevilla), para cambio de ubicación de los suelos destinados a estación depuradora (ANEXO I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (ANEXO II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Brenes (Sevilla), para cambio de ubicación de los suelos destinados a estación depuradora, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto trasladar la reserva de suelos para la estación depuradora prevista por el planeamiento general a una finca situada al sur del núcleo urbano entre la línea de ferrocarril Madrid-Cádiz y el Arroyo El Bodegón. A estos efectos se define una nueva ubicación de la actuación AEC-5 de 12.100 m² de superficie en suelo no urbanizable común. Por otra parte, la finca anteriormente afectada a la reserva para la estación depuradora queda clasificada como suelo no urbanizable común.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Han emitido informe los siguientes organismo sectoriales:

a) Aguas del Huesnar, S.L. ha informado favorablemente la innovación propuesta, señalando que la parcela, que cuenta con el consenso de la Agencia Andaluza del Agua, entidad contratante de las obras, posee superficie suficiente para la implantación de los elementos de depuración necesarios.

b) La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado el proyecto sobre la afectación al dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía y la inundabilidad de los terrenos estableciendo que:

- La parcela sobre la que se pretende instalar la EDAR está sujeta a las limitaciones establecidas en los artículos 7 y 9 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril) referidas a las zonas de servidumbre y policía del cauce del arroyo.

- La citada parcela es inundable hasta la cota de 17,54 m, en el sentido del artículo 14 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, según el «Estudio de Inundabilidad del Arroyo Bodegón a su paso por el sector de fábrica de prefabricados».

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado sobre la necesidad de someter la innovación propuesta al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, estableciendo que el proyecto, en tanto se acoja a lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto a clasificación y régimen del suelo no urbanizable y se recojan las determinaciones del organismo de cuenca, no

introduce nuevos elementos que afecten al Medio Ambiente. En este sentido, se concluye que no es necesario someter el proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Brenes para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto.

Cuarto. El presente proyecto urbanístico se adecua a las exigencias establecidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que procede su aprobación, incorporando a sus determinaciones las especificaciones contenidas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

H A R E S U E L T O

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Brenes (Sevilla), para cambio de ubicación de los suelos destinados a estación depuradora, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 12.2.2007, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, e incorporando a sus determinaciones las especificaciones contenidas en los informes sectoriales emitidos.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se

prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

La delimitación del área de Equipamiento Comunitaria ubicada junto al sector industrial AE-1 y el arroyo El Cascajo se traslada para ubicarse en una finca más alejada de los suelos urbanos, de mayores dimensiones, que no afecte con las emisiones de olores al entorno de la población y en el que se reduzca el riesgo de inundabilidad de la instalación proyectada. Para ello se reserva una fracción de una finca ubicada en el Pago de Pelagatos, concretamente en la parcela núm. 22 del polígono 6 de Catastro de rústica del municipio de Brenes, ubicado entre el cauce del arroyo El Bodegón y la línea del ferrocarril, reservándose una superficie de 12.100 m² para la instalación de la Edar y dejando el resto de la finca con la misma naturaleza urbanística que la actual. Para ello se define una nueva delimitación de actuación de Equipamiento Comunitario denominada AEC-5.

La actuación AEC-5 denominada «Reserva de suelos para ubicación de Edar» se define en las Normas Subsidiarias de Planeamiento con una clasificación de no urbanizable, adscrito a los Sistemas Generales, con una superficie aproximada de 6.800 m², pasando mediante esta innovación a otra finca con una nueva delimitación de 12.100 m², manteniendo ésta la misma clasificación, categoría y calificación que la anteriormente definida.

En cuanto a los suelos extraídos del ámbito de la anterior actuación AEC-5, éstos pasarán a clasificarse como no urbanizables común.

Finca Pelagatos
Estado actual:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS	FINCA PELAGATOS
PARCELA	68.509 m ²
CLASIFICACIÓN	NO URBANIZABLE
CATEGORÍA	COMÚN
CALIFICACIÓN	-----
ALTURA	10,00 m
OCUPACIÓN	20%
SITUACIÓN	Separación a linderos 10 m.
EDIFICABILIDAD	-----
USOS	Agrícola y los recogidos en las NN.SS. para suelos no urbanizables
NATURALEZA JURÍDICA	PRIVADO
OBSERVACIONES	

Estado Modificado:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS	FINCA PELAGATOS - FRACCIÓN A
PARCELA	56.409 m ²
CLASIFICACIÓN	NO URBANIZABLE
CATEGORÍA	COMÚN
CALIFICACIÓN	-----
ALTURA	10,00 m
OCUPACIÓN	20%
SITUACIÓN	Separación a linderos 10 m.
EDIFICABILIDAD	-----
USOS	Agrícola y los recogidos en las NN.SS. para suelos no urbanizables
NATURALEZA JURÍDICA	PRIVADO
OBSERVACIONES	

PARÁMETROS URBANÍSTICOS	FINCA PELAGATOS-FRACCIÓN B
PARCELA	12.100 m ²
CLASIFICACIÓN	NO URBANIZABLE
CATEGORÍA	-----
CALIFICACIÓN	SISTEMA GENERAL
ALTURA	-----
OCUPACIÓN	-----
SITUACIÓN	-----
EDIFICABILIDAD	-----
USOS	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES
NATURALEZA JURÍDICA	PASARÁ A SER DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO A SERVICIO PÚBLICO
OBSERVACIONES	SE PROCEDERÁ A LA EXPROPIACIÓN

La actuación urbanística AEC-5 queda definida en los términos siguientes

NOMBRE	ACTUACIÓN SOBRE ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (AEC-5)
CLASIFICACIÓN DE SUELO	NO URBANIZABLE
FIGURA DE PLANEAMIENTO	-----
SISTEMA DE ACTUACIÓN	EXPROPIACIÓN
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	MUNICIPAL
USOS	INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA
SUPERFICIE APROXIMADA	12.100 m ²
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	----
ÁMBITO DE PLANEAMIENTO	----

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CORRECCIÓN de errores de la Delegación Provincial de Sevilla, de las Normas Urbanísticas de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Valencina de la Concepción (Sevilla), sobre la normativa de Protección Arqueológica, aprobada definitivamente por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 25 de enero de 2007 (BOJA núm. 196, de 4.10.2007).

Habiéndose advertido errores materiales en la publicación del contenido de las Normas Urbanísticas arriba mencionadas, se procede a su subsanación y a dejar sin efecto las publicadas anteriormente:

ANEXO I

NORMATIVA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Artículo 1.

1. El objeto de la presente normativa es la regulación administrativa de la protección del Patrimonio Arqueológico en el término municipal de Valencina de la Concepción (Sevilla) y su relación con el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, con el fin de garantizar la documentación y tutela del Patrimonio Arqueológico e Histórico, en el marco de las directrices que sobre esta materia están contenidas en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

2. Por lo tanto y a efectos de esta normativa, bajo esta categoría se incluyen aquellos ámbitos específicamente indicados en los planos 4, 5, 7 y 9 de este documento que, por su

interés cultural, científico y/o patrimonial, exigen, de cara a su preservación, la limitación de usos y actividades que supongan transformación, merma o destrucción de los valores que se pretenden proteger.

Artículo 2. Definición y obligatoriedad.

1. Forman parte del Patrimonio Arqueológico, según el artículo 40.1 de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español, los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, como en el subsuelo. Forman parte, así mismo, de este Patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre, sus orígenes y antecedentes.

2. Toda intervención arquitectónica o urbanística, sea en suelo público o privado, quedará obligada a la salvaguarda del Patrimonio Arqueológico existente. Los promotores de dichas actuaciones en todo momento garantizarán su protección y documentación.

Artículo 3. Yacimientos arqueológicos del término municipal de Valencina de la Concepción.

1. La anterior definición se aplicará a cualquier sitio de interés arqueológico que en el futuro pueda documentarse en el término municipal de Valencina de la Concepción.

2. Los suelos que se califican como yacimientos arqueológicos en el término municipal, independientemente de su calificación y clasificación urbanística, están sometidos al régimen definido en la Zonificación en Áreas Homogéneas y Grados de Cautela Aplicables de esta Normativa de Protección, que también se grafía en el plano número 8.

3. Se considerará automáticamente bajo este régimen de protección cualquier otro sitio de interés arqueológico que pueda diagnosticarse en el futuro, producto del hallazgo casual o como resultado de una actividad encaminada específicamente a la evaluación arqueológica de los suelos.

4. Según establecen los Títulos V de la Ley 16/1985, PHE, y VI de la Ley 1/1991, PHA, todo propietario de un terreno o inmueble donde se conozca o compruebe la existencia de bienes del Patrimonio Histórico, inmuebles o muebles, debe atender a la obligación de preservación de los mismos.

5. Quedan suspendidas todas las licencias municipales de parcelación, edificación y de cualquier otra actividad que pueda suponer erosión, agresión o menoscabo de su integridad para los yacimientos arqueológicos.

Artículo 4. Hallazgos casuales.

1. Tendrán la consideración de hallazgos casuales los descubrimientos de objetos y restos materiales que, poseyendo valores que son propios del Patrimonio Histórico, se hayan producido por azar o como consecuencia de cualquier tipo de remoción de tierras, demoliciones u obras de cualquier índole, según establecen los artículos 41 de la Ley 16/1985, de PHE, y 50 de la Ley 1/1991, PHA. A efectos de su consideración jurídica se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 16/1985, PHE.

2. En caso de que se produzca un hallazgo casual, el procedimiento a seguir por parte del descubridor y/o el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción será el establecido en el Título V, Patrimonio Arqueológico, Capítulo II, Protección del Patrimonio Arqueológico, artículos 79 y siguientes del Decreto 19/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico (BOJA número 43, de 17 de marzo de 1995).

Artículo 5. Zonificación en Áreas Homogéneas y Grados de Cautela Aplicables.

1. Las zonas diferenciadas en el área urbana y periurbana de Valencina en atención a la homogeneidad de sus caracte-

rísticas arqueológicas son las que siguen a continuación y se grafían en el plano núm. 8.

Zona I. Necrópolis del yacimiento prehistórico.

Zona I-1. Sector principal.

Zona 1-2. Sector subsidiario. Yacimiento La Cuadra-Los Llanos.

Zona II. Área de ocupación habitacional y productiva del yacimiento prehistórico.

Zona II-1. (Urbano). Sector principal. Meseta central.

Zona II-2. (Urbano). Sector Subsidiario. Cabezos meridionales.

Zona II-3. (Rústico). Sector subsidiario. Corona septentrional.

Zona III. Perímetro circundante a las zonas I, II y IV.

Zona III-1. Sector de los yacimientos de Torrijos.

Zona III-2. Entorno.

Zona IV. Cerro Catalán.

2. Las diferentes variables que caracterizan al patrimonio arqueológico municipal determinan los siguientes grados de protección ajustados a la pluralidad de situaciones reconocibles:

2.1. Grado I. Protección integral. Reserva arqueológica de subsuelo y preservación del paisaje asociado.

Aplicable en aquella zona de alto valor patrimonial, excepcionalidad de los restos estructurales y del paisaje asociado, así como fuerte potencialidad arqueológica. Se evitará cualquier afección al sustrato, excepto las derivadas de la propia investigación arqueológica, no permitiéndose ningún tipo de obra salvo aquellas encaminadas a la potenciación de los recursos arqueológicos y medioambientales. En los edificios y construcciones existentes, previa intervención arqueológica, se podrán realizar obras de restauración y rehabilitación respetuosas con el marco paisajístico circundante y que en cualquier caso no supongan aumento ni en la superficie ni en el volumen de las edificaciones.

2.2. Grado II. Significación arqueológica superior.

Aplicable en aquellos espacios donde la concentración de información necesita una documentación arqueológica exhaustiva. Con carácter previo a cualquier actuación que suponga afección al sustrato se requerirá una intervención arqueológica en extensión que, conforme al correspondiente Proyecto Arqueológico, permita la obtención de un amplio cuerpo informativo sobre la totalidad de la/s parcela/s a intervenir.

2.3. Grado III. Significación arqueológica media.

Se aplica en las parcelas donde se necesite la detección de episodios arqueológicos o la documentación del registro estratigráfico remanente en zonas de menor conservación estratigráficas y/o dispersión de los yacimientos arqueológicos o áreas de ellos. Con carácter previo a cualquier actuación que suponga afección al sustrato se requerirá una intervención arqueológica que conforme al correspondiente Proyecto Arqueológico cubra dichos objetivos, documentándose en cualquier caso la totalidad de la superficie y profundidad objeto de remoción.

2.4. Grado IV. Significación arqueológica complementaria.

Cabe aplicarse en ámbitos con expectativas de hallazgos donde la posibilidad de aparición de restos es menor y/o el conocimiento que se tiene es fragmentario, para verificar el grado de conservación de la secuencia arqueológica o geomorfológico del lugar. Simultáneamente a los trabajos de remoción sin finalidad arqueológica se deberá acometer su supervisión y control directo por parte de técnico arqueólogo competente conforme al correspondiente Proyecto Arqueológico.

3. La interrelación de la zonificación con la graduación anterior determina para el caso de los yacimientos del área urbana y periurbana de Valencina la siguiente correspondencia:

ZONA	GRADO DE CAUTELA
Zona I-1	Grado I
Zona II-2	Grado III
Zona II-1	Grado II
Zona II-2	Grado III
Zona II-3	Grado II
Zona III-1	Grado III
Zona III-2	Grado IV
Zona IV	Grado II

4. Para los yacimientos arqueológicos localizados más allá del área urbana y periurbana de Valencina, en la mitad septentrional del término y conforme al cuadro que sigue, se fija una cautela de Grado III, estableciéndose un ámbito de protección inicial de 200 metros de radio alrededor de las localizaciones puntuales que se recogen en plano núm. 9. En el caso de que se promueva alguna actuación con incidencia patrimonial se realizará la correspondiente actuación de verificación y delimitación arqueológica.

YACIMIENTO	GRADO DE CAUTELA
23.- El Gitano-La Señorita	Grado III
24.- Cortijo de San Nicolás de Bari	Grado III
25.- El Gitano I	Grado III
26.- El Gitano II	Grado III
27.- Cortijo de Villadiego	Grado III
28.- Villadiego-Gibraltar	Grado III
29.- Cañada de la Isla I-Villadiego	Grado III
30.- Cañada de la Isla II-Vaciaforjas	Grado III
31.- Cañada de la Isla III-San Nicolás	Grado III
32.- Cañada de la Isla IV	Grado III

Artículo 6. Tipos de actuaciones sometidas a licencia municipal susceptibles de generar una intervención arqueológica.

En Suelo Urbano y Urbanizable.

1. Proyectos de urbanización.

2. Nueva edificación.

2.1. Reconstrucción.

2.2. Sustitución.

2.3. Nueva planta.

2.3.1. Con sótano

2.3.2. Sin sótano con sistema de cimentación lesivo para los depósitos arqueológicos.

2.4. Ampliación.

3. Rehabilitación y restauración.

- En edificios catalogados o protegidos con o sin afección al subsuelo.

- En edificios no protegidos con afección al subsuelo.

4. Obras menores.

Como la colocación de postes, construcción de pozos o fosas, reparación o construcción de elementos estructurales, construcción de piscinas y todas aquellas que supongan alteración del subsuelo.

5. Demoliciones.

6. Actuaciones de espacios públicos que supongan una afección al subsuelo, incluidas aquellas a realizar en la vía pública, como la apertura de zanjas y arquetas.

En Suelo No Urbano:

En suelo privado y en espacios públicos aquellas actuaciones como la apertura de carreteras o caminos, obras de ampliación o acometida de infraestructuras en dichas vías,

líneas férreas, canales y acequias, gasoductos y oleoductos, tendidos eléctricos, canteras, graveras, vertederos y todas aquellas que supongan una alteración del subsuelo.

Artículo 7. Yacimientos arqueológicos radicados en suelo urbanizable y suelo no urbanizable.

1. Con anterioridad al inicio de cualquier actividad que implique movimientos de tierra en los suelos clasificados como No Urbanizables será necesario llevar a cabo una intervención arqueológica preventiva que determine la posible existencia de restos y/o elementos de índole arqueológica que pudieran verse afectados por las obras. Dicha intervención deberá atenerse a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA número 134, de 15 de julio de 2003).

2. En los suelos clasificados como Urbanizables, en cualquiera de sus modalidades, donde se haya constatado la existencia de restos y/o elementos arqueológicos, sólo se admitirá el uso como sistema de espacios libres, siempre y cuando no impliquen plantaciones o remociones de tierra. Cuando se trate de la implantación de un sistema general, se estará a lo dispuesto por la Consejería de Cultura a partir del análisis de los resultados de la actividad arqueológica que aquella determine, conforme a la Zonificación y los Grados de Cautela Aplicables.

3. Las intervenciones arqueológicas citadas en los puntos anteriores deberán acogerse al régimen de autorizaciones previsto en los artículos 11 y 13 de esta normativa.

Artículo 8. Régimen de usos de los yacimientos arqueológicos radicados en suelo urbanizable y no urbanizable.

1. Conforme a lo establecido en la zonificación y los grados de cautela aplicables los suelos de la Zona I.1. Sector principal de la necrópolis del yacimiento prehistórico, clasificados como urbanizables y no urbanizables que contengan yacimientos y/o elementos arqueológicos, se someten al siguiente régimen de usos:

1.1. Usos prohibidos.

- En general, cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de protección, investigación y conservación de los yacimientos.

- Explanaciones, aterrazamientos y, en general, movimientos de tierra de cualquier naturaleza, excepto los directamente relacionados con la investigación científica del yacimiento arqueológico.

- Obras destinadas a la captación de agua.

- Implantación de cultivos cuyo laboreo implique remociones del terreno.

- Tala de árboles a efectos de transformación del uso del suelo.

- Paso de maquinaria, agrícola o de cualquier otra tipología o uso, con especial prohibición sobre las de gran tonelaje.

- Extracciones de arena y áridos, explotaciones mineras a cielo abierto y todo tipo de instalaciones e infraestructuras vinculadas al desarrollo de estas actividades.

- Construcción o instalación de obras relacionadas con la explotación de recursos vivos, incluyendo las instalaciones de primera transformación, invernaderos, establos, piscifactorías, infraestructuras vinculadas a la explotación, etc.

- Construcciones que guarden relación con la naturaleza de la finca.

- Construcciones y edificaciones industriales de todo tipo.

- Construcciones y edificaciones públicas singulares.

- Construcciones residenciales en cualquiera de sus supuestos o modalidades.

- Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

- Construcciones de instalaciones de utilidad pública o interés social que deban emplazarse en el medio rural.
- Obras e instalaciones turísticas y/o recreativas, parque de atracciones y construcciones hosteleras.
- Localización de vertederos de residuos de cualquier naturaleza.
- Todo tipo de obras de infraestructura, así como anejas, sean temporales o no.
- Instalación de soportes de publicidad u otros elementos análogos, excepto los de carácter institucional que proporcionen información sobre el espacio objeto de protección y no supongan deterioro del paisaje.
- El Ayuntamiento informará expresamente a los cazadores sobre la prohibición de establecer puestos, cobertizos o cualquier otra instalación relacionada con la actividad en las áreas delimitadas como yacimientos arqueológicos.

1.2. Usos permitidos.

- Reparación de vallados siempre y cuando se desarrolle por el mismo trazado y se utilicen las mismas técnicas de sujeción.
- Visitas, en el régimen establecido por la Ley para este tipo de bienes.

1.3. Usos sometidos a autorización administrativa.

- Aquellas instalaciones que, contempladas en un proyecto unitario, estén orientadas a mostrar o exponer las características del yacimiento, previa autorización e informe del organismo competente.
- Actividades orientadas a potenciar los valores del yacimiento arqueológico; es decir, actuaciones de investigación, conservación, protección, etc.
- Adecuaciones de carácter ecológico, recreativo o de cualquier otra índole: Creación de parques, rutas turístico-ecológicas, instalaciones deportivas en medio rural, etc.
- Obras de acondicionamiento, mejora y reparación de caminos y accesos consolidados.
- Tareas de restauración ambiental.

2. Los yacimientos arqueológicos del término municipal de Valencina no sujetos a la zonificación se someterán al anterior régimen de usos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de esta normativa.

Artículo 9. Tipología de la intervención arqueológica.

A los efectos de la presente Normativa y según lo establecido en los artículos 2 y 3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 168/2003, de 17 de junio, las actividades arqueológicas se clasifican conforme a las denominaciones que siguen. Una misma actuación podrá englobar uno o varios tipos de intervención.

- A) Excavación arqueológicas.
- B) Prospección arqueológica.
- C) Reproducción y estudio directo del arte rupestre.
- D) Labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas.
- E) Actuaciones arqueológicas de cerramiento, vallado y cubrición.
- F) Estudio y, en su caso, documentación gráfica de yacimientos arqueológicos, así como de materiales depositados en Museos.

Las excavaciones arqueológicas se clasifican a su vez en:

- A) Excavaciones arqueológicas extensivas.
- B) Sondeo arqueológico.
- C) Control arqueológico de movimiento de tierra.
- D) Análisis arqueológico de estructuras emergentes.

Artículo 10. Actividades arqueológicas en los yacimientos arqueológicos del término municipal de Valencina de la Concepción.

1. Las actividades arqueológicas, cuyo desarrollo y metodología se fundamentarán en lo establecido en la Zonificación y Grados de Cautela de esta modificación puntual, serán siempre anteriores al otorgamiento de licencia de obras aunque el Ayuntamiento podrá expedir previamente certificado de conformidad de la obra proyectada con el planeamiento vigente.

2. En función de los resultados de la intervención arqueológica la Consejería de Cultura decidirá sobre la conveniencia de desarrollar en su integridad el proyecto urbanístico que generó la actuación, o bien sobre la necesidad de establecer las modificaciones que garanticen la correcta preservación de los restos arqueológicos documentados.

3. Tal y como establece el artículo 39 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, los proyectos urbanísticos que afecten a bienes catalogados, a efectos del reparto de cargas urbanísticas, tendrán en cuenta la necesidad de conservar el patrimonio arqueológico en el momento de estimar aprovechamientos patrimonializables.

Artículo 11. Procedimiento.

1. Previamente a la tramitación de la Licencia Municipal de Obras, podrá solicitarse al Ayuntamiento una Información Urbanística de Carácter Arqueológico sobre la actuación proyectada. En la documentación a presentar como mínimo deberá constar la identificación de la/s parcela/s, el tipo de obra o actuación prevista, especificándose si se afectará al subsuelo, y en ese caso la profundidad máxima de las excavaciones. La información urbanística de carácter arqueológico establecerá la cautela y la tipología de intervención que corresponda en función de la zonificación y las actuaciones que se proyecten. Su contenido se recogerá en el Proyecto de Intervención Arqueológica con el que se tramitará la Licencia Municipal de Intervención Arqueológica y de Autorización de la Administración Autonómica.

2. Una vez autorizada la intervención, será preceptiva la comunicación de inicio al Ayuntamiento con la suficiente antelación para permitir su previsión y control. Igualmente terminados los trabajos se comunicará la finalización de estos.

3. Al concluir los trabajos, el Arqueólogo Director de la intervención hará entrega por duplicado en papel y en formato digital de los archivos correspondientes al texto, planos e imágenes del correspondiente Informe Técnico.

Artículo 12. Intervención y gestión.

1. El Ayuntamiento, a través de la Oficina Arqueológica Municipal, informará sobre la solicitud de Licencia Arqueológica Municipal, determinando en su caso las condiciones y medidas que deban adoptarse o las deficiencias a subsanar. La obtención de la Licencia Municipal de Intervención Arqueológica posibilita, junto a la correspondiente autorización de la Consejería de Cultura, la realización de la Intervención Arqueológica.

2. Los trabajos de ejecución de la Intervención Arqueológica estarán sometidos a la inspección de la Consejería de Cultura contemplada en la normativa vigente, estando igualmente facultados los técnicos municipales para inspeccionar cualquier parcela.

3. Durante el transcurso de los trabajos o a su término y a la vista de los resultados, podrá requerirse la ampliación de la intervención, aumentando la superficie de actuación, la profundidad o elevando el grado de protección al inmediatamente superior. Igualmente, según los resultados, podrá reducirse o anularse la correspondiente cautela.

4. A la vista del Informe Técnico suscrito por el director de la intervención arqueológica se emitirá el preceptivo informe arqueológico municipal, que junto con la resolución de la Administración Autonómica competente deberá ser contemplado

en el proyecto de obra o actuación prevista para la tramitación de la correspondiente Licencia Municipal. El Informe Arqueológico Municipal es el instrumento de gestión emitido por el Ayuntamiento tras la finalización de cualquier intervención arqueológica que certifica que se ha desarrollado conforme a la normativa municipal y establece las condiciones y medidas a adoptar en relación a la protección y conservación del patrimonio arqueológico.

Artículo 13. Régimen de autorización en áreas con protección arqueológica.

1. En atención a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, los proyectos de excavaciones arqueológicas, cualquiera que sea su cuantía e independientemente de quién deba financiarlos y ejecutarlos, incluirán, en todo caso, un porcentaje de hasta un veinte por ciento destinado a la conservación y restauración de los yacimientos arqueológicos y los materiales procedentes de los mismos. Dicho porcentaje también podrá destinarse a la consolidación de los restos arqueológicos, a la restauración de materiales procedentes de la excavación y/o su conservación, incluyendo su clasificación, estudio, transporte, almacenaje, etc.

2. Las actividades arqueológicas que se realicen en cumplimiento del apartado anterior tendrán el carácter de preventivas según lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

3. El procedimiento de autorización de una actividad arqueológica preventiva se atenderá a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Actividades Arqueológicas y su ejecución a lo establecido en el Capítulo II, Desarrollo de la actividad arqueológica, del citado reglamento.

4. Las actividades arqueológicas que se realicen en los yacimientos del término municipal inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz podrán tener carácter puntual o incluirse en un Proyecto General de Investigación. En ambos casos deberán atenerse a lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Artículo 14. Actuaciones arqueológicas municipales.

El Ayuntamiento podrá acometer actuaciones arqueológicas bajo la dirección de técnico arqueólogo competente, con arreglo a las determinaciones que correspondan según la cautela y la zona donde se localicen.

Artículo 15. Infracciones y sanciones.

1. Salvo que sea constitutivo de delito, en cuyo caso se estará a lo previsto en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su Título XVI, constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones que supongan incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Leyes 16/1985, PHE, y 1/1991, PHA.

2. Se considerará infracción administrativa, o en su caso penal, toda actuación o actividad que suponga la destrucción o expolio del patrimonio arqueológico según se estipula en el Título IX de la Ley 1/1991, PHA, y el Título XVI, Capítulo II, de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

3. En referencia a la integración del artículo 125 de las vigentes normas subsidiarias en la nueva redacción de la normativa arqueológica, expresar cómo los contenidos de índole proteccionista, la estructuración de cautelas, el procedimiento y los mecanismos de intervención superan ampliamente lo establecido en el citado art. 125, tal y como se puede comprobar en los artículos 7, 8, 10, 11 y 13 de la presente propuesta, por lo que el artículo 125, apartado 2, protección del patrimonio histórico artístico, debe anularse.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, 1.ª planta, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3.a) de la Orden de 14 de Julio de 2004, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la presente notificación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Curso	Alumno
29/2003/J/118/29.7	Hesham Asan Said Hesham
29/2004/J/130/29.1	Paloma Hiles Amate
29/2004/J/145/29.90	Ramón Fernández Jiménez
29/2004/J/293/29.10	Silvia Alejandra Vega Marras
29/2004/J/342/29.10	Sensi Inocencia Heredia Maya
29/2004/J/366/29.1	Beatriz Lavela Pérez

Málaga, 21 de diciembre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, 1.ª planta, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación re-

querida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

Curso	Alumno
98/2004/J/73/29.75	María Rosario Zovich
29/2005/J/81/29.5	Kateryna Matsalak

Málaga, 21 de diciembre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, 1.ª planta, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, quien resolverá por delegación del Presidente del organismo, conforme a lo establecido en el artículo 1.2.a) de la Orden de 31 de octubre de 2003.

Curso	Alumno
29/2004/J/40/29.7	Alicia Calleja Utrera
29/2004/J/40/29.7 (prácticas)	Alicia Calleja Utrera
29/2004/J/122/29.1	Amaranta Luna Ojeda
98/2004/154/29.472	José Valdivieso Martínez
29/2004/J/160/29.10	Ana M.ª Morales García
29/2004/J/198/29.3	M.ª Trinidad Pérez Díaz
98/2004/J/225/29.168	Teresa Gil Castillo
29/2004/J/233/29.7	Juan Carlos Rodríguez Moreno
29/2005/P/1/29.35	Ramón Antonio Villanueva
29/2005/J/7/29.1	Josefa Pazo Ayala
98/2005/J/29.7 (prácticas)	M.ª Cristina Fuentes Giaino
29/2005/J/90/29.2 (prácticas)	Ernesto Ríos Aguilar
29/2005/J/126/29.1	Antonia M.ª Martín Carvajal
29/2005/J/175/29.1	Elaine Maureen Kidd
98/2005/J/185/29.10	Mario da Silva
98/2005/J/185/29.21	Bachir Malainine
98/2005/J/185/29.36	Madiama Sall
98/2005/J/185/29.36	Lucky Uwa Agbokhai
98/2005/J/185/29.48	David Villalón Salado
98/2005/J/239/29.47	Josefa M.ª Rodríguez Cárdenas
29/2005/J/250/29.3	Isabel Hevilla Guerrero
98/2005/J/277/29.205	Virginia Martín Sepúlveda

Curso	Alumno
98/2005/J/277/29.212	Raquel López Barragán
98/2005/J/278/29.2	Astrid M.ª Ortega Verona
98/2005/J/282/29.3	Juan Carlos Sáez Ocaranza
29/2005/J/292/29.3	Rocío Dequel Rey
29/2005/J/306/29.39	M.ª Carmen Galeote Ruiz
29/2005/J/355/29.1	Marlene do Carmo Barboza De Moraes Ost

Málaga, 21 de diciembre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Granada Fogues Holguín y don José Gerónimo Conde Galán.

Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña M.ª Granada Fogues Holguín y don José Gerónimo Conde Galán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de octubre de 2007 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor M.M.C.F., expediente núm. 352-07-0003624-1.

Málaga, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Exposito.

ACUERDO de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Modificación de Medidas a doña Susana Jiménez Hierro.

Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Susana Jiménez Hierro al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de modificación de medidas de fecha 28 de junio de 2007 de los menores J.R.J. y J.J.R.J., expediente núm. 29/03/0663/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera

Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para la Obra. Clave: A5.323.934/0411.

Se somete a Información Pública el «Pliego de bases de la EDAR y proyecto de reunión de vertidos de Castellar (Jaén)». Clave A5.323.934/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Castellar (Jaén), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El casco urbano de Castellar no dispone de Sistema de Depuración de Aguas Residuales Urbanas que recojan los vertidos que se realizan en cuatro puntos distintos, siendo el objeto del Proyecto la definición, la justificación y la valoración

de las obras e instalaciones necesarias para poder efectuar la Depuración de las aguas urbanas.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en recoger las aguas en los cuatro puntos de vertido. Se ejecutará un tramo en impulsión, comprendido entre el Punto A y el B donde se ubicará una arqueta de rotura de carga con un tramo de Ø160 mm y una longitud de 614,25 m.

- Tramo de colector BB' con Ø315 mm y una longitud de 287,21 m.

- Tramo BD con Ø400 mm y una longitud de 1.205,098 m.

- En el punto D habrá una arqueta aliviadero al arroyo de La Cañada.

- Tramo de colector CD con Ø315 mm y una longitud de 642,170 m que finalizará en la arqueta aliviadero del punto D.

- Tramo de colector DF con Ø315 mm y una longitud 1.804,014 m.

- El punto E correspondiente con el denominado punto de vertido núm. 1, hasta el punto F el colector es de Ø315 mm y una longitud de 1.888,092 m, tramo paralelo al arroyo Pilatejo.

- El último tramo FG de Ø315 y una longitud de 418,051 m, terminando en la EDAR.

- Se tiene que realizar el cruce de la Ctra. JV.6022 de Castellar a Villanueva del Arzobispo.

- La EDAR se ubicará en el Punto G de la tierra de los colectores y la solución propuesta consiste en un tratamiento biológico secundario mediante sistema de fangos activos en régimen de aireación prolongada, con eliminación de nitrógeno por vía biológica mediante el proceso de nitrificación-desnitrificación y sin tratamiento terciario. Las parcelas afectadas por la ubicación de la EDAR son la P-14 del Polígono 273 y la P-14 del Polígono 286.

- Se ha proyectado una línea eléctrica aérea de M.T. para suministros de la EDAR, corriente trifásica de 50 Hz de frecuencia y 25 kV de tensión.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras son los siguientes:

Término municipal de Castellar

POLÍG.	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DE OCUPACIÓN (M ²)		
				EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
14	123	HIDALGO SANJUÁN, AMADORA.	PZ CONSTITUCIÓN 111CASTELLAR 23260-JAEN	--	--	194,26
14	155	GONZÁLEZ ROPA, JUAN.	CL CHURRUCAT7 CASTELLAR 23260-JAEN	2,25	--	558,00
14	175	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ANTONIO Y NARCISO.	AV VIRGEN DE CONSOLACION 8 CASTELLAR 23260-JAEN	2,25	--	657,00
14	174	ALCÁZAR LOZANO, PEDRO, JOSE LUIS Y ANTONIO	CL SAN BENITO 67 CASTELLAR 23260-JAEN	--	--	486,00
14	197	GALÁN DURÁN, LUIS.	DESCONOCIDO	--	--	155,70
14	176	ANTONIO Y NARCISO JIMÉNEZ GONZÁLEZ.	MN CASTELLAR CASTELLAR 23260-JAEN	2,25	--	954,00
14	195	FUENTES GONZÁLEZ, MERCEDES.	AV ANDALUCIA 5 CASTELLAR 23260-JAEN	--	--	290,70
14	196	GALÁN DURÁN, LUIS.	UR CALAN BLANES-RTE .LANCORA. CIUTADELLA DE MENORCA 07760-ILLES BALEARS	4,50	--	1.430,10
14	210	ROBLES RODA, GENARO.	CL QUEVEDO 39 CASTELLAR 23260-JAEN	--	--	362,25
14	209	MORCILLO CARRIÓN, PABLO.	CL CASOLA 5 CASTELLAR 23260-JAEN	--	--	333,00
14	238	CASTELLANO PARRILLA, REMIGIO.	CL CASOLA 5 CASTELLAR 23260-JAEN	2,25	--	120,60
14	206	ESCAMILLA ESCAMILLO, MARIANO.	CL CALVARIO 52 PI:1 CASTELLAR 23260-JAEN	--	--	165,60
14	205	ESCAMILLA ORTEGA, ANDRÉS.	CL COLON 115 CASTELLAR 23260-JAEN.	--	--	287,10
14	204	MUÑOZ ESCAMILLA, BRAULIA.	DESCONOCIDO	--	--	278,10
14	203	DIEZ GONZÁLEZ, HIPÓLITO.	CL CONSOLACION 10 CASTELLAR 23260-JAEN.	2,25	--	488,70
14	202	BERZOSA CAYUELAS, ENCARNACIÓN.	CL SENEN SEGURA 42 CASTELLAR 23260-JAEN	--	--	630,00
14	200	DEL PINO GONZÁLEZ, MARIA DOLORES.	CL CLAUDIO COELLO 51 MADRID 28001-MADRID	4,50	--	1.076,40
14	275	CARBONELL RAMA, JUANA.	CL SENEN SEGURA 34 CASTELLAR 23260-JAEN	2,25	--	316,80
14	278	RUBIO CARNICER, TOMÁS.	CL RAMON Y CAJAL 10 CASTELLAR 23260-JAEN	--	--	63,90
14	279	CARNICER PRETEL, TOMÁS.	CL RAMON Y CAJAL 25 CASTELLAR 23260-JAEN	--	--	133,20
14	280	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, NARCISO.	CL CALVARIO 29 CASTELLAR 23260-JAEN	--	--	420,30
14	281	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, LUISA.	CL CALVARIO 29 CASTELLAR 23260-JAEN	2,25	--	473,40
14	273	BERZOSA CIFUENTES, ANDRÉS.	CL PARRAS 10 CASTELLAR 23260-JAEN	4,058,64	--	2.185,20
14	286	RUFIAN AVILA, JOAQUIN.	AVDA PEPE LOPEZ32 PI:1 CASTELLAR 23260-JAEN	3,876,86	119,20	298,00
5	6	NARCISO JIMENEZ GONZALEZ	MN CASTELLAR	10,00	1128,32	2.820,80
5	16	CATALINA RUIZ RUBIO	CL. GUILLERMO MANJÓN, 32 CASTELLAR 23260 JAEN	7,50	552,48	1.381,20
5	17	JUAN MANUEL JIMENEZ RODRIGUEZ	CL. TOSCAS,4 CASTELLAR 23260 JAEN	5,00	189,16	472,90
9	62	VIOZQUEZ FERNANDEZ EVARISTO	CL CONSOLACION 22CASTELLAR 23260-JAEN	2,50	157,36	393,40

POLÍG.	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DE OCUPACIÓN (M²)		
				EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
9	67	FABIANA RUIZ GONZALEZ	MN CASTELLAR	2,50	142,68	356,70
9	68	ARSENIO GONZALEZ BARROSO	CL. SENEN SEGURA, 15 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	184,8	462,00
9	69	ANTONIO CORONADO CAYUELAS	CL. SAN BENITO, 69 CASTELLAR 23260 JAEN	0,00	63,24	158,10
9	70	RUFINO BENEGAS BERZOSA	CL. SAN ANTONIO, 18 PI: 2 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	183,2	458,00
9	71	BASILIO CASTILLO MARTINEZ	CL. HOSPITAL, 5 CASTELLAR 23260 JAEN	5,00	276,16	690,40
9	72	LUISA JIMENEZ GONZALEZ	PZ. CONSTITUCIÓN, 8 CASTELLAR 23260 JAEN	5,00	326,88	817,20
9	73	CONSOLACIÓN RUIZ RAMOS	MN CASTELLAR	2,50	221,6	554,00
9	74	MANUEL TORRES MORENO	CL. CENTENARES, 18 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	193,6	484,00
9	75	ANA MARTIR PIQUERAS REDONDO	CL. DOROTEO VILLALBA, 16 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	172,48	431,20
9	76	FILOMENA MARÍN MACÍAS	CL. SAN JOSÉ, 12 PI:2 Pt:1, ESPLUGUES DE LLOBREGAT 08950 BARCELONA	5,00	194,6	486,50
9	77	ANA CARRASCOSA JIMENEZ	CL. SAN ANTONIO, 12 CASTELLAR 23260 JAEN	0,00	178,52	446,30
9	78	MANUELA PIQUERAS VIZCAINO	CL. COLÓN, 10 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	133,24	333,10
9	80	MARIA VILLAR GONZALEZ	CL. JUAN DE DIOS GONZALEZ, 14 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	197,4	493,50
9	81	DOLORES GOMEZ JIMENEZ	CL. VIRGEN DE GUADALUPE UBEDA 23400 JAEN	2,50	151,84	379,60
9	82	MANUEL MAÑAS MUÑOZ	CL. LAS ERAS, 9 CASTELLAR 23260 JAEN	0,00	88,56	221,40
9	83	DANIEL GONZALEZ MARTINEZ	CL. CALVARIO, 29 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	120,48	301,20
9	57	JUAN ANTONIO BECERRA SERRANO	CL. SENADOR SANJUAN, 29 CASTELLAR 23260 JAEN	23,50	410,92	1.027,30
9	60	DOLORES SEGURA SEGURA	CL. JUAN DE DIOS GONZALEZ, 13 CASTELLAR 23260 JAEN	12,50	588,92	1.472,30
9	170	MIGUEL FERNANDEZ HERREROS	MN CASTELLAR	2,50	108,2	270,50
9	173	RAMÓN MARIN VILLANUEVA	PS. DE LOS TILOS 59, PI:1 Pt:3, MALAGA 29006	2,50	219,56	548,90
9	174	JUAN LUIS MERCADO SEGURA	AV. ANDALUCIA, 1 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	181,88	454,70
9	177	ANA JIMENEZ GONZALEZ	CL. VALLEHERMOSO, 3 MADRID 28015	0,00	252,28	630,70
9	178	JUAN MANUEL JIMENEZ RODRIGUEZ	CL. TOSCAS, 4 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	160	400,00
9	179	FROILAN MERCADO LEIVE	PZ. ESPAÑA, 9 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	165,12	412,80
9	180	ANTONIO MARIN VILLANUEVA	CL. ANTONIO RODRIGUEZ ZEPPELI, 14 PI:7 Pt:B SEVILLA 41010	2,50	140,24	350,60
9	182	LUISA HERVAS GOMEZ	MN CASTELLAR	7,50	523,8	1.309,50
9	183	GLORIA ALBACETE ROMERO	CL. CERVANTES, 3 PI:8 Pt: B MALAGA 29016	28,50	863,48	2.158,70
9	186	TERESA FERNANDEZ LOPEZ	CL. SENADOR SANJUAN, 25 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	106,76	266,90
9	188	RAMONA FERNANDEZ LOPEZ	CL. SAN BENITO, 90 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	71,32	178,30
9	190	RAMÓN VIOSQUEZ FERNANDEZ	CL. SENADOR SANJUAN, 23 CASTELLAR 23260 JAEN	0,00	81,4	203,50
9	191	ANTONIO LOPEZ VELASCO	CL. CALVARIO, 3 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	90,76	226,90
9	193	LUIS PEÑUELAS PALACIOS	AV. ANDALUCIA, 13 CASTELLAR 23260 JAEN	0,00	39,28	98,20
9	194	LUIS PEÑUELAS PALACIOS	AV. ANDALUCIA, 13 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	720,28	1.800,70
9	195	MATIAS GONZALEZ HERVÁS	AV. ANDALUCIA, 82 PI: 6 Pt:B JAEN 23006	0,00	329,24	823,10
9	125	POLICARPIO ESCAMILLA MORCILLO	CL. MENDO BENAVIDES, 14 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	667,24	1.668,10
9	122	JUAN JOSE HERVAS ROA	AV. JOSE LOPEZ, 2 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	133,76	334,40
9	676	JUAN PEDRO FERNANDEZ LOPEZ	CL. MARIA JUANA LA ALCALDESA, 19 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	107,16	267,90
10	2	MAGDALENA SANJUAN MALO	CL. VIA DOS CASTILLAS, 7 Es: 2D PI: 1 Pt:C POZUELO DE ALARCON 28224-MADRID	7,50	206,64	516,60
10	3	MAGDALENA SANJUAN MALO	CL. VIA DOS CASTILLAS, 7 Es: 2D PI: 1 Pt:C POZUELO DE ALARCON 28224-MADRID	28,50	183,08	457,70
10	13	JOSEFA MALO MALO	CL. MODESTO LA FUENTE, 14 PI: 3 Pt: A MADRID 28003	2,50	1387,2	3.468,00
10	40	FRANCISCO CAMACHO ESPÍN	CL. PRIM, 8 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	246,52	616,30
10	39	SOTERO CLAVIJO VIOZQUEZ	CL. BRUC, 39 PI: AT SANTA COLOMA DE GRAMENET 08922 BARCELONA	0,00	118,68	296,70
10	38	MARIA RODRIGUEZ ROMERO	AV. 16 MTS ED CDAD ANTENA 3 PI: 14 Pt: D BENIDORM 03500 ALACANT	2,50	130,68	326,70
10	37	DOLORES GARCIA SEGURA	AV. JOSE LOPEZ, 45 CASTELLAR 23260 JAEN	0,00	629,12	1.572,80
10	41	CARMEN VALIENTE ESCAMILLA	CL. JUAN DE DIOS GONZALO, 7 CASTELLAR 23260 JAEN	10,00	488,76	1.221,90
10	66	POLICARPIO ESCAMILLA MORCILLO	CL. MENDO BENAVIDES, 14 CASTELLAR 23260 JAEN	10,00	664,52	1.661,30
14	198	JOAQUIN RUFIAN AVILA	AVD. PEPE LOPEZ, 32 PI: 1 CASTELLAR 23260 JAEN	17,50	1074,84	2.687,10
14	199	JOAQUIN RUFIAN AVILA	AVD. PEPE LOPEZ, 32 PI: 1 CASTELLAR 23260 JAEN	25,00	1537,44	3.843,60
14	273	ANDRÉS BERZOSA CIFUENTES	CL. PARRAS, 10	22,50	1641,64	4.104,10
14	208	MARIANO ESCAMILLA ESCAMILLO	CL. CALVARIO, 52 PI:1, 23260 CASTELLAR-JAEN	5,00	217,68	544,20
14	196	LUIS GALAN DURAN	UR. CALAN BLANES-RTE L'ANCORA, CIUTADELLA DE MENORCA 07760 ILLES BALEARS	20,00	1434,52	3.586,30
14	176	ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ	AV. VIRGEN DE CONSOLACIÓN, 8 CASTELLAR 23260 JAEN	7,50	384,84	962,10
14	177	ROSARIO ALCAZAR BENEGAS	AV. ANDALUCIA, 73 Es:DR PI:6 Pt:B JAEN 23005	2,50	159,68	399,20
14	178	MARINA MARIN MARIN Y DOS MÁS	CL. CALVARIO, 45 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	107,2	268,00
14	179	VISITACIÓN GONZALEZ HERVAS Y UNO MÁS	CL. ENSEÑANZA, 26 MORAL DE CALATRAVA 13350 CIUDAD REAL	2,50	114,64	286,60
14	180	MARINA MARIN MARIN Y DOS MÁS	CL. CALVARIO, 45 CASTELLAR 23260 JAEN	5,00	360,6	901,50
14	121	AMADORA HIDALGO SANJUAN	PZ. CONSTITUCIÓN, 8 CASTELLAR 23260 JAEN	20,00	1080,04	2.700,10
14	119	LAUREANO MEDINA PACHECO	CL. OCEANO PACIFICO, 49 PI:1 Pt: FA ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA	2,50	324,44	811,10
14	118	ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ	CL. PRIM, 26 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	150,12	375,30
14	114	ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ	CL. JUSTINO FLOREZ LLAMAS, 7 - JAEN 23009	5,00	244,2	610,50
14	113	AURORA ESCAMILLA SANCHEZ	CL. PRIM, 15 CASTELLAR 23260 JAEN	2,50	190,56	476,40
14	112	JOSE VALIENTE ESCAMILLA	CL. RIBERA VIOLON, 12 GRANADA 18006	5,00	247,16	617,90
14	111	FRANCISCO GONZALEZ HIDALGO	CL. DARRO, 22 MADRID 28002-MADRIR	33,50	1111,76	2.779,40
10	41	CARMEN VALIENTE ESCAMILLA	CL. JUAN DE DIOS GONZALO, 7 CASTELLAR 23260 JAEN	10,00	488,76	1.221,90
10	66	POLICARPIO ESCAMILLA MORCILLO	CL. MENDO BENAVIDES, 14 CASTELLAR 23260 JAEN	10,00	664,52	1.661,30
14	198	JOAQUIN RUFIAN AVILA	AVD. PEPE LOPEZ, 32 PI: 1 CASTELLAR 23260 JAEN	17,50	1074,84	2.687,10
14	199	JOAQUIN RUFIAN AVILA	AVD. PEPE LOPEZ, 32 PI: 1 CASTELLAR 23260 JAEN	25,00	1537,44	3.843,60
14	273	ANDRÉS BERZOSA CIFUENTES	CL. PARRAS, 10	22,50	1641,64	4.104,10

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Jaén y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal,

a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Ayuntamientos de Castellar (Jaén), o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Jaén en cuyas oficinas sitas en Plaza Jaén por la Paz, núm. 2, 7.ª planta y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Pliego de Bases, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.- La Directora, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Antonio Calero Galán, don Francisco Lara Tintor y don Alfonso Molina Notario.

Expediente: R.O.V.P. 03/07.

Fecha: 21 de diciembre de 2007.

Notificado: Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 27 de noviembre de 2007, por la que se acuerda la ampliación del plazo del expediente de recuperación de oficio, ROVP 03/07, de la parte intrusada de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Viñuela» en el tramo 1.º, desde el Puente de Montoro hasta el Descansadero de la Benigna inclusive, en el término municipal de Montoro (Córdoba).

Plazo alegaciones: Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Córdoba, 21 de diciembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de acuerdo de 5 de octubre de 2007, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial MO/00020/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código JA-11035-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	APELLIDOS
LUIS	ALGUACIL
SARA	BLÁZQUEZ PUENTE
LUCÍA	CASTILLO FERNÁNDEZ
INÉS	CHACÓN SUÁREZ
BENJAMÍN	CHACÓN SUÁREZ
MARTÍN	CÓZAR MARTÍNEZ
ELISA	FERNÁNDEZ GARCÍA
MOISÉS	FUENTES HERREROS
FLORENCIO JOSÉ	FUENTES HERREROS
FELICITAS	FUENTES PUENTE
BLAS	GARCÍA
GINESA	GARCÍA BLÁZQUEZ
DEMETRIO	GARCÍA CASTILLO
ADELA	GARCÍA VIZCAINO
INOCENTE	GONZÁLEZ
ASUNCIÓN	GONZÁLEZ ROBLES
SANTIAGA	GONZÁLEZ RUIZ
EUGENIA	GONZÁLEZ HERREROS
JUAN ANDRÉS	GONZÁLEZ OJEDA
JULIÁN	HERREROS GARCÍA
NATIVIDAD	HERREROS GUIJARRO
ELEUTERIA	HERREROS LÓPEZ
MARTÍN	HERREROS TRIGUEROS
HEREDEROS DE ADOLFO	HERREROS VÁZQUEZ
LUIS	LÓPEZ SÁNCHEZ
MARIANA	LOSAS PARRA
DOMINGO Y JULIANA	LOZANO CHACÓN
HEREDEROS DE BAUTISTA	LOZANO CHACÓN
VALENTINA	LOZANO RODRÍGUEZ
RAQUEL	LOZANO RODRÍGUEZ
DIONISIA	LOZANO RODRÍGUEZ
JULIANA	LOZANO RODRÍGUEZ
ELVIRA	LOZANO RODRÍGUEZ
RAMONA	MARTÍNEZ ALARCÓN
ADELA	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
EUGENIA	MENDOZA GONZÁLEZ
ANTONIO	MOLINA SÁNCHEZ
JOSÉ	MORENO IRLES
MARÍA JULIANA	PÉREZ LOSAS
BENITO	PUENTE
JOSÉ	RAMOS GONZÁLEZ
HEREDEROS DE ELOÍSA	RÍOS GONZÁLEZ
ANDREA	ROBLES
JULIÁN	ROBLES FERNÁNDEZ
HEREDEROS DE LEANDRO	RODRÍGUEZ SERRANO
LICERIO	RODRÍGUEZ SERRANO
HERMANOS	RODRÍGUEZ SERRANO
EMILIO	RUIZ
LEÓN	SÁNCHEZ GONZÁLEZ
DULCENOMBRE	SÁNCHEZ RAMOS
PEDRO	SERRANO CASTILLO
	SILVO PASTORAL SA
LUIS	SUÁREZ GONZÁLEZ
DOMITILA	SUÁREZ HERREROS
CONCEPCIÓN	TRIGUEROS LÓPEZ
ANDRÉS	VIZCAÍNO FLORES

La Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 5 de octubre de 2007 ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde parcial Expte. MO/00020/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», compuesta por los montes «Calarejos» Código de la Junta de Andalucía JA-10036-JA, «Calar del Pino» Código de la Junta de Andalucía JA-10038-JA, «Collado de Góntar hasta los Besiges» Código de la Junta de

Andalucía JA-10040-JA, «Loma del Calar del Pino» Código de la Junta de Andalucía JA-10044-JA y la parte correspondiente al término municipal de Santiago-Pontones de los montes «Arrancapechos hasta el Arroyo de las Tres Cruces» Código de la Junta de Andalucía JA-10035-JA y «Pinar del Sahucar» Código de la Junta de Andalucía JA-10047-JA; propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito todo ello en el término de Santiago-Pontones, provincia de Jaén por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Pza. Jaén por la Paz núm. 2, 7.ª planta, 23071, Jaén, significándole que:

«Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde parcial de la Agrupación de Montes "Arrancapechos", Código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, en la parte correspondiente al monte "Collado de Góntar hasta los Besiges", situada al este del Arroyo Bañares y al sur y este del Arroyo de los Huecos, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953 757 786, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 21 de diciembre del 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía, para la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de notificación de valores catastrales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril (BOE de 24 de abril), por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio pongo en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa, correspondiente al procedimiento de notificación individualizada de los valores catastrales resultantes de la aplicación de las Ponencias de Valores Especiales de los bienes inmuebles de características especiales siguientes: Embalse de Cordobilla, Embalse de Iznájar, Embalse de El Jarrama, Embalse de Los Hurones, Embalse de Malpasillo-Jauja, Embalse de Nerva, Embalse de Peñafior, Embalse de El Retortillo, Embalse de El Retortillo (derivación), Embalse de Yeguas, Embalse de Zahara, autopista de peaje AP-4 (Sevilla-Jerez de la Frontera), peaje AP-7 «Costa del Sol».

Los expedientes de valoración pueden ser consultados, durante un plazo de 10 días hábiles contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro Regional de Andalucía, Avda. Innovación, s/n, Edificio Convención, de Sevilla, a fin de que en ese mismo plazo los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Sevilla, 15 de enero de 2008.- El Gerente Regional de Andalucía, José J. Ferrari Márquez.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Paymogo, por la que se da publicidad a la Adhesión de la Entidad Local de Paymogo al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 5488/2007).

Resolución de 10 de diciembre de 2007 del Alcalde-Presidente de Paymogo por la que se da publicidad a la Adhesión de la Entidad Local de Paymogo al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 12 de marzo de 2007, el pleno de la Entidad Local de Paymogo, solicita la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión de la Entidad Local de Paymogo.

La Entidad Local de Paymogo se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Paymogo, 10 de diciembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, José María Infante Macías.

ANUNCIO de 20 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Albánchez, de solicitud de adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se establece la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía. (PP. 1680/2007).

Don Francisco Martínez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez (Almería),

DECLARA:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Albánchez en sesión celebrada el día ocho de junio de dos mil seis, ha acordado solicitar la adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOE de 28 de febrero de 2006 y en el BOJA de 23 de mayo de 2006; por el que se establece la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía.

MANIFIESTA:

La voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez (Almería), cuya representación ostento, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas. De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula undécima del Convenio de fecha dos de febrero de dos mil seis, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Andalucía, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes. En Albánchez a dos de noviembre de dos mil seis.

Albánchez, 20 de abril de 2007.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martínez García.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de convenio para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 4458/2007).

Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Rincón de la Victoria, por la que se da publicidad a la Adhesión del Ayuntamiento Rincón de la Victoria al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 27 de octubre de 2006, el Pleno de este Ayuntamiento acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 27 de marzo de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión de la Entidad Local Rincón de la Victoria (Málaga).

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a prestar los servicios correspondientes: Prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Rincón de la Victoria, 28 de septiembre de 2007.- El Alcalde, José Miguel Fernández Domínguez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007, del IES Las Banderas, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 5433/2007).

IES Las Banderas.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de don Moisés Peinado Cordero, expedido el 15 de enero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

El Puerto de Santa María, 5 de diciembre de 2007.- La Directora, Luisa María Ruiz Álvarez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007, del IES Acci, de extravió de título de Técnico Especialista FP-2. (PP. 1720/2007).

IES Acci.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista FP-2, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, de doña M.ª del Pilar Ruiz González, expedido el 20 de octubre de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Guadix, 27 de abril de 2007.- El Director, Leovigildo García Gómez.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007, del IES Albert Einstein, de extravió de título de Técnico Auxiliar de Clínica. (PP. 2569/2007).

IES Albert Einstein.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar de Clínica, de doña Antonia Perea Serrano, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 6 de junio de 2007.- El Director, Pedro Arias Silgo.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, del IES Aynadamar, de extravió de título de Auxiliar, Especialidad Clínica. (PP. 5216/2007).

IES Aynadamar.

Se hace público el extravió de título de Auxiliar, Especialidad Clínica, de doña Encarnación Felipe Moya, expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 13 de noviembre de 2007.- El Director, José Luis Ruiz López.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, del IES Castillo de la Yedra, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 625/2007).

IES Castillo de la Yedra.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista FP-2 de don Andrés Caravaca Escudero, expedido el 8 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Cazorla, 12 de febrero de 2007.- La Secretaria, Ana Juana Rodríguez Rodríguez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. González Cruz, de disolución. (PP. 5665/2007).

Con fecha de septiembre de 2007, se acuerda la disolución de la Cooperativa González Cruz, Sociedad Cooperativa Andaluza, estando de acuerdo la totalidad de los socios cooperativistas. Lo que se comunica, para general conocimiento de todos los proveedores y posibles acreedores.

Gerena, 30 de septiembre de 2007.- El Administrador único de González Cruz Sociedad Cooperativa Andaluza, José Benito González Cruz.

EMPRESAS

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, del Consejo Regulador Denominación de Origen Jamón de Huelva, de exposición de Acuerdos. (PP. 5521/2007).

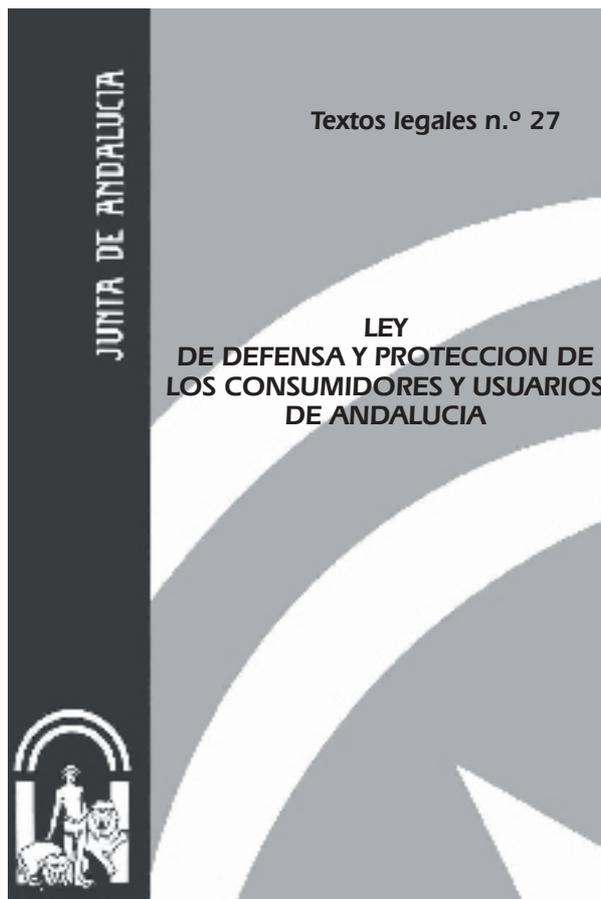
El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jamón de Huelva anuncia la exposición de los acuerdos adoptados en su reunión celebrada el 30.11.07 relativos a los Presupuestos y a su Financiación en el ejercicio 2008.

Aracena, 3 de diciembre de 2007.- El Secretario General, José Antonio Pavón Domínguez. 30523443-M.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

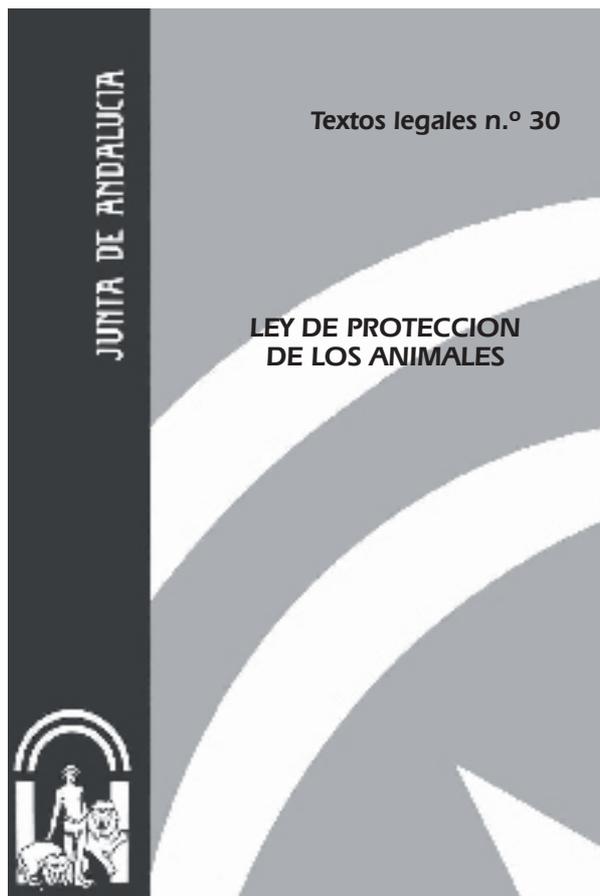
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- LUAL PICASSO
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com

- CRUZ GRANDE
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

- UNIVÉRSITAS
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- BABEL
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- VELÁZQUEZ
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- CIENTÍFICO-TÉCNICA
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- DON LIBRO
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- ORTIZ
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- LOGOS
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- AL-ÁNDALUS
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- CÉFIRO
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- GUERRERO
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
libguerrero@telefonica.net
- CIENTÍFICO-TÉCNICA
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63